DIARIO OFICIAL

DE LA

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

OFICINAS: Calle Florida, Núm. 155A — MONTEVIDEO, 10 de Marzo de 1906 — TOMO II – Núm. 145

PODER LEGISLATIVO

ASAMBLEA GENERAL

Sesión del 9 de Marzo de 1906

PRESIDE

EL DOCTOR DON FRANCISCO SOCA

Entran al salón de sesiones, á las 4 y 35 p. m., los señores senadores Avegno, Blengio Rocca, Cuñarro, Pons, Travieso, Segundo, Campisteguy, Ramírez, Castro, De María, Berinduague y Brito del Pino, y los señores representantes: Sudriers, Areco, Tiscornia, Costa, Muró, Berro, Semblat, Stirling, Navarrete, Samacoitz, Terra, Rivas, Lenzi, Saldaña, Lezama, Enciso, Freire (don Román), Accinelli, Olivera (don Lauro A.), Icasuriaga, Ferrando y Olaondo, Freire (don Tulio), Vidal (don Blas), Ponce de León (don Vicente), Roxlo, Canfield, Magariños Veira, Martínez, Manini Ríos, Brito, Borro, Pelayo, Paullier, Iglesias Canstatt, Barbaroux, Oneto y Viana, Arena, Sosa, Cortinas, Quintana (don Julián), Rodríguez Larreta, Olivera (don Félix A.), Guillot, Cancela, Cabral, Roosen, Carvalho Lerena, Travieso, Massera, Lussich, Quintana (don Alberto S.), Casaravilla Vidal, Mora Magariños, Borrás, Ponce de León (don Luis), Vidal (don Alfredo), García (don Bernardo), Ramón Guerra, Herrera, Pérez Olave, Viera, Suárez, Rodríguez (don Gregorio L.) y Otero; faltando con aviso los señores senadores: Espalter, Sánchez, Lenzi, Vellozo y Berro, y los señores representantes: Castro, Devincenzi, Fleurquin y Vásquez Acevedo; con licencia el señor senador Iglesias y el señor representante Albín; y sin aviso los señores representantes: Fernández, García (don Luis Ignacio) y Lacoste.

Señor Presidente—Habiendo número, está abierta la sesión.

Por una coincidencia poco feliz, faltan los dos señores secretarios del Honorable Senado: uno está con licencia y el otro enfermo. No puede, pues, cumplirse el precepto reglamentario que exige que en la Asamblea esté un Secretario de cada Cámara.

Así es que pido autorización á la Honorable Asamblea para hacer actuar de Secretario al señor Oficial 1.° del Honorable Senado.—(Apoyados).

—Si la Asamblea concede autorización, se hará pasar al señor Oficial 1.°

(Así lo efectúa el señor Nin y Aguilar).

—Se va á dar lectura del acta de la sesión anterior.

(Se lee la del 6 de Marzo).

—Está á la consideración de la Asamblea, el acta que acaba de leerse.

Si no hay quien haga observación, se dará por aprobada.—(Aprobada).

Se va á dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de lo siguiente):

«El Poder Ejecutivo remite un mensaje ampliatorio del de fecha 5 del corriente, en el que daba cuenta de las medidas de seguridad que había adoptado y manifiesta que han quedado en libertad las personas arrestadas, como asimismo que en el día de hoy quedarán levantadas las medidas de interdicción de las líneas telegráficas, de restricciones á la libertad de la prensa y de clausura de locales patidarios».

—A la Comisión de Legislación del Honorable Senado y de Asuntos Constitucionales de la Honorable Cámara de Representantes.

«La Comisión de Legislación del Honorable Senado y de Asuntos Constitucionales de la Honorable Cámara de Representantes en mayoría y minoría, respectivamente, se expiden en el mensaje del Poder Ejecutivo en que da cuenta de las medidas preventivas que ha tomado con motivo de los recientes sucesos políticos».

—Repártase.

«Doña Generosa Lois de Figuerido Pérez solicita el pronto despacho de la ley que le concede pensión, la que ha sido observada por el Poder Ejecutivo.»

—A la Comisión de Legislación.

Señor Muró—Voy á hacer la siguiente indicación, señor presidente:

«Como se acaba de dar cuenta de un nuevo mensaje ampliatorio del mandado por el Poder Ejecutivo días pasados, respecto de medidas prontas de seguridad tomadas por dicho Poder, creo que sería conveniente que se diera lectura de él. (Apoyados).

Señor Presidente—Se va á dar lectura. (Se lee):

Montevideo, 9 de Marzo de 1906.

Honorable Asamblea General:

Ampliando el mensaje de fecha 5 del corriente, tengo el honor de comunicar á V. H., que, después de sometidos á la justicia ordinaria todos los detenidos, por medidas prontas de seguridad adoptadas con motivo de la última intentona de conmoción del orden público, el Poder Ejecutivo ha creído necesario hacer quedar con libertad limitada á residir en las capitales de los respectivos Departamentos, á los jefes y cabecillas que habían sido anteriormente arrestados.

Esta medida de seguridad, cree el Poder Ejecutivo que debe usarla indispensablemente, y mantenerla todavía por algunos días, los estrictamente necesarios para que desaparezca por completo todo peligro de alteración de la paz.

Por lo demás, aprovecha la oportunidad el Poder Ejecutivo para comunicar á Vuestra Honorabilidad que en el día de hoy quedarán levantadas las medidas de interdicción en las líneas telegráficas, de restricciones á la libertad de la prensa, y de clausura de locales partidarios, que habían sido tomadas en uso de las facultades conferidas por el artículo 81 de la Constitución de la República.

Dios guarde á Vuestra Honorabilidad muchos anos.

JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ

CLAUDIO WILLIMAN

Señor Muró—Las Comisiones de ambas Cámaras, según se ha dado cuenta por Secretaría, se han expedido ya en el mensaje remitido por el Poder Ejecutivo respecto de las medidas á que se refiere este segundo mensaje.

Como ese informe ha sido ya publicado, y creo que este asunto ha sido estudiado por todos los señores senadores y diputados, por tratarse de cosas de gran trascendencia y que tienen relación directa con la tranquilidad del país, yo creo que lo conveniente sería que la Asamblea se pronuncie al respecto, sea aprobando las medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo ó sea rechazandolas.

Creo que la tranquilidad del pais exige que se tome una resolución al respecto y en esta misma sesión, por lo cual hago moción, señor presidente, para que se trate sobre tablas.—(Apoyados.)

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada la moción del señor diputado por Paysandú, está á consideración de la Asamblea.

Señor Roxlo—Me parece conveniente. señor presidente, que al mismo tiempo que se traten los dos informes, se tratara también sobre tablas la parte del nuevo mensaje pertinente á la necesidad de mantener por algunos días una de las medidas extraordinarias tomadas por el Poder Ejecutivo, á fin de que en esta misma sesión quedara terminantemente acabado este asunto.

Debemos resolver si volvemos de pleno al goce de las garantías individuales ó si alguna de esas garantías debe quedar aún restringida.

Es con ese objeto que me permití hacer esa moción.—(Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada la moción, está á consideración de la Asamblea.

Señor Muró—Cuando hice uso de la palabra y pedí que se tratara sobre tablas este asunto, lo hice en la inteligencia de que se trataran los dos mensajes, porque uno tiene relación con el otro, y no podemos resolver uno sin resolver el otro, según pareee.

De manera que estoy de acuerdo con la indicación que hace el señor diputado Roxlo.

Señor Paullier—Si no he oído mal, parece que hay un informe de la Comisión en mayoría y otro informe en minoría.

Ese segundo informe no lo conocemos.

Señor Presidente—¿Hace moción el señor diputado?

Señor Paullier—Hago moción para que se lea, desde que se va á tratar el asunto sobre tablas.

Señor Presidente—Todavía no se ha votado.

Si no hay quien pida la palabra, se van á votar las dos mociones: primero la del señor diputado por Paysandú.

Señor Pelayo Yo creo que es una sola, señor presidente,

Señor Presidente—Son dos.

Señor Pelayo—Lo que pide el señor diputado Roxlo, está comprendido en la moción del señor diputado Muró.

Señor Muró—Está comprendido en mi moción, señor preeidente.

Señor Presidente—Léase la moción del señor diputado Muró.

(Se lee lo siguiente:)

«El doctor Muró mociona para que se traten los dos informes en mayoría y minoría presentados en este asunto.»

Señor Muró—Y se discuta el mensaje remitido por el Poder Ejecutivo.

Señor Presidente—Si se tratan sobre tablas los dos informes de la Comisión en mayoría y minoría y el nuevo mensaje del Poder Ejecutivo...

Señor Tiscornia—Me parecería correcto que las Comisiones reunidas informaran sobre el segundo mensaje del Poder Ejecutivo.—(Apoyados).

Habrá opinión con respecto al primer mensaje; pero las Comisiones no han podido ni podrán formular su dictamen desde el momento que no se reunen para tratar el segundo mensaje.

Resuelto que se trate el segundo mensaje sobre tablas, parecería correcto que se pasara á cuarto intermedio, á fin de que lo considerasen las Comisiones.

Señor Presidente—¿Hace moción el señor diputado en ese sentido?

Señor Tiscornia—Indicación, señor presidente. Me parece que es lo correcto.

Señor Presidente—A menos que modifique su moción el señor diputado por Paysandú...

Señor Pelayo—Yo creo que estamos involucrando las cosas y confundiéndolas de tal modo, que vamos á concluir por no entendernos.

Se ha hecho moción para que se traten sobre tablas los dos mensajes. Está en primer término el primer mensaje, sobre el que ya han informado las Comisiones respectivas.

Luego lo que corresponde, una vez votadas las dos mociones, es tratar ese mensaje en primer término; y cuando se vaya á tratar el segundo mensaje, será la oportunidad de hacer moción para que pase á las Comisiones respectivas á fin de que informen.

Esta es mi opinión.

Señor Areco — Señor presidente: yo transformo en moción, que formulo, la indicación del señor diputado Tiscornia.—(Apoyados).

—Me parece que el asunto es de suyo bastante serio para que merezca reclamar la atención de la Comisión que debe informar sobre el segundo mensaje, y que no se perjudica absolutamente á nadie con conceder media hora de cuarto intermedio á fin de que esa Comisión pueda acordar opinión sobre ese segundo mensaje.—(Apoyados).

—Puede ser, señor presidente, que hasta algunas de las grandes disidencias que se produjeron en el seno de la Comisión, con motivo del estudio del primer mensaje, desaparezcan en virtud de las manifestaciones que contiene el segundo mensaje.

Formulo, pues, la moción:—«A fin de «que la Asamblea General pase á cuarto «intermedio para que la Comisión Especial se expida sobre el segundo mensaje, «para tratarlo conjuntamente con el informe recaído en el primer mensaje.»—(Apoyados).

Señor Muró—Por mi parte estoy de acuerdo con lo que acaba de manifestar el señor diputado preopinante; pero me parece que primeramente la Asamblea tiene que votar si se ha de tratar sobre tablas, previo informe que haran las Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales en cuarto intermedio.

Señor Areco—Es exacto.

Señor Presidente —¿El señor diputado formula moción en ese sentido?

Señor Areco—Sí, señor.

Señor Presidente—Entonces es la misma moción del señor diputado por Paysandú, modificada. Puesto que él la acepta, no hay más que una moción.

Así, pues, se va á votar en ese sentido: Si se trata sobre tablas el informe de la Comisión en mayoría y minoría sobre el primer mensaje y si, previo informe, se trata también sobre tablas el segundo mensaje.

Señor Muró—Apoyado.

Señor Presidente—Los señores por la afirmativa en pie.—(Afirmativa.)

—No está muy claro si se debe pasar á cuarto intermedio desde ya.

Señor Muró—Si la moción es para que se pase á cuarto intermedio, señor presidente.

Señor Presidente—Bien: entonces se pasa á cuarto intermedio.

(Así se efectúa y vueltos á sala dice:)

—Se reabre la sesión.

Señor Areco—Señor presidente: la Comisión Especial encargada de dictaminar sobre el último mensaje del Poder Ejecutivo no ha podido aunar opiniones todavía.

Ha creído que, para producir su informe, le es absolutamente necesario llamar á su seno al señor Ministro de Gobierno y oirlo.

Se me ha comisionado para que haga presente esta circunstancia á la Honorable Asamblea, solicitando de la misma que aplace la consideración de este asunto hasta que la Comisión pueda reunirse, oir al Ministro y producir su informe.

Puedo adelantar, señor presidente, á la Honorable Asamblea, que la Comisión tratará por todos los medios á su alcance de liquidar este asunto en el día de mañana, de manera que la Asamblea General podría ser citada para el día inmediato próximo.

Señor Quintana (don Julián)—Señor presidente: Yo quiero dejar constancia en el seno de la Honorable Asamblea, que sobre el mensaje actual del Poder Ejecutivo, sobre el que ha debido expedirse la Comisión dictaminante, tengo opinión hecha y concordante con la que había manifestado en la sesión anterior; pero por una deferencia á los señores miembros de la Comisión, que han pedido diferir el informe hasta mañana, yo no he tenido inconveniente en acceder á ello como un acto de cortesía y de deferencia que me creo en el deber de realizar en honor á ellos.

Quiero dejar constancia de esto:—que mi opinión al respecto es categórica y definida.

Señor Areco—Debo declarar también, que, por lo que á mi respecta y á algunos otros miembros de la Comisión, tenemos ya opinión formada sobre el asunto; pero, repito que hay verdadero interés en ver si se pueden uniformar las opiniones de los miembros de la Comisión, y por esa razón hemos aconsejado á la Asamblea el temperamento que acabo de proponer.

Señor Presidente—Está á la consideración de la Asamblea la moción de aplazamiento presentada por el señor diputado por Treinta y Tres...

Señor Areco — Debo hacer presente, además, si me permite el señor presidente, que la Comisión entiende que no deben producirse dos debates sobre el mismo asunto. De manera que sería una medida sabia y prudente el no discutir separadamente los dos mensajes, sino discutirlos en conjunto.

De modo que habría que suspender por completo la discusión de todo el asunto.

Señor Presidente—¿Hace moción en ese sentido el señor diputado?

Señor Areco—Es una indicación que hago en nombre de la Comisión.

Señor Presidente—Son dos cosas distintas: una reconsideración...

Señor Areco— No es reconsideración, señor presidente. Lo que sancionó la Asamblea, si no recuerdo mal, fué tratar todo el asunto conjuntamente.—(Apoyados).

Señor Accinelli—Previo informe de la Comision.

Señor Areco—Si no hubiera oposición, se podría votar en ese sentido.

Señor Presidente—Puede formular la moción el señor diputado.

Señor Areco—«Que se aplace la consideración del asunto hasta el lunes próximo.»—(Apoyados).

Señor Presidente—Está á la consideración de la Honorable Asamblea la moción que acaba de formular el señor diputado.

Señor Herrera—Yo no tengo inconveniente, como el doctor Quintana, en hacer acto de deferencia con mis distinguidos colegas de la Asamblea General; pero creo que demorar hasta el lunes la discusión de este asunto no está de acuerdo con las ideas que alimentamos, sobre el fondo del mismo, muchos representantes.

El Poder Ejecutivo, echando mano de los recursos extraordinarios, que no discuto fueran necesarios en este instante, ha tomado graves; gravísimas medidas de orden público, llegando al extremo de aconsejar á la Asamblea el enjuiciamiento de algunos legisladores; enjuiciamiento muy procedente si es verdad que existen motivos que lo justifiquen.

La libertad de la prensa está coartada, como es público y notorio. Esta medida, á la que se dió cierta intensidad al principio, cuando fué tomada, invocándose el artículo 81 de la Constitución, ahora, después de pasados los últimos sucesos que el Poder Ejecutivo creía en ciernes, y evidenciado ante el país que no hay nada en absoluto, como está declarado por los mismos órganos oficiales, creo que es una medida absolutamente improcedente.

Por consecuencia, no voy á ofender la ilustración de mis colegas, abonando lo serio, lo trascendental que es contener y privar á los ciudadanos, no sólo de sus garantías individuales, sino también de la libre emisión de su pensamiento.

Señor Arena—Ya está levantada esa interdicción, señor.

Señor Herrera—Si me permite el señor diputado, voy á terminar.

Señor Arena—Es una observación que quería hacerle.

Señor Herrera—No, porque hay esto: es verdad que se daría libertad á la prensa, pero el Gobierno pide que siga la restricción para ciertos ciudadanos; y yo creo que hay que concluir cuanto antes con todo eso.

En consecuencia, me parece que demorar hasta el lunes, cuando hay ciudadanos que están fuera de la ley, es un poco moroso. Creo que es un asunto bastante urgente, y creo que se podría encontrar la forma de conciliar lo que pretenden los colegas de la mayoría, en el sentido de que, sin demorarse hasta el lunes, se tratara mañana, como máximun de espear porque el lunes está muy distante de hoy.—(Apoyados).

Señor Areco—Nosotros no pretendemos en manera alguna poner limitación á las facultades de la Asamblea: lo único que hemos manifestado es que la Comisión no podía materialmente hacer su informe sin llenar el requisito de la presencia del señor Ministro de Gobierno, é indicaba que la Asamblea debía ser citada para el lunes, porque mañana vendrá el Ministro, habrá que redactar el informe, y únicamente que la Asamblea fuera citada para la noche podría tratarse el asunto; y encontraba que era casi imposible que pudiera celebrarse la reunión para el día de mañana.

Por otra parte, debo adelantar, como es público y notorio y la Asamblea acaba de enterarse por el último mensaje de que acaba de dar lectura el señor secretario, que todas las medidas han sido levantadas, con excepción de la que limita la libertad de locomoción de ciertas y determinadas personas.

La Asamblea puede resolver sobre el fondo del asunto sin el informe de la Comisión. Si tiene mayoría para hacerlo y lo hace, vamos á discutir y á resolver el asunto. Lo único que en este caso se ha indicado á la Asamblea, es la imposibilidad que hay de que la Comisión hubiera podido producir su informe en cuarto intermedio, y nada más.

Si la Asamblea quiere oir el informe de la Comisión, es necesario que se le dé plazo; y si quiere resolver el asunto sin informe de la Comisión, puede hacerlo inmediatamente.

Señor Roxlo—Voy á hacer moción á fin de que mañana por la noche se reuna la Asamblea, porque es natural que en un caso tan importante, tan grave como este, la Comisión debe emplear, si es preciso, todo el día de mañana, á fin de producir un dictamen y de ponernos en condiciones de discutir este asunto.

En realidad, aunque sólo sea la limitación á la facultad de locomoción, no es una libertad á la que se le ponen cortapisas y es preciso que antes que nosotros aceptemos esta limitación, estemos convencidos de la conveniencia, de la necesidad de limitar esa garantía institucional.

En virtud de eso, yo reitero mi moción para que mañana por la noche se cite á la Asamblea General.—(Apoyados.)

Señor Presidente—¿El señor diputado Areco mantiene su moción?

Señor Areco—Señor presidente: yo no tengo inconveniente en que se vote la moción del señor diputado Roxlo.

Yo no deseo dar largas al asunto: estoy dispuesto á discutirlo desde ahora, de inmediato, como estaba dispuesto ayer mismo.

Señor Presidente—¿Acepta, entonces?

Señor Areco—Acepto la indicación. No deseo que se sospeche que pretendemos dar largas al asunto.

Señor Roxlo—Yo no sospecho nada.

Señor Presidente—Bien: entonces la moción del señor diputado por Treinta y Tres se transforma en la moción del señor diputado Roxlo:—si se aplaza la consideración del asunto, dejando su discusión para mañana á la noche.

Señor Castro (don Juan P.)—Si es que se desea que la Asamblea celebre sesión en el día de mañana, no veo la necesidad de que sea precisamente de noche, que celebremos sesión á altas horas de la noche, con perjuicio de algunos colegas que residen fuera de la Capital.

Me parece que si ha de tener lugar en el día de mañana, puede ser á la misma hora de costumbre: de 4 á 7 de la noche. Todo será cuestión de que, en lugar de reunirse la Comisión con el señor Ministro de tarde, se reuna por la mañana...—(Apoyados).

—...que informe en las horas de la mañana y pueda celebrar sesión de tarde la Asamblea.

Yo modifico la moción del señor Areco en ese sentido: para que la Asamblea se reuna mañana á la hora de costumbre.

Señor Roxlo—Yo acepto la modificación hecha á la moción presentada por mí, porque si yo había indicado mañana por la noche, fué ateniéndome á las palabras del doctor Areco, quién había manifestado que era difícil que mañana, en el término habitual, por la tarde, pudiera ser redactado el informe de la Comisión.

Es en virtud de esto que hice la moción para que se celebrara sesión de noche; y si se cree que se puede celebrar mañana por la tarde, con doble motivo hago mía la moción del señor senador Castro.

Señor Tiscornia—Por mi parte, creyendo sumamente difícil que la Comisión pueda sesionar de mañana con el señor Ministro de Gobierno y firmar su informe para la hora de sesión ordinaria, hago mía la moción del señor diputado Areco.

Creo que la Asamblea debe sesionar el lunes, por más urgencia que haya en la solución de este asunto.

Es de tanta importancia y de tanta gravedad, que bien merece que se le dedique un día de atención.

De modo que ruego á la Mesa que ponga mi moción también á consideración de la Asamblea.

Señor Presidente—Está á la consideración de la Asamblea General la moción del señor diputado por Treinta y Tres aceptada por el señor diputado Tiscornia.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se van á votar las mociones por su orden.

Léase la moción del señor diputado Roxlo.

(Se lee:)

«Para que la Asamblea General celebre «sesión mañana á las cuatro de la tarde.»

Señor Samacoits—La otra moción, señor presidente, debería leerse, porque no la hemos oído.

(Se lee.)

«Para que la Asamblea General celebre «sesión el lunes á las cuatro de la tarde.»

Señor Presidente—Se va á votar la primera moción; para que la Asamblea celebre sesión mañana á las cuatro de la tarde.

Señor Rodríguez (doctor Antonio M.)—La primera moción que se formuló fué para que se celebrará sesión el lunes, señor presidente.

Señor Presidente—Ha sido esa moción involucrada en la del señor diputado por Montevideo.

Se va á votar.

(Se lee:)

«Para que la Asamblea General celebre «sesión mañana á las cuatro de la tarde.»

—Los señores por la afirmativa, en pie.—(Negativa.)

—Se va á votar la segunda moción, del señor diputado por Río Negro.

Lease.

(Se lee:)

«Para que la Asamblea General celebre «sesión el lunes á las cuatro de la «tarde.»

—Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa.)

—No siendo para más el acto, se levanta la sesión.

CAMARA DE REPRESENTANTES

5.a SESIÓN ORDINARIA

8 DE MARZO DE 1906

PRESIDE

EL DOCTOR DON ANTONIO MARÍA RODRÍGUEZ

Entran al salón de sesiones á las 4 y 5 p. m. los señores representantes: Areco, Viera, Muró, Berro, Rivas, Navarrete, Freire (don Tulio), Olivera (don Lauro A.), Accinelli, Paullier, Costa, Sudriers, Semblat, Terra, Lasarraga, Vidal (don Alfredo), Lenzi, Tiscornia, Vidal (don Blas), Samacoitz, Freire (don Román), Carvalho Lerena, Olivera (don Félix A.), Martínez, Ponce de León (don Vicente), Magariños Veira, Rodríguez Larreta, Bárbaroux, Quintana (don Alberto), Iglesias Castatt, Ferrando y Olaondo, Saldaña, Canfield, Borrás, Oneto y Viana, Sosa, Canessa, Guillot, Rodríguez (don Gregorio L.), Enciso, Roosen, Stirling, Lussich, Pérez Olave, Otero, Ramón Guerra, Cabral, Brito, Borro, y Arena; faltando con aviso los señores: Devincenzi, Casaravilla Vidal, Travieso, Vásquez Acevedo, Lezama, Fleurquin y Castro; con licencia los señores Albín y Pelayo y sin aviso los señores: Lacoste, García (don Luis I.), Fernández, García (don Bernardo), Ponce de León (don Luis), Herrera, Manini Ríos, Roxlo, Cortinas, Suárez, Massera, Mora Magariños y Quintana (don Julián).

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

Va á darse lectura de varias actas anteriores.

Se lee la de la 4.a sesión ordinaria, como también la de la 42.a sesión extraordinaria de 1904.

Señor Tiscornia—Estando en antesalas el señor Ministro de Fomento, yo haría moción para que se suspendiera la lectura de las actas.

Es una demora inmotivada para el señor Ministro.—(Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada, se va á votar la moción del señor diputado Tiscornia.

Si se aplaza la lectura de las actas.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Pueden observarse las actas leídas.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueban dichas actas.

Los señores por la afirmativa en pie.—(Afirmativa).

—Va á darse cuenta de los asuntos entrados.

Se da de lo siguiente:

«La Junta Directiva del Club Fomento de Minas, solicita subvención con el fin de aplicarla al desarrollo de la instrucción pública en el Departamento.»

—A la Comisión de Fomento.

«Doña Máxima Vázquez de Pérez, presenta los justificativos de su estado civil como nieta del constituyente don José Vázquez Ledesma.»

—A la Comisión de Peticiones.

Si no se hace uso de la palabra, se va á entrar á la orden del día.

Hallándose en antesalas el señor Ministro de Fomento, se le va á invitar á pasar al recinto.

(Entra el señor Ministro de Fomento, Ingeniero don Juan Alberto Capurro.)

—Continúa la discusión particular del Proyecto de Presupuesto de la Universidad Mayor de la República.

En este asunto quedó con el uso de la palabra el señor Otero.

Señor Otero—Había empezado, señor presidente, en la última sesión, á fundar una moción que tendía á mantener las partidas ya aprobadas por la Honorable Cámara, y á aceptar la contratación en el exterior de un Director para el curso de Veterinaria y de un crítico de arte, profesor de estética aplicada á la arquitectura y á aplazar la consideración de lo referente al Director de la Escuela de Agronomía, al de la de Comercio y al de la de Enseñanza Secundaria, para que en esos asuntos tuviese intervención la Comisión de Legislación, la que daría su opinión sobre la oportunidad de revisar el plan de la Enseñanza Secundaria y de organización de las escuelas de Agricultura y de Comercio.

Fué en esa circunstancia cuando tuve la honra de ser invitado á una conferencia por el señor Ministro de Fomento. El señor Ministro tuvo la deferencia, también, de invitarme á ir á ver al señor Presidente de la República y oí del señor Presidente más ó menos ideas análogas á las que inspiran á la Comisión de Presupuesto y á mí mismo.

De manera que colocadas las cosas en este terreno, las pequeñas dificultades que dieron mérito á las discusiones anteriores, vendrían á quedar casi de hecho salvadas.

Debo hacer presente, que á mí á lo menos, en este asunto no me anima un espíritu de obstruccionismo; creo haber manifestado en diversos casos, que deseo que los institutos discutidos se creen en las mejores condiciones posibles; que sean viables; que la Escuela de Agricultura, por ejemplo, no venga á tener un fin triste como el que han tenido las Escuelas de Agricultura anteriormente fundadas en este mismo país, las que han fracasado por falta de organización, por falta de recursos y, más que todo, por ser tentativas á medias, llevadas á efecto sin decisión y sin estudio.

Fundando, pues, esa moción de carácter menos general y absoluto que la del doctor Costa, al cerrarse la discusión en la última sesión en que se trató de este asunto, yo hablaba de la Escuela de Comercio y decía que el plan que estaba en vigencia aquí, había sido tomado de una escuela de Chile destinada á formar altos funcionarios de Estado, funcionarios consulares, principalmente.

En otros términos, que la escuela que había servido de modelo, no respondía propiamente á las necesidades que se trataba de llenar en este país, donde se pide la instrucción comercial, extendida ampliamente entre el pueblo, como medio de contrarrestar la empleomanía y dar rumbos variados á los jóvenes. Decía que no teníamos necesidad de una nueva Facultad Superior pomposa y solemne, con más catedráticos que alumnos, expedidora de títulos huecos y destinada á formar funcionarios públicos.

Hoy completaré mi pensamiento, agregando que, lejos de ser contrario al desarrollo de la instrucción en materia de comercio y de negocios, creo que debe ser ampliamente facilitada y difundida, consistiendo la divergencia con la Universidad, en que yo me permito opinar que ella ha equivocado lamentablemente el rumbo y se encuentra desorientada, como lo prueba el hecho de pedir autorización para contratar un director destinado, según me decían el señor Ministro y el señor Rector, á venir á aconsejar y á organizar.

Yo no me puedo explicar esa tenacidad en buscar un consejo fuera y no querer oirlo en casa; yo no me explico el que pueda haber oposición á oir la opinión de la Comisión de Legislación; no me explico el que pueda haber oposición á que la Honorable Cámara se ocupe abiertamente de ese asunto. Cualquiera diría que el círculo actual universitario, al declararse impotente para la organización de determinados cursos, implícitamente admite como axioma la impotencia de todos los elementos intelectuales del país... Si este asunto, de la educación comercial, llega á tratarse, como lo espero, en la Comisión de Legislación y en la Cámara, se verá que el problema no es tan obscuro y complicado; se verá que ya ha sido resuelto en parte en el país mismo y que los elementos intelectuales de esta asamblea bastan y sobran para fijar las líneas generales de una organización juiciosa y estable.

En mi humilde esfera, yo podré contribuir con referencias suficientes para dar idea exacta del estado de esta enseñanza en los principales países del mundo.

No es, señor presidente, por incidente y como un simple rubro de presupuesto que se resuelven estos asuntos. Como en todo acto humano bien encaminado, la deliberación debe preceder á la acción; así, en esta asamblea, debe deliberarse sobre los fines que se tienen en vista al querer difundir la enseñanza comercial y sobre los medios prácticos para llegar á esos fines.

Será entonces el momento oportuno para decidir primero, sobre el objeto y el rumbo de la enseñanza que se quiere implantar y, después, para resolver si es necesario y en qué medida, traer gente del exterior.

No es el Consejo Universitario la única corporación hábil para opinar sobre estos asuntos, como no lo es Chile el único modelo que deba tenerse presente. Llegado el caso, se elegirá.

El tipo corriente de la escuela alemana, por ejemplo,—una de las mejores del mundo—digo, la pequeña escuela alemana, como una que desde hace muchos años está funcionando en Montevideo sostenida por la Congregación Alemana, escuela de donde salen alumnos excelentes, ha debido y debe ser tenida en cuenta y estudiada...

Los tipos de las escuelas de negocios, tales como las entienden los ingleses y americanos, deben, también, ser tenidos en cuenta. Hay numerosos documentos para su estudio. Yo he podido darme cuenta de todo lo más esencial, sin dificultad

alguna. Toda la Cámara podría hacer lo mismo sin mayor esfuerzo.

En cuanto á la Enseñanza Secundaria, señor presidente, ya insinué en esta Cámara que su estado, en nuestra Universidad, andaba un poco desconcertado.

La última Memoria presentada por el señor Rector de la Universidad, que acaba de ser repartida, es por sí sola la prueba más concluyente de que mi insinuación era justa.

Si se compara la Memoria última del señor Rector con cualquiera de las publicaciones análogas hechas por colegios y Universidades extranjeras, el paralelo resulta desventajoso, tristemente desventajoso para nosotros.

Cuando se toman esos calendarios, como los llaman los anglosajones, de las Universidades, sea de Escocia, de Inglaterra, de los Estados Unidos, de Australia, se ve una organización regular y firme; se siente la fuerza dirigente de la ciencia, de la teoría que comprende las generalizaciones ya conquistadas y transformadas en leyes, completada por la práctica, por el arte. Y si se entra á analizar la última Memoria presentada por el señor Rector, se percibe la vacilación y la incertidumbre, aún respecto de detalles que en otros países no se discuten. Del punto de vista pedagógico, se presta á críticas que no quiero hacer en este momento; aún del punto de vista puramente estadístico, es deficiente é incompleta. El número de alumnos matriculados, aparece, en algunas Facultades, indicado por incidente; respecto de otras, no consta. La distribución horaria de las materias, no consta ni siquiera en los proyectos de nuevos planes de estudios!

En esta Memoria anual: casi todo falta: se ve un deseo nobilísimo de ir adelante: energía, buena voluntad; pero, equivocación de rumbos: vacilación, incertidumbre. Lo único que se manifiesta y se repite como final de párrafo, persistente, tenaz, como una obsesión, es lo de rumbos prácticos, tendencias prácticas; educación práctica, materias prácticas. Se percibe la noble ansiedad de llegar á algo efectivo, se percibe, también, el desconocimiento de lo que es ciencia y de lo que es arte en materia de educación, y de que la primera es la inteligencia que delibera y guía, mientras la segunda es la mano que ejecuta.—Y hay lugar á suponer ese desconocimiento, cuando se ve toda la actividad dirigente condensada y absorbida por la preocupación de resolver un detalle secundario de práctica ó de métodos, mientras lo fundamental y lo primordial se desconoce ó se abandona.

Existe, señor presidente, una ciencia de la educación que no es dado desconocer, y que se aprende en los libros. Ella se ha formado, poco á poco, por evolución secular, como el Derecho, como las Matemáticas, como la Economía Política, como la Biología. Y me veo en el caso de hacer esta afirmación banal, porque estoy cansado de oir á derecha é izquierda que los libros son más ó menos inútiles para este caso y que sólo se puede salir del paso por medio de hombres prácticos. Esta afirmación, importa el desconocimiento de que las teorías científicas son la condensación de la práctica secular generalizada en leyes poco á poco conquistadas.

Existe, sí señor, una ciencia de la Educación que no es dado dejar de mano y cuyo conocimiento evita al hombre repetir las experiencias de los antepasados y recorrer inútilmente el camino recorrido; y es necesario, de una vez por todas, hacer que la enseñanza secundaria tenga bases científicas y no ande rodando al acaso de los ensayos y de las experiencias.

La enseñanza secundaria trae una evolución larguísima y lenta, como lo saben todas las personas que se han ocupado de ella. El país que hoy puede considerarse al frente del movimiento científico en materia de enseñanza secundaria, es el de Estados Unidos de Norte América, y lo es por muchas razones: entre ellas, porque una gran actividad intelectual variada y libre, extraordinariamente variada, ha permitido el ensayo de todos los sistemas, y porque ninguno, en los tiempos modernos, ha recibido un contingente tan grande inmigratorio de todos los países y de todas las razas.

La educación secundaria en los Estados Unidos tiene una evolución ya secular, porque empieza con las influencias inglesas puritanas anteriores á la revolución norteamericana, con los colegios donde dominaba en absoluto la influencia religiosa, en época en que los autores de aquel país llaman clerical.

Al fin del siglo décimo-octavo, casi todos los institutos de enseñanza secundaria tenían un carácter religioso.

Vino después la reacción, con la influencia francesa desde Luis XVI: después de la influencia francesa, se manifiesta una larga influencia científica alemana, no sólo por un número de profesores alemanes bastante grande, que emigraron á Norte América por causas políticas, sino por contratos sucesivos que hicieron casi todos los institutos durante largos años y por el hábito de mandar alumnos numerosos á estudiar á Alemania.

Después de estas tres influencias sucesivas, que representan una larga evolución, al final del siglo XIX fué que se admitieron las soluciones contenidas en el Informe de los Diez, que uno de nuestros compatriotas, el señor Figueira, inspector técnico de las escuelas primarias, un día consideraba el monumento más grande de la pedagogía del siglo XIX.

El Informe llamado de los Diez, se caracteriza, señor presidente, por la admisión de cursos paralelos, de análogo valor educativo.

En oposición á la vieja idea de la unidad, en materia de estudios secundarios, sustituye la variedad; en otros términos: consagra el principio de que es posible dar una educación secundaria suficiente sin necesidad de imponer el mismo curso á todos los alumnos. Respeta, pues, las diversas tendencias individuales, variables y naturales en las personas.

No es necesario sólo el curso clásico, obligado, imprescindible. Paralelamente al curso clásico, existe otro en que el latín y el griego son sustituidos por lenguas modernas; otro curso es mixto de elementos clásicos y de elementos científicos; otro tiene por base la lengua materna ampliamente desarrollada en su gramática y en su literatura.

El éxito del Informe de los Diez fué completo: Todas las universidades lo aceptaron y fué adoptado en miles de establecimientos de enseñanza secundaria.

Con ese sistema se establece, pues, el respeto á las diversas aptitudes; se tiene en cuenta el valor educativo de las materias y el criterio filosófico del por qué de la enseñanza.

Hasta hace poco, señor presidente, se decía, como cuando se hizo la ley que en estos momentos está en vigencia en el Uruguay: enséñese latín, matemáticas, historia natural, filosofía,—y si se preguntaba la razon por la cual se enseñaban tales materias, no había contestación.

A mí me sucedió, señor presidente, hace poco tiempo, formar parte de la Mesa de un concurso en la Universidad de la República; hablé del valor educativo de la materia, que era motivo del concurso; y debo declarar, que ninguna de aquellas personas se había dado nunca cuenta de que hubiera necesidad de conocer los valores educativos.

Se mandaba enseñar porque sí, *sin averiguar el por qué* de la enseñanza. Se me dijo que explicase yo el valor educativo de la materia en cuestión.

Ahora bien: el fundamento de toda la enseñanza secundaria está en el conocimiento del valor educativo de las materias, porque no hay el derecho de obligar á un alumno á que estudie algo inútilmente y pierda su tiempo: cuando se exige un determinado estudio, hay para ello un fundamento pedagógico, científico; esa es la base de la educación secundaria contemporánea, como lo es de la educación primaria.

Conocido el valor educativo de las diversas materias, (lo que está hoy establecido de un modo firme y definitivo), conocida la diversidad de tendencias naturales de los alumnos, se ha llegado á esa conclusión de establecer cursos paralelos de igual valor educativo.

De manera que en uno hay materias clásicas para aquellos que tienen tendencias á lo clásico, y en otros hay materias en que dominan las lenguas modernas; las ciencias ó las combinaciones mixtas.

Cada alumno, según sus tendencias y según sus aptitudes, elige uno de esos cursos paralelos. Todos ellos tienen igual valor educativo; lo que se pide es un conjunto de unidades educativas, que respondan á una suma total.

Las naciones europeas—y me refiero á dos de ellas—á Alemania y á Francia—en realidad, señores, han hecho lo mismo.

Las resistencias de la Alemania clásica eran tan grandes, que fué necesaria la intervención del emperador mismo para restringir la exageración que se daba á los estudios clásicos; y si bien allí no se fundaron en los mismos establecimientos los cursos regulares paralelos, iguales á los de Estados Unidos, se salvó la dificultad estableciendo muchas academias é institutos independientes, con programas diversos; de manera que el alumno puede elegir el curso que quiera, yendo á uno ú otro instituto.

Así, los Gimnasios, no sólo de Prusia, sino de Baviera, de Baden y de todos los estados de Alemania, conservaron sus cursos clásicos con sus nueve años de latín y su amontonamiento de materias antiguas, y las llamadas Escuelas Reales establecieron cursos nuevos, de seis años, sin el latín y sin el griego, en las cuales dominan lenguas modernas, y se establecieron también *Gimnasios Reales* mixtos, en los cuales no se suprimió completamente la enseñanza clásica, pero se limitó, agregándose, para contrabalancearla, la enseñanza científica.

De manera que triunfa también en Alemania—aunque en establecimientos independientes—un sistema de cursos paralelos, perfectamente organizado.

En Francia, el país que hemos imitado tanto tiempo en materia de instrucción pública, ha venido á pasar lo mismo. La ley concluyó por establecer los cursos paralelos americanos. Después de una larga discusión, en la que intervinieron personas eminentes, entre las cuales estaba el historiador Lavisse, la ley relativa á los Liceos, estableció dos ciclos, el primero con dos cursos paralelos y el segundo con cuatro, los que responden á las ideas americanas.

Ahora bien: ante este movimiento universal de civilización y de progreso, nosotros no podemos, señor presidente, estar completamente estancados y quedarnos, no un año, ni dos, sino un siglo atrás, porque es secular ya la evolución en esta materia.

Tenemos la obligación de hacer todo lo posible para que la generación que se levanta no pase por las dificultades por que hemos pasado nosotros; que tenga la vida más fácil; que la enseñanza no se prolongue inútilmente, y que todas las materias que se enseñen respondan á verdaderas necesidades pedagógicas.

La relación que acabo de hacer, por la cual pido disculpa á la Cámara,—tal vez un poco ajena al carácter de este debate, es casi obligada por la magnitud que, á mi modo de ver, tiene este asunto.

Yo no quiero entrar á hacer una disquisición minuciosa del estado actual de las clases universitarias.

Todo el mundo sabe que la Universidad pasa por una crisis, por una crisis difícil, y esa crisis hay que resolverla, y resolverla de inmediato, sin vacilaciones y sin ensayos, porque en esta materia no hay el derecho de ensayar, como muchos lo creen.

Todo este año pasado, la Universidad ha estado ensayando. Hay una tercera parte de la Memoria del señor Rector que se reduce á la exposición de un ensayo relativo á los exámenes.

La Universidad ha dejado de lado los asuntos fundamentales del plan de estudios, que eran vitales, que eran de los dominantes, y se ha perdido en cuestiones de detalle.

La cuestión de los exámenes, señor presidente, es una cuestión de detalle.

Cuando hay corrección completa en un establecimiento, cuando los profesores saben cumplir con sus deberes, cuando el régimen universitario es correcto, lo de los exámenes es secundario. Nadie se preocupa, ni en Estados Unidos ni en Inglaterra, de esas cosas: se clasifica el establecimiento como bueno ó como malo, según las condiciones morales en que se desenvuelve.

Cuando hay corrección, cuando hay la convicción íntima de que se enseña del mejor modo posible, no se hace caso del examen.

Las universidades norteamericanas admiten sin examen á los alumnos que van de determinados institutos que inspiran confianza, y rechazan implacablemente á los alumnos de muchos otros institutos que no inspiran confianza, exigiéndoles el examen con todo el rigor posible.

De manera que, menos que una cuestión de fondo, es una cuestión de disciplina, de orden y de honor universitario; es una cuestión de cumplimiento del deber de los profesores.

Y he dicho que no son de buen juicio los ensayos en materia universitaria, como no lo son los ensayos, con los hombres, en la Facultad de Medicina. Parecería una monstruosidad, señor presidente, que en una Facultad de Medicina se llamaran personas para estar haciendo en ellas ensayos de operaciones ó de medicamentos, por tratarse del organismo físico. No es monstruosidad menor, señor presidente, sujetar á una serie de experiencias y de ensayos á la mentalidad de los alumnos, mucho más cuando esos ensayos son innecesarios, cuando la ciencia está suficientemente adelantada y sobre cualquier punto de detalle, sobre cualquier interrogación que se haga puede, casi siempre, dar una respuesta.

No se crea que es exageración lo que afirmo: sobre cualquiera de las materias y sobre cualquiera de los métodos, hay extensas publicaciones; los detalles de programas, las experiencias que deben hacerse, una por una, en todas las materias: hay cursos que van, por ejemplo, el de Howe, desde la ciencia elemental hasta la ciencia superior, lección por lección.

Está casi todo hecho, señores!

Entiendo que tratándose de un asunto tan fundamental, la Cámara no puede de ningún modo permitir que, por sorpresa, á pretexto de presupuesto, se consagre indirectamente una marcha equivocada y un plan que subrepticiamente se trata de hacer pasar, porque no hay otra cosa en el fondo de todo esto.

En la Comisión de Legislación de la Honorable Cámara, para honor nuestro, hay personas competentísimas, de alto talento y de antecedentes bien notables.

Además de las personas que están en la Comisión de Legislación, se sientan en este recinto personas como el doctor Vásquez Acevedo, por ejemplo, que ha sido Rector de la Universidad varias veces y que domina estas materias con su ciencia y las domina también con su larga experiencia, bien reconocida.

El señor doctor Rodríguez, que ha sido ministro en esa materia y que ha formulado un plan de Instrucción Primaria, está en la Comisión de Hacienda; y el señor doctor Massera está en la Comisión de Legislación, lo mismo que el señor doctor Paullier.

No indico otros nombres, pero afirmo que raras veces se conseguirá en el país un grupo de personas reunidas que se pueda ocupar de estas materias como el que hoy existe en esta Asamblea.

Perderemos, tal vez, quince días, un mes, dos meses; pero creo, señor presidente, que las leyes que se dicten de esta vez, además de ser sinceras, serán mejor estudiadas que las que se dictaron en otros tiempos.

No debo terminar sin tocar otro punto. Siempre fué mi idea que se aprovecharan, para bien del país, algunas de las altas inteligencias que existen hoy en la Universidad.

Cuando nuestro colega, el señor doctor Rodríguez, era Ministro de Fomento, me permití insistir en la ventaja que habría de mandar á completar sus conocimientos, en el exterior, á los más distinguidos de nuestros hombres estudiosos. En otra ocasión, con motivo de la traducción que hice del Informe del Comité de los Diez, que se publicó en los Anales de la Universidad, tuve también ocasión de indicar, —como el mejor de los recursos,—el que se enviaran á Europa y á Estados Unidos, á personas inteligentes que tenían aptitudes excepcionales para estos asuntos, como, por ejemplo, el señor doctor Vaz Ferreira; y cada vez me voy convenciendo más de lo mismo. Es necesario que algunos elementos nacionales, señor presidente, salgan del país, viajen, recorran el mundo, vean diversas universidades, y después nos traigan aquí la aplicación de lo que han visto en otros países.

Algunas personas creen resolver el problema contratando directamente personas en el exterior, y trayéndolas al país.

Es posible que eso dé resultado en algunos casos. Hay sabios eminentes que se incorporan á un país nuevo, como, por ejemplo, el doctor Burmeister á la República Argentina; como el doctor Berg, también, que le sustituyó últimamente.

Nosotros hemos tenido dentro del mismo elemento universitario, maestros extranjeros que podemos considerar casi como orientales, y que han prestado grandes servicios.

De nuestros primeros maestros de la Universidad podría citar muchos nombres: don Pedro Giralt, por ejemplo, que no era nacional y que, sin embargo, dejó ilustre y grato recuerdo.

Pero esas son las excepciones.

Cuando se contrata directamente en el exterior, se puede tener la suerte de obtener buenos profesores; pero se puede tener también la desgracia de traer personas, que no tengan cariño al país, y vengan simplemente con ánimo de simple mercantilismo. Yo no debo ni necesito citar nombres; ya ha sucedido eso aquí, como en otras partes.

Ahora mismo se ha venido á descubrir que un profesor que se trataba de contratar para la Universidad de Montevideo, el profesor de arquitectura, á pesar de ser recomendado por la Escuela de Bellas Artes de París, era algo como una calamidad. Su acción ha sido un fracaso en el Perú. Esto me lo ha manifestado el señor García de Zúñiga, decano de la Facultad de Matemáticas de Montevideo.

Yo no critico en absoluto, pues, la tendencia á contratar profesores en el extranjero; lo que digo, sí, es que es peligroso como medio único. Es posible que, según las condiciones de las personas contratadas, deban ó no deban aceptarse; además, según la Universidad de que vengan, principalmente.

Todo eso, señor presidente, no ha sido tenido en cuenta en la nota que acompaña la Memoria del señor Rector, relativa á la contratación de profesores. Yo veo allí muchos nombres de institutos que están hoy atrasados en esta materia, que buscan soluciones análogas á la que busca-

mos; que mandan gente á estudiar á otros países, como medio de resolver estos problemas.

Me siento fatigado, y creo que la Cámara lo estará más que yo.

No voy, pues, á fundar otros puntos de detalle.

De manera que me limito á sostener la moción anterior, que, por otra parte, fué aceptada por la Comisión de Presupuesto, de que la parte de las planillas votadas se mantenga como está, salvo alguna pequeña observación que pueda ser motivo de corrección. Algún catedrático de más ó de menos no tiene importancia.

Creo que el señor doctor Costa, sostenía uno...

Señor Costa—Para patología nerviosa.

Señor Otero...—para la Facultad de Medicina, que será materia de reconsideración independientemente.

De modo, que yo hacía moción para que se votara la planilla de la Facultad de Enseñanza Secundaria, tal como está, y la del Instituto de Higiene tal como está.

En cuanto á los profesores que deberán contratarse en Europa, que se aceptaran el de Veterinaria y el de Arquitectura; los premios, las becas á Europa y las otras diversas partidas.

Es decir que las partidas que deberían ir á la Comisión de Legislación, para ser estudiadas oportunamente, serían: un director de la Escuela de Agronomía, un director de la Escuela de Comercio y un director de la Escuela de Enseñanza Secundaria.

Ahora, en cuanto á los profesores de la Facultad de Matemáticas, ese punto creo que es materia independiente sobre la cual no hago mención especial. Convendrá ó no convendrá agregarlo, pero no deseo envolver este asunto con los otros.

Creo que la moción tiene la ventaja de permitir el funcionamiento rápido y regular de la Facultad de Medicina, tal como se deseaba, que era uno de los fundamentos del Mensaje del Poder Ejecutivo.

La Escuela de Veterinaria, puede venir de inmediato también, organizada como anexa á la Facultad de Medicina.

La venida del profesor de arquitectura no puede ser un inconveniente, porque no es un caso tan serio y tan grave como los de la creación de nuevas escuelas y su organización.

He dicho.

Señor Presidente—¿Ha sido apoyada la moción del señor diputado?—(Apoyados.)

—Está en discusión; y para mejor orden del debate, entiende la Mesa que las indicaciones relativas á la planilla que figura en la página 14 del repartido, deben discutirse por separado, porque actualmente la Cámara sólo se ocupa de la sección de Enseñanza Secundaria y del Instituto de Higiene.

De manera que la Mesa tendrá presente la moción apoyada del señor diputado Otero con respecto á los profesores que deban contratarse en Europa, para someterla á la consideración de la Cámara, luego que ésta se haya pronunciado respecto á la sección de Enseñanza Secundaria, que es lo que está en discusión.

Señor Costa—Yo no tengo presente, señor presidente, si llegué á formular una *moción, que en todo* caso sería previa á la que ha formulado mi distinguido colega el señor Otero, y es para que se reconsidere la planilla de la Facultad de Medicina, á fin de introducir en ella la pequeña modificación de un catedrático de patología nerviosa, que después de cambiar ideas en antesalas, ha tenido aceptación, á condición de que no alterara nada respecto de los otros catedráticos que ya se habían sancionado.

Tampoco recuerdo bien—porque no soy prolijo en llevar apuntes, y á la verdad que pocas veces leo el DIARIO OFICIAL—si hice moción para que respecto de las otras Facultades, y creo, de esta misma planilla, referente á los profesores que se van á contratar en Europa,—pasara el asunto á Comisión, integrada con la de Legislación. Entiendo que esto lo propuso algún miembro de esta Cámara y que yo acepté.

Hay, pues, alguna divergencia en cuanto á las mociones, pero precisamente, para ver si llegábamos á ponernos de acuerdo, un día que me encontraba en el salón de la biblioteca con mis distinguidos colegas, el doctor Otero, con el doctor Pérez Olave, miembro de la Comisión de Legislación, y me parece con los señores Mora Magariños y Canessa y algunos otros, se trató de cambiar ideas á ver si uniformábamos opiniones; y de ese cambio de ideas surgió un pequeño prontuario, del que yo tomé nota.

Me lisonjeaba la idea de que estas pequeñas reformas, que debían introducirse en la ley, habían quedado ya acordadas, por lo menos con un grupo importante de colegas y entre ellos los dos diputados que habíamos hecho objeciones al proyecto de la Comisión de Presupuesto, que á su vez, modificaba el proyecto del Poder Ejecutivo—cuyo origen fué también á su vez el proyecto de la Universidad. Pero por lo que veo, parece que después de ese pequeño acuerdo, el señor doctor Otero ha sido llamado por el señor Ministro, según la manifestación que le he oído, y también por el señor Presidente de la República: *A tout seigneur, tout honneur.*

Yo creo que indudablemente uno de los hombres más competentes que tiene esta Cámara para tratar con versación reconocida estas cuestiones, es el doctor Otero, por la universalidad de sus conocimientos y porque se ha especializado en muchos de ellos; pero me habría parecido regular que, habiendo yo también formulado objeciones no menos prácticas á alguna de esas planillas, hubiera también sido llamado por el Ministerio del ramo.

Yo no me encuentro distanciado del Poder Ejecutivo. Lejos de eso: conservo mi leal y cordial amistad con el Presidente de la República y con todos sus miembros.

De manera que no me explico esa especie de preterición á algunas de las modificaciones que yo me permití hacer al proyecto prestigiado por el Poder Ejecutivo y modificado por la Comisión.

Pero como no soy persona que tenga amor propio, y por lo mismo que tengo gran confianza en que á la larga han de triunfar muchas de mis ideas que se combaten hoy, me esfuerzo en emitirlas para que conste que, cuando menos, ha habido un miembro de la Cámara que ha sostenido tales y cuales principios, reservándome para más adelante darles mayor amplitud, sea por la prensa ó en cualquier otra forma y oportunidad.

Esa oportunidad va á llegar, señor presidente, porque tenemos precisamente en la Comisión de Legislación, á estudio de uno de sus miembros, la reforma universitaria, reforma laboriosamente proyectada por el Rector y por el Consejo y que ha sido materia de diversos trámites muy laboriosos.

Nosotros invitamos al Rector, invitamos á los decanos de las Facultades. De todo ese cambio de ideas surgió algo así como un acuerdo, de escuelas y de ideas prácticas. Aceptábamos en general parte del plan que nos había sometido el Rectorado y el Consejo, y á su vez éste aceptaba las reformas que proponía la Comisión de Legislación.

Este asunto llegó á repartirse; estaba á estudio de la Cámara, pero no fué posible tratarlo porque se cerraron las sesiones ordinarias del período pasado.

Ahora, aprovechando sin duda este interregno, y quizá por las necesidades apremiantes que tiene esta institución de realizar algunas reformas, hemos notado con sorpresa, á lo menos yo, con no menos sorpresa que el señor diputado Otero, que me ha precedido en el uso de la palabra, que á la sombra de un presupuesto especial para esta institución, se innova en gran parte el plantel de reformas que se habían escogitado,—y que debían someterse á la aprobación legislativa una vez proyectadas por el Consejo.

Desde luego me parece, señor presidente, algo anómalo esto de discutir presupuestos especiales para ciertas instituciones, cuando ya sabemos todos que la Comisión de Presupuesto, que es una de las más laboriosas de esta Cámara, ha terminado el Presupuesto General, en el cual está englobado el presupuesto de instrucción primaria y el presupuesto universitario.

Señor Berro—¿Me permite una interrupción, si no le es molesto?

Señor Costa—No señor, al contrario: descanso.

Señor Berro—Reiteradas veces la Comisión de Presupuesto ha significado cuáles habían sido los motivos que había tenido el Poder Administrador para proponer á la Asamblea la segregación del presupuesto universitario de la ley general de presupuesto.

En el mensaje que con este motivo pasó el Poder Administrador á la Asamblea General, están ampliamente explicados esos fundamentos; además, que la Comisión de Presupuesto ya lo ha significado en Cámara.

El mensaje del Poder Ejecutivo data de varios meses.

El fin que se tenía en vista, era que la Universidad tuviera su presupuesto sancionado antes de la apertura de los cursos universitarios, lo que era bastante necesario, puesto que se proponía la creación de algunas cátedras y algunos puntos importantes, como este de la contratación de los profesores en el extranjero, y el fin que perseguía el Poder Administrador, de acuerdo con las autoridades universitarias, era precisamente que pudieran incorporarse á la enseñanza nacional, antes de la apertura de los cursos universitarios, esos profesores cuya contratación se propone en el extranjero.

De modo que mi deseo era explicarle al señor diputado que no ha sido de mero capricho que el Poder Administrador, y de acuerdo con él la Comisión de Presupuesto, ha tenido el honor de proponer á la Honorable Cámara la segregación del presupuesto universitario de la ley general de presupuesto; ha sido respondiendo á fundamentos muy atendibles, ó cuando menos, que el Poder Administrador los ha considerado bastante atendibles para hacer de ellos motivo de un mensaje. Y la Comisión de Presupuesto, igualmente, ha considerado que ellos eran también muy dignos de ser tomados en cuenta, y en el informe que acompaña el presupuesto que está en discusión, la Comisión de Presupuesto expone también estos mismos fundamentos á que estoy haciendo referencia.

Señor Costa—¿Terminó el señor diputado?

Señor Berro—Sí señor, y le agradezco la deferencia.

Señor Costa—Desde luego, vengo en cuenta que no debo explicarme nunca con claridad, porque yo no he hecho cargo alguno ni he empleado la palabra de *que sea por capricho* atribuida á la Comisión de Presupuesto.

Cuando me interrumpió el honorable diputado, yo iba precisamente á dar como razón única, á mi juicio, para acelerar la sanción de este presupuesto, la urgencia de contratar estos catedráticos que deben traerse de Europa, idea con la que simpatizo en general. De manera que no veo á qué viene esa especie de censura que envuelve la interrupción que me ha hecho el señor diputado Berro.

Señor Berro—El señor diputado parecía extrañarse de que se hubiera segregado el presupuesto universitario de la ley general.

Señor Costa—Creo que en la Cámara voy siendo algo así como un sagrario: me suelen colgar todas las cosas que no he dicho ni he pensado decir.—El que dijo que había sido introducido este presupuesto en forma algo subrepticia—recuerdo la palabra—no fuí yo sino el honorable señor diputado Otero: yo no he hecho más que repetir sus palabras. Por consecuencia, comparto la responsabilidad del cargo, pero no soy el autor del hecho.

Muy bien: así es que puedo continuar...

Señor Berro—¿Me permite una última interrupción?... No lo voy á molestar más al señor diputado.

Señor Costa—Creo que las interrupciones no están permitidas.

Señor Berro—Era para manifestar que este presupuesto hace diez meses que ha sido repartido. Por lo tanto, no hay tal sorpresa.

Señor Costa—Diez meses, no.

Señor Berro—Sí señor, diez meses.

Señor Presidente—La Mesa invita á los señores diputados á evitar las interrupciones para acelerar la sanción de este presupuesto.

Señor Costa—Bien: aunque tuviera diez meses de repartido, se sabe que cuando un diputado recibe un repartido, no lo estudia de inmediato; espera que se ponga en la orden del día. No se puede hacer un gran argumento de eso. La verdad es que he venido á estudiar este presupuesto, cuando ya estaba en la orden del día; recién nos hemos apercibido de muchas cosas que era menester, cuando menos, discutir, y entre ellas algunas de las planillas que ya se han votado.

Yo no me opongo, señor presidente, á la sanción de este presupuesto,—lo he dicho en mi discurso de la sesión anterior, en que fué tratado. Creo que hay urgencia en votarlo. He aplaudido y aplaudo la laboriosidad extraordinaria del Rectorado, que se ocupa con especial consagración de estas materias: que quiere, indudablemente, levantar nuestra Universidad á la altura de lo que se encuentran estas instituciones en otros países; pero me parece que indudablemente, como lo ha dicho el señor diputado doctor Otero, hay cierta irregularidad, «cierta», en no haber esperado la reforma universitaria, porque aprobar un presupuesto sin la reforma, es algo anómalo.

Si esa reforma universitaria introduce nuevas cátedras ó altera el orden de las Facultades, ó el plan de estudios, habrá que hacer otro presupuesto nuevo. Esto es lógico, es evidente y no tiene réplica; y, como lo ha dicho muy bien el señor diputado Otero, no se pierde nada en esperar quince días ó un mes para hacer una cosa completa, tanto más, cuanto que las dificultades que pudiera ocasionar esta pequeña dilación, estarían salvadas; y se hubieran evitado, á mi juicio, estas discusiones, si el Rectorado se hubiera limitado á enviar un proyecto de ley para que la Cámara lo autorizara á la creación y contratación en el exterior de estos catedráticos que iban á regir estas nuevas cátedras, ó escuelas, ó Facultades, como quiera llamárseles, y lo hubiéramos votado sin vacilación. En tanto que, por no separar esa *planilla del resto del presupuesto,* se ha originado necesariamente una discusión sobre el programa general de estudios y también sobre la necesidad ó superfluidad de algunas de estas cátedras.

Pero, entrando ahora á la emisión de mis opiniones sobre este presupuesto, y á fin de dar una prueba de que yo no quiero obstaculizar en modo alguno la sanción de él, no obstante que lamento tener que venirlas á exponer en Cámara, cuando, si se me hubiera llamado particularmente yo me hubiera conformado, como siempre me conformo, con las opiniones dominantes—aunque sean malas ó erróneas;—decía que hay un punto en que realmente no me encuentro de acuerdo con las ideas del doctor Otero, y esto probará una vez más la necesidad de que este asunto vaya á Comisión, porque no nos entenderíamos nunca en Cámara.

Opino que la idea de contratar algunos profesores que sean verdaderamente notabilidades en Europa, es una idea acertada y práctica, de inmensa trascendencia y que tiene precedentes en casi todas las Repúblicas de América.

Si mal no he entendido—porque no desearía avanzar una idea que no fuera exacta—me parece que el doctor Otero encuentra más práctico que vayan ciudadanos orientales á estudiar estas materias á las universidades europeas y después vengan á traer aquí las enseñanzas recogidas.

Señor Otero—No hay nada de absoluto en este asunto: según los casos.

Señor Costa—No sabía. Entonces estamos de acuerdo...

Señor Otero—Creo que hay ventaja en traer profesores; en ciertos casos, que habrá necesidad de traer varios de ellos. Lo único que digo es que no deben traerse profesores para hacer la organización general, porque esa ya es del dominio científico: está en los libros, no se discute; y el profesor que venga, no vendrá sino á decirnos: implanten ustedes el sistema de Filadelfia, el de Cambridge, etc., cualquiera de ellos.

Señor Costa—Lo lógico sería votar estos catedráticos, y que este asunto volviera á la Comisión de Presupuesto integrada con la de Legislación, para hacer un presupuesto en armonía con la reforma universitaria, que ya está también repartida, por más que no se haya puesto en la orden del día. Por consecuencia, se le ha dado prelación á un asunto que viene con posterioridad á la reforma que ya habíamos acordado.—No censuro estas incorrecciones—porque me las explico, dado que soy hombre que tengo algún conocimiento práctico del mundo.

La Comisión no es la más interesada en que se agiten estas cuestiones: los más interesados son el Rector de la Universidad y el Consejo Universitario; y es natural, es más práctico que se eludan trámites y dificultades y en lugar de ir por la curva se haya ido por el camino más corto—recurriendo al Ministro de Fomento y al Presidente de la República,—y una vez conseguida la aquiescencia y el apoyo de la superioridad, se haya prescindido de la Cámara para agitar estas reformas; esto importa un pequeño triunfo de prelación sobre otro trabajo anterior del mismo Rectorado, que quedó medio paralizado en la Cámara por no haberse tratado antes de que se cerraran las Cámaras, y no haberse incluido en el período extraordinario.

Hay, pues, que disculpar—diremos así—estas estrategias con que cada corporación ó cada institución trata de hacer prevalecer sus iniciativas, quizá sobre el criterio general de la Cámara, que talvez sea el criterio general del país—pero un poco inerte y retardatario.

Repito y digo estas cosas, porque encuentro algo anómalo que nos ocupemos de un presupuesto universitario cuando está ya tambien repartida y acordada la sanción de la reforma universitaria. Lo lógico, como ha dicho aquí el doctor Otero, y yo participo de su idea, es esperar cuando menos 15 días el nuevo despacho de la Comisión.

Diré más:—desearía que, para integrar esa Comisión, fueran nombradas las personas que ha indicado el doctor Otero, y que verdaderamente todo el mundo reconoce que son especialistas en estas materias.

Podía, pues, este asunto volver á la Comisión de Presupuesto integrada con la de Legislación, invitando á formar parte de ellas al doctor Otero en primera línea; puesto que ha sido el autor de esa indicación; en segunda al doctor Vásquez Acevedo, que ha sido doce años Rector de la Universidad; al señor doctor Gregorio Rodríguez, que ha sido Ministro de Fomento, y que, como es natural, ha tenido bajo su dirección los institutos de enseñanza pública. Me parece que integrada la Comisión con esas tres personas—(no

me acuerdo si hay otra más)—las dos Comisiones, sería cuestión de tres, cuatro ó seis días, el ponernos de acuerdo en esta reforma, y no sancionarla ahora á tambor batiente, contra opiniones que, si no tienen el apoyo del Poder Ejecutivo, por lo menos también son fundadas y tienen el apoyo de personas de notoria respetabilidad y ciencia en el país, como lo voy á demostrar.

Le suplico al señor presidente que me deje con la misma libertad que le ha concedido al doctor Otero, al exponer estas ideas, porque no pienso tomar la palabra más que una vez en este asunto.

Estoy persuadido, pues, de que si este asunto pasa de nuevo á Comisión no sólo nos pondremos más fácilmente de acuerdo sobre cuáles son los catedráticos que conviene traer de Europa, sino que podremos introducir ligeras reformas.

En cuanto á mí, me limito á la creación de una cátedra de patología nerviosa y de patología mental. Deberían ser dos cátedras, pero las refundo en una sola, para no chocar con el eterno argumento de las penurias de nuestro erario público, porque todo son penurias en nuestro país desde que tengo uso de razón.

En seguida que pasara este asunto á las Comisiones integradas, se trataría de presupuestar, también, las dos Facultades de Comercio y Matemáticas, que me parece bastante anómalo que figuren en un presupuesto, *sin estar presupuestadas*, como lo dije y lo demostré ampliamente en la sesión anterior, en que hice uso de la palabra. Tanto más regular considero que deben ser presupuestadas estas Facultades, cuanto que, como lo dije y lo he sabido después, estas cátedras fucionan hace más de catorce ó quince años gratuitamente, sin tener los catedráticos otra compensación que un diploma ó certificado de haberlas regenteado durante el año. En ninguna parte del mundo, señor presidente, se abusa de tal manera de los hombres profesionales y de ciencia!

Se me objeta que esta adición al presupuesto importaría al Erario una suma de 25.000 pesos. Pues qué! ¿Este país no tiene 25.000 pesos para completar su organización universitaria?

El argumento es tan bochornoso que casi no vale la pena de contestarlo; pero si fuera realmente cierto que las iniciativas del Poder Ejecutivo ó del director de nuestra hacienda pública no encuentran recursos para llenar estas exigencias del presupuesto universitario, yo, señor presidente, que sin tener profundos conocimientos en la ciencia económica, algo he estudiado sobre el particular, me permito indicar, más diré: garantó darle los recursos al Poder Ejecutivo, en mi carácter de legislador, cuando sea necesario cubrir estas erogaciones.

De manera que el argumento de que faltarían 25.000 pesos para completar el presupuesto universitario no tiene base seria: á mi modo de ver es un argumento especioso, y nada más.

Por esa razón digo, que uno de los cometidos que deben tener estas Comisiones integradas es completar el presupuesto de estas dos Facultades.

Respecto de la Facultad de Matemáticas, he sabido algo que me ha llamado la atención, y es lo siguiente: parece que al decano de esta Facultad no se le debe haber oído con la misma atención que se ha oído al decano de la Facultad de Medicina, cuyo proyecto de organización de esa Facultad ha sido aceptado sin discusión por el Rectorado y Consejo Universitario; y digo que no debe habérsele escuchado con atención, porque es sabido que había presentado un proyecto orgánico de la Facultad de Matemáticas al Ministerio de Fomento, que es el que tiene la alta dirección de la enseñanza universitaria en nuestro país, proponiendo la modificación del programa de enseñanza en esa Facultad.

Aquí tengo copia textual de la solicitud presentada por el señor decano ingeniero García Zúñiga al Ministerio de Fomento, y el programa de la Facultad que dirige; pero he sabido más, y es que este programa de estudios de la Facultad de Matemáticas había merecido en su totalidad la aprobación completa del señor Ministro del ramo; y siendo esto así, me llama la atención que el proyecto que nos manda la Universidad haga exclusión ó caso omiso de esta reforma de su propio decano, y al mismo tiempo que no se haga mención alguna en el repartido y en las enunciaciones que se han hecho aquí sobre esos estudios, de que existía ya este programa de la Facultad de Matemáticas elaborado y aprobado por el mismo Ministro, que á su vez nos manda otro presupuesto aprobado por el Ministerio y la Universidad.

No quiero hacer de esto el menor cargo, porque yo sé la suma de trabajo que pesa sobre el Ministerio de Fomento; pues aun cuando no he sido ministro, me doy cuenta de que no es posible á un hombre atender la multiplicidad de asuntos de mayor importancia que absorben su atención. Con tal motivo, recordará el señor presidente que en un proyecto que elaboré, de organización del Ministerio, creaba los Oficiales Mayores—es decir, los subsecretarios de Estado—á semejanza de otros países, para que mediante una mejor división del trabajo, se facilitase el despacho.

El Ministro de Fomento tiene á su cargo no sólo las obras públicas, sino que tiene la vasta repartición de la instrucción pública; y si mal no recuerdo, creo que tiene la justicia también.

Señor Ministro—No, señor.

Señor Costa—Bien. No es posible que un solo hombre, por competente que sea—como reconozco que lo es mi distinguido y antiguo colega el señor Capurro—preste atención minuciosa á toda esta variedad de asuntos; y así que no es extraño que haya incurrido en esa pequeña anomalía de aprobar dos programas de enseñanza que deberían formar sólo uno.

Señor Pérez Olave—¿Me permite una interrupción el doctor Costa?...

Yo participaba de las mismas dudas que el señor diputado. Me llamaba la atención que sin la sanción legislativa se aprobasen planes de estudio; pero se me dió la explicación de ello, y es que en el nuevo plan no hay creación de nuevos estudios, sino división de las actuales cátedras en varios años. Por ejemplo: un año de arquitectura se divide en dos; uno de mecánica racional se divide en tres.

De modo que no hay un nuevo plan de estudios, en la verdadera acepción de la palabra, que necesite sanción legislativa.

Señor Costa—Creo que está en error.

Señor Pérez Olave—Precisamente, participando de esas dudas consulté el plan de estudios vigente y he visto que no hay ninguna materia nueva, sino simplemente división de cátedras, para lo cual está autorizado el Consejo Universitario con aprobación del Poder Ejecutivo.

Señor Costa—En el borrador que yo tuve, de puño y letra del señor decano de la Facultad de Matemáticas, que me facilitó mi distinguido colega señor Rivas ó Canessa (no sé cuál de los dos) había marginadas con tinta roja las nuevas cátedras que se presupuestaban ó que se adicionaban al programa de estudios vigente, para llamar la atención sobre la urgencia de incorporarlas al nuevo plan de estudios.

Pero estos son detalles: cuando se trate de la reforma universitaria se llamará al decano de esa Facultad y entonces se hará un programa como se debe; pero entiendo que, ya sea el programa que debe prevalecer el que figure en el repartido, ó sea este otro, que es muchísimo más completo, lo evidente, lo práctico es que estas cátedras no queden fuera del presupuesto; se trata de profesores que hace catorce años que están enseñando y que han educado una porción de ingenieros que hoy brillan en nuestra sociedad por sus conocimientos técnicos, y que requieren, al fin, una remuneración del Estado; pues repito que no es argumento serio el que se me diga que no hay fondos suficientes para estas ineludibles erogaciones.

En igual caso se encuentra la Facultad de Comercio. Es algo anómalo que hayamos presupuestado y votado los fondos para hacer un edificio suntuoso para ésta Facultad; y que, sinembargo, no queramos incluir en el presupuesto su profesorado.

No quiero ser incisivo en mis críticas, pero si entrara á desmenuzar el Presupuesto de la Nación, hallaríamos de ver que hay en él más de un rubro más superfluo que el de la enseñanza de comercio y de la Facultad de Matemáticas, que aún están sin remuneración y debieran tenerla, hasta por elemental equidad.

Ahora, por lo que respecta al rubro de los profesores que deben contratarse en Europa y Estados Unidos, siento estar en desacuerdo con el proyecto de la Comisión, que creo es el mismo del Ministro de Fomento, cuanto con algunas de las ideas emitidas por mi distinguido colega el doctor Otero.

Señor Presidente—¿El señor diputado Costa tiene inconveniente en reservar sus observaciones sobre esa materia para cuando se ponga...

Señor Costa—Tengo inconveniente, señor presidente, porque la Mesa ha dejado amplitud de hablar al señor diputado Otero, y á mí siempre se me coarta el uso de la palabra

Señor Presidente—Puede continuar el señor diputado.

La Mesa le ha tolerado que hable de la Facultad de Matemáticas, ya sancionada...

Señor Costa—Es verdad.

Señor Presidente—... que hable de la Facultad de Medicina, que se ha sancionado también...

Señor Costa—Si señor.

Señor Presidente—....pero cuando el doctor Otero formuló su moción, le observé que no era la oportunidad de someterla á resolución de la Cámara, y con la conformidad del doctor Otero se reservó esa moción para presentarla en el momento oportuno.

Si el señor diputado Costa no quiere ajustarse á esta regla de buen procedimiento, puede continuar en el uso de la palabra

La Mesa lo ha invitado cortesmente al señor diputado á observar esa regla de buen procedimiento; sino quiere acatarla...

Señor Costa—Pero es que yo soy siempre objeto de las observaciones de la Mesa; y los demás señores diputados tienen una amplitud de libertad para hablar, interminable. Esto no me parece que tenga....

Señor Presidente—Puede continuar el señor diputado.

Señor Costa—Muy bien, señor presidente; voy á continuar si es que no molesto á la Cámara; ahora, si molesto á la Cámara omitiré lo demás que voy á decir, pero advierto al señor presidente que yo no tengo una memoria tan fresca como los hombres jóvenes que toman asiento en esta Cámara, para, con los largos intervalos que median entre sesión y sesión, conservar en la memoria la argumentación de los asuntos estudiados. Es por esa razón que quiero continuar y terminar.

Yo ya preveía que no me iba á dejar hablar el señor presidente, y eso que aún tengo que hablar sobre varios puntos más.

Señor Presidente—Lo que quiere decir que el señor diputado no está muy seguro de ajustar su conducta al Reglamento.

Señor Costa—El doctor Otero nos ha pronunciado un discurso luminoso sobre alta pedagogía científica acerca de la enseñanza universal; creo que tenía menos relación con el punto que estamos discutiendo, que lo que yo estoy diciendo—y sin embargo no se le ha permitido exponer sus ideas.

Yo me ciño siempre á las objeciones que he hecho á este proyecto de presupuesto, pero como voy siendo un poco extenso en mi discurso, es posible que moleste á la Mesa: y lo siento.

Señor Presidente—A la Mesa no la molesta nunca el señor diputado.

Las observaciones del señor diputado Otero podían tener aplicación á la organización de la enseñanza secundaria.

Señor Costa—¿Y las mías no?

Señor Presidente—El señor diputado ha hablado de la Facultad de Medicina, de la Facultad de Matemáticas, de la Facultad de Comercio.

Señor Costa—De lo que está en discusión.

Señor Presidente—Lo que está en discusión es la Facultad de Enseñanza Secundaria.

Señor Costa—Tampoco está en discusión la tesis didáctica sobre enseñanza universal.

Señor Sosa—Podría solucionarse este incidente consultando á la Cámara.—(Apoyados).

—Y hago moción en ese sentido.

Señor Costa—Es una cosa muy curiosa! Parece que fuera objeto de animadversión de la Mesa, mi criterio científico.

Señor Presidente—La Mesa va á consultar á la Honorable Cámara si debe concretarse el debate á la Facultad de Enseñanza Secundaria.

Señor Costa—Eso no. Consulte si debe oírseme, como se ha oído al doctor Otero.

Señor Sosa—La consulta debe ser con arreglo al Reglamento.

Señor Costa—Entonces es una parcialidad evidente.

Señor Otero—Yo creo que hay un error: está en discusión una moción previa de carácter general presentada por el doctor Costa, de aplazamiento de todo el Presupuesto. Eso fué lo que trajo la amplitud de la discusión. Yo no me hubiera permitido salir de los límites estrictos de la Facultad de Enseñanza, si el señor diputado Costa no hubiese tratado la totalidad del asunto.

Me obligó á salir del sistema regular y parlamentario de tratar las cuestiones: ese fué el motivo por el cual he tratado también estas cuestiones...

Señor Terra—Yo haría una indicación, para que siguiese hablando el doctor Costa.—(Apoyados).

Señor Costa—La verdad es que si yo presidiese esta Cámara sería mucho más liberal con los señores diputados. Nunca en mi vida me permitiría coartarle el uso de la palabra á un orador tan distinguido como el señor presidente doctor Rodríguez.

Señor Presidente—Yo le agradezco al señor diputado Costa; pero yo he jurado observancia al Reglamento, y el Reglamento manda que en cada caso que los señores diputados se separen de la materia en discusión...

Señor Costa—Pero debe ser igual con todos los diputados, el criterio de la Mesa.

Señor Presidente—Lo que está en discusión, á juicio de la Mesa, son las planillas de la Facultad de Enseñanza Secundaria.

Señor Costa—Repito que debe ser igual con todos y no coartarme siempre á mí sólo el uso de la palabra.

Señor Presidente—Es que el señor diputado es el que menos se ajusta al Reglamento, de todos los señores diputados de esta Cámara.

Señor Costa—Podrá ser muy cierto, señor presidente, pero no soy de los que más divagan.

Señor presidente: no quiero molestar más á la Cámara.

Señor Presidente—Hay una indicación de un señor diputado para que se consulte á la Cámara, y la Mesa está en el deber de realizar esa consulta.

Señor Costa—De todas maneras, para qué va á molestar á la Cámara? Yo voy á tratar en la prensa esta cuestión. Yo sé que voy á ser derrotado, pero la trataré en la prensa. Un día de estos, apenas me sienta con humor para escribir, la dilucidaré con mayor amplitud en sus columnas.

Señor Presidente—Se va á votar.

Si el señor diputado debe concretarse durante el debate particular, en este momento, á la planilla de Enseñanza Secundaria.

Los señores por la afirmativa en pie.—(Negativa.)

—Puede continuar el señor diputado Costa.

Señor Costa—Agradezco esta prueba de deferencia á la Cámara y voy á continuar procurando ser lo más breve posible.

Señor Quintana (don Alberto S.)—La tiene merecida el doctor Costa.

Señor Costa—¡Qué quiere! Cuando no se está de acuerdo con las ideas del Poder Ejecutivo suceden estos percances.

Señor Ministro—Es una presunción.

Señor Costa—No es presunción; es una observación prudente, hija de la experiencia diaria.

Señor Ministro—Que no tiene fundamento.

Señor Costa—Decía, pues, señor presidente, respecto á la planilla esta, que es la que más ha provocado nuestro debate—la de contratar en Europa los profesores—que estoy de acuerdo en general con el proyecto del Poder Ejecutivo, con el del Rectorado y de la Comisión, con la diferencia de dos profesores que me parece no son necesarios.

Acerca de estos dos profesores, coincido con el doctor Otero; pero me parece haber oído, no sé si mal, que el doctor Otero quería suprimir también el profesor de la Escuela de Agronomía.—Hasta ahí no lo acompaño.

Yo no estoy por esa supresión.—En un país como el nuestro, esencialmente ganadero y agrícola—que tiene que ser agricultor, esta Facultad es una de las más importantes, y aplaudo la iniciativa, no sólo de la Universidad, sino del Poder Ejecutivo y de la misma Comisión de Presupuesto que nos presenta informado el asunto,—aunque yo siempre he preconizado en la Cámara y fuera de ella estas mismas ideas.

De modo que acepto la escuela de Veterinaria, la escuela de Agronomía, el profesor de Arquitectura, y estando conforme con la supresión del director de la escuela de Comercio y de la escuela de Enseñanza Secundaria, que no lo considero necesario; pero en cambio, señor presidente, yo emití, el día que nos reunimos en antesalas para ponernos de acuerdo sobre esto, otra idea, que aunque pareció al principio algo rara, como parecen siempre todas mis ideas en nuestro país, montado sobre rutinas clásicas,—yo creo que es de la mayor importancia.

Esa idea es que—en vez de estos dos profesores de Comercio y de Enseñanza Secundaria—debe contratarse un gran internacionalista, para que nos enseñe las grandes cuestiones de derecho público universal, en las que, si no estamos completamente á oscuras, por lo menos no tenemos notorias especialidades.

Considero, señor presidente, que si bien el estudio de la Agronomía, de la Arquitectura y Veterinaria, es indispensable en un país nuevo—como el nuestro—no es menos indispensable, señor presidente, que traigamos un gran especialista en materia de derecho público, puesto que nuestro país no vive aislado de las demás naciones de América ni del resto del universo, sino que está en constante relación económica, política y social con ellas; y si bien se me ha dicho que está muy bien desempeñada la cátedra de Derecho de Gentes, en nuestra Universidad, yo entiendo que el profesor que está al frente de ella sólo se concreta á la ense-

ñanza de los elementos teóricos de la ciencia—pero no á las grandes cuestiones de derecho público internacional.

Con tal propósito, en uno de los artículos que yo pensaba escribir sobre este tópico, para prestigiar estas sanas y previsoras ideas en nuestro país, yo decía lo siguiente, que voy á leer, con venia de la Cámara:

«Es tal la oscuridad en que marchamos sobre asuntos de política internacional, que casi siempre hemos sido víctimas, por nuestra ignorancia é inexperiencia, en los tratados que hemos celebrado con las demás naciones, hasta el punto de que hasta hace muy pocos años, en casi todos los tratados que habíamos celebrado con las demás naciones, se daba intervención á los agentes consulares para administrar las sucesiones de sus connacionales, é intervenir con personería propia en todas las sucesiones—siendo tales las cuestiones que estas humillantes anomalías suscitaron, que tuvimos que denunciar el año 1874 todos esos tratados—y que hasta 1880, todavía se resistían los agentes extranjeros á entregar al Fisco la administración de los bienes que administraban—habiendo necesidad de otorgarles una prórroga.

«Con motivo de estas y otras muchas anomalías—es todavía el caso de preguntar: ¿quién es capaz entre nosotros de enseñarnos, con erudición y profundidad, la historia del derecho de gentes? ¿Quién, la historia de nuestras controversias y negociaciones internacionales?»

A este respecto recordaré, de paso, que al colaborar en la Reforma Diplomática y Consular, como presidente de la Comisión de Legislación llamé la atención del señor Ministro, sobre la necesidad de incorporar un artículo, para que se publicasen en un volumen todos nuestros tratados y convenciones, idea que tuvo el beneplácito de tan distinguido funcionario. Como que puede afirmarse que la mayor parte de nuestros letrados, sin excluir á los mismos catedráticos de nuestra Universidad, están á obscuras sobre nuestro derecho público positivo—y aún no me atrevería á afirmar que todos los que han dirigido nuestras relaciones exteriores, conociesen bien la letra de nuestros tratados—pues es sabido que los frecuentes cambios de personal de nuestro Ministerio de Relaciones Exteriores impide hacer estudios detenidos sobre la unidad de nuestra política internacional.

Cuando yo proyecté la ley de organización del Ministerio, creaba, señor presidente, los subsecretarios de Estado, para que fueran, como en otros países, los directores permanentes y experimentados de nuestros asuntos internacionales—pero nadie me ha hecho caso—y ese sabio proyecto, no ha merecido aún el estudio de la Comisión del ramo.

Continúo, señor presidente.

(Lee).

«Quién conoce á fondo entre nosotros las múltiples cuestiones á que da origen la doctrina de Monroe, hoy de gran actualidad, interpretada por la Roosewelt? ¿Quién, las complicaciones del imperialismo moderno—que en la ciencia del aduanerismo internacional—en la que están envueltas, la grave y complicada cuestión de las tarifas, del proteccionismo, del libre cambio, que produce en estos momentos en Inglaterra la caída del partido Conservador, y la formación del gabinete liberal?—¿Quién, en fin, las mil cuestiones de la contratación internacional?

«¿Quién la historia de los mil problemas relacionados con el contrabando de guerra? ¿Quién los efectos y complicaciones de la cláusula de la *Nación más favorecida*?»

No hay cuestión, señor presidente, más complicada que esta de la *Nación más favorecida*, á la que nuestra candorosa ignorancia ha pagado tan caro tributo en nuestra contratación internacional. A este respecto me complazco en hacer justicia, ante esta Honorable Cámara, á la laboriosidad y competencia de nuestro compatriota, el ex-ministro de la República en la Argentina, doctor don Ernesto Frías, que ha escrito un libro lleno de datos y de experiencia condensada sobre esta delicada materia—y del que sólo ha publicado algunos capítulos—y que sería de desear no quedase inédito—aún cuando bien sé que entre nosotros no se leen sino novelas y poesías, y una que otra patriada de acha y tiza.

Continúo.

«¿Quién, los conflictos á que dá lugar la indeterminación del derecho de asilo, en nuestros decantados tratados del Congreso de Montevideo?

«¿Quién, por fin, las cuestiones sobre la legislación de nuestras aguas jurisdiccionales, cuyas dificultades nadie más que yo ha podido apreciar, con motivo de la reclamación que es notorio tengo pendiente, contra el gobierno argentino?

«¿Tenemos acaso muchos hombres preparados para tratar estas cuestiones, y las que se relacionan con las aguas comunes de la Laguna Merín, que acaso mañana mismo, van á estar en el tapete de la discusión pública?

«¿Qué saben, la mayoría de nuestros letrados y publicistas, de las cuestiones sobre la neutralidad armada, de lo que la guerra ruso-japonesa, nos ha dejado edificantes enseñanzas? ¿Qué, por fin, de aranceles consulares, visto el ímprobo trabajo que aún nos está dando esta reforma de nuestra ley consular, en que aún no hemos logrado uniformar opiniones, la cancillería, el comercio y la Cámara?

«Yo desearía saber, señor presidente, dónde se encuentran nuestros maestros y nuestros especialistas en esta materia, por ser el primero en matricularme en sus cátedras é ir humildemente á recibir sus lecciones—que á decir verdad bien creo que las necesitan todos los hombres que dirigen la alta política de nuestro país, sin excluir al distinguido médico que dirige nuestra candorosa cancillería—y la mayor parte de los intelectuales que entre nosotros encuentran cómoda la carrera diplomática».

He traído á colación estas ideas, para demostrar la necesidad que, á mi juicio, hay de traer un gran internacionalista, tal como lo hizo en otro tiempo la República de Chile, incorporando á su Enseñanza Superior al señor don Andrés Bello; y la República del Perú, incorporando á su enseñanza á Pradier Toderé, eminente internacionalista europeo.

Uno y otro han sido los maestros de los eminentes publicistas y hombres políticos, por lo menos, más versados en esta ciencia, que tienen las Repúblicas del Pacífico.

Era, pues, y soy de opinión, aunque sea derrotado en mis indicaciones, porque la opinión está algo desacostumbrada á estas mieles, de que en lugar de los Directores de la Escuela de Comercio y de la Escuela Secundaria, así como hemos deferido á otros tres catedráticos, se contrate también un reputado internacionalista que venga á difundir esta gran enseñanza, de la que carece nuestro país, tan infantil como retardatario, en estas y otras materias científicas.

No es de ahora, señor presidente ...

Siento molestar al señor presidente. Noto que se impacienta...

Señor Presidente—Tengo mucho gusto en oir al señor Diputado.

Señor Costa—No me parece que tenga mucho gusto.—(Hilaridad).

Señor Presidente—Estoy aprendiendo derecho internacional con el señor diputado.

Señor Costa—No es de ahora, señor presidente, que yo profeso estas doctrinas; es de mucho tiempo atrás.

Las he aprendido, diré así, en la clínica á que he asistido en otras naciones más grandes en que he residido largos años, y en que se presentan estas dificultades más á menudo que en nuestro país.

Así, en un libro que yo escribí hace cuatro años, y que, como todo lo que se escribe en nuestro país que no sean idilios ó leyendas, está aún por leerse, titulado *La Cuestión Económica de las Repúblicas del Plata*, en su prefacio, y con relación á los conflictos que agitaban á la República Argentina y á la República de Chile, yo observaba á la República Argentina, cuáles eran las ventajas que en gran parte era justo reconocer tenía la República de Chile sobre la Argentina en más de uno de los ramos de la ciencia social y política.

Hacía notar la alta previsión con que desde treinta ó cuarenta años atrás se había ocupado de importar profesores á su país, de alta significación científica, para que enseñasen á esa brillante juventud chilena que hoy ocupa los más altos puestos en sus poderes públicos, y que brilla con excepcional competencia en la carrera diplomática de todos los países en que está acreditada.

Yo decía:—(Lee.)

«Mucho antes que nuestros gobiernos consulares confiaran á sabios de nota como Gould, Doermg, Beup, Burmeister, Jaques, Berb—(el que salió corrido de nuestro museo, por las pellejerías indecentes que le hacían sus empleados)—la dirección de nuestros institutos científicos—los cuales, con excepción de la Uranografía Argentina—poco más han producido digno de llamar la atención del mundo científico, ya Chile, que será tan copetudo y anticosmopolita para otros atrenzos, pero no para cuestiones prácticas, inclinaba su cogulla colonial ante la soberanía de la ciencia y confiaba al venezolano Andrés Bello su Código Civil (año 1841), al argentino Gabriel Ocampo su Código de Comercio (año 1852), al colombiano doctor Florentino González el Código de Enjuiciamiento Civil (año 1859), al argentino Sarmiento la reforma de su instrucción primaria, y lo enviaba á Europa con fletes pagos, á hacer cargamento de progresos. No paraba ahí. En 1857, llamaba Chile al sabio economista Courcelle Seneuil, y lo ponía al frente del Instituto Nacional para que enseñara esa ciencia fundamental del gobierno de las naciones, y fué en Santiago donde escribió su admirable tratado, que, traducido por Carlos Bello, es todavía, á mi humilde juicio, la más clara y brillante exposición de esta ciencia, de todas cuantas he compulsado.

De 1830 á 1848 llamó Chile á su seno toda esa pléyade de sabios de renombre europeo, que, como los dos hermanos Phillipi, debían estudiar su geología y su historia natural; á Claudio Gay, su geografía física, que, al decir de Reclus, es una *verdadera enciclopedia chilena;* á Domeiko, que completó sus estudios de la geología del país; al geodesta Moesta; á los astrónomos Gillis y Obrecht, que con sus trabajos completaron el estudio científico del país en todas sus faces, y, por último, en 1848, al sabio Amadeo Pissis, que levantó la gran carta geográfica y orográfica en escala de 250.000°, que por su precisión no tiene rival en América; trabajos que en su parte hidrográfica debía continuar con prolija exactitud desde 1875 hasta el presente su gabinete hidrográfico, al que se debe la publicación de todas las cartas de su extenso litoral, de más de 4230 kilómetros, algunas de las cuales he tenido ocasión de compulsar y admirar.»

Me he permitido citar estos párrafos de una obra que escribí hace cuatro años, para demostrar, como decía, que no eran nuevas mis ideas y mis deseos de que se enriquezca nuestra enseñanza universitaria con profesores de nota en la ciencia universal—en cuya patriótica tarea veo empeñada á nuestra Universidad.

Por eso, pues, voy á apoyar la contratación de un director de la escuela Veterinaria, de un director de la escuela de Agronomía, de un profesor de Agricultura, y á pedir á la Honorable Cámara que apoye la moción que hago para que se complete esta planilla con la contratación de un profesor internacionalista de reputación universal.

Voy á terminar, señor presidente, pero aún tengo algo que decir para reforzar la argumentación que hacía de la necesidad de que pase este asunto á una Comisión integrada, insistiendo en la conveniencia que habría de revisar esta planilla de la Facultad de Medicina.

No se me oculta que invado un terreno en el que soy absolutamente profano, pero, así mismo, á trueque de perturbar lo que ya se ha sancionado, declaro que con permiso de los maestros de la ciencia de Esculapio haría de lado la crítica que hice á la cátedra de Semiología, que, como lo demostré, la considero algo superflua, para que, como lo hice notar, se llene el vacío que en este programa dejaba la falta de un catedrático de Patología Nerviosa y de Patología Mental.

El estudio del sistema nervioso, señor presidente, es el estudio que hoy prima en la ciencia médica universal, y me ha extrañado muchísimo encontrar en contradicción al respecto, á uno de los eminentes facultativos que toman asiento en esta Cámara—con las grandes necesidades de la enseñanza moderna.

Yo creo que solamente en interés de que no se desbaratara este presupuesto, tan distinguido facultativo pudo hacer objeción á la incorporación de una cátedra de Patología Nerviosa y de Patología Mental; pero si realmente persistiera en sus ideas, yo, tan profano como soy en esta ciencia, me vería obligado á empeñar un debate con tan distinguido controversista, porque estoy seguro que los doscientos médicos que tenemos en nuestra Facultad de Medicina, me darían en absoluto la razón, y convencerían á tan distinguido médico, que no ha tenido, ni tiene razón para no declinar algo de su infalibilidad científica, ante los argumentos de un modesto profano.

Repito, señor presidente, que la ciencia del sistema nervioso, que es la que preside de hoy la regularización de todas las funciones de inervación de los aparatos orgánicos del cuerpo humano, debe tener una cátedra especial para estudiar sus perturbaciones, que son las que dan origen á la mayor parte de las enfermedades que forman el cuadro nosográfico más complicado y enigmático de la humanidad moderna.

Se sabe que las exigencias de la civilización, la lucha por la vida—la tensión absorbente de los negocios, el *surmenage* del estudio, motivado por las nuevas ideas que se incorporan á la actividad sociológica del mundo moderno—ocasionan el desgaste universal del sistema nervioso, que preside á la vida de relación. De ahí esas enfermedades como la neurastenia y las neuropatías, las psiquiatrías—y todas las formas variadas de la vesanía,—que hoy son el Proteo de la ciencia, y por decirlo de una vez, la desesperación del médico moderno, que lucha frente á frente casi con la región de lo desconocido.

Es extraño, pues, que en nuestra Facultad de Medicina, tan profusamente dotada de profesores hasta para los menores detalles de la ciencia, en la que hay cátedras que tienen tres ó cuatro profesores para la teoría y la clínica, como ser la de ginecología, no tenga una cátedra dedicada exclusivamente á la patología nerviosa y, lo que es más, á la patología mental,—cuando ya los locos no caben en nuestro Manicomio—y los matoides se cuentan por legiones en nuestra sociedad.

Creo, pues, que no debe hacerse cuestión de amor propio, porque bien se me alcanza que eso no ha sido más que una omisión del programa, y nada más; pero repito que estoy preparado para discutir la cuestión, aún cuando mi distinguido controversista no me permitiera invadir como profano los dominios de la ciencia que profesa. Como legislador, tendría que hacerlo—como él lo hace en los dominios de la ciencia jurídica y económica—pues aún cuando fuera derrotado en la Cámara: quizá en la opinión profesional del país, no lo fuera.

He dicho ya todo lo que tenía que decir, señor presidente, para fundar mis opiniones apoyando la moción del señor diputado Otero—de que este asunto pase á la Comisión.

Señor Ministro—Pido la palabra.

Señor Presidente—Un momento, señor Ministro.

La Mesa necesita saber si ha sido apoyada la moción del señor diputado Costa.

—(Apoyados).

—¿Quiere redactarla el señor diputado?

—Son tres mociones.

Señor Costa—¿Cuál es la moción del doctor Otero?

Señor Presidente—El señor Otero ha hecho moción para que se mantenga la aprobación de la Cámara á las Facultades ya sancionadas, salvo los detalles que se propongan á la Facultad de Enseñanza Secundaria, y que luego, cuando se consideren las planillas relativas á los profesores que deben contratarse en Europa, se acepte el Director de la Escuela de Veterinaria y el Profesor de Agricultura, y que pase á la Comisión el Director de Agronomía, escuela de Comercio y Enseñanza Secundaria.

Estas son las indicaciones del señor diputado Otero.

Señor Costa—La moción mía, es adicional en gran parte de la del señor doctor Otero. Yo pido que se incorpore un catedrático de Patología Nerviosa y Mental á la planilla ya sancionada de la Facultad de Medicina, para la cual, en la oportunidad pediría reconsideración.

Señor Presidente—¿Hace moción el señor diputado para que se reconsidere la planilla de la Facultad de Medicina....

Señor Costa—Sí, señor: para ese solo fin.

Señor Presidente—... á fin de que se incorpore un catedrático de Patología Nerviosa?

Señor Costa—Para esa sola, si fuera aceptada sin discusión; pero si empeñáramos una discusión, haría moción para que se reconsiderara.

Señor Presidente—¿Ha sido apoyada esta moción?—(Apoyados).

—Oportunamente se someterá á la consideración de la Cámara.

Se va á dar lectura de la segunda moción del señor diputado.

(Se lee lo siguiente):

«Mociono para que este asunto pase á las Comisiones de Presupuesto y Legislación reunidas, integradas con los señores Otero, Vásquez Acevedo y Gregorio Rodríguez».

—¿Ha sido apoyada esta moción?—(Un apoyado).

—Se necesitan dos apoyados. No es posible someterla á discusión, porque no ha sido suficientemente apoyada.

Señor Costa—Muy bien.—Vamos á vapor.

Señor Presidente— Puede continuar el señor diputado.

¿Cuál es su otra moción?

Señor Costa—La otra moción era que al pasar á Comisión las planillas de los profesores que deben contratarse en Europa, se acepte al Director de la Escuela de Agronomía; y en cambio del Profesor de la Facultad de Comercio y el Director de la Escuela de Enseñanza Secundaria, se acepte la contratación de un Profesor de Estudios Internacionales.

Señor Presidente—¿Ha sido apoyada la moción?

. . . .

—No ha sido apoyada: no puede entrar en discusión.

Señor Costa—Muy bien;—lo que prueba el progreso de nuestro país en materia de derecho público internacional.

Señor Presidente—¿Ha terminado?

Señor Costa—No, señor: no he terminado; tengo que decir más. He pedido que pase á una Comisión integrada con...

Señor Presidente—Ha sido rechazada.

Señor Costa—No, señor: no la he indicado todavía. No se apure. Para despenar á un diputado; algo rebelde, que tiene ideas propias, no hay que apurarse. Déjeme siquiera las horas de capilla.

Decía que deben pasar á Comisión integrada, las planillas correspondientes á las Facultades de Comercio y de Matemáticas que no han sido presupuestadas. Como van á pasar para una cosa, pueden pasar para otra también.

Señor Presidente—¿Facultad de Comercio y Matemáticas?...

Señor Costa—Que no han sido presupuestadas.

Señor Presidente—Han sido presupuestadas.

Señor Costa—No, señor: funcionan gratuitamente.

Señor Presidente—No ha entrado en discusión ese asunto.

Señor Costa—Muy bien: será para cuando entre en discusión.

Señor Ministro—Señor presidente: he oído con la mayor atención los dos notables discursos pronunciados por el señor doctor Otero y por el señor doctor Costa, y, como es natural, he tomado nota de las ideas vertidas en ellos, muchas de las cuales son dignas de estudio y de reflexión.

Como Ministro de Fomento me propongo meditarlas, y si un día fuera conveniente proponer algo á la Cámara en consonancia con esas ideas, lo haré con la mayor satisfacción.

En cuanto al asunto que está en discusión, me parece que fácilmente nos vamos á poner de acuerdo con el señor diputado Otero y señor diputado Costa.

La diferencia que existe es pequeña, á mi juicio, y más adelante manifestaré cuáles son las ideas del Poder Ejecutivo respecto de esas divergencias, que, repito, no son fundamentales ni numerosas.

Pero, antes de entrar á discutir ese punto, siento la necesidad de levantar un cargo que ha hecho el doctor Otero á la Universidad y al Consejo Universitario, diciendo que está en un estado de crisis y que ha presentado al Cuerpo Legislativo un presupuesto que constituye una fórmula *subrepticia* para conseguir un fin con el cual el señor doctor Otero no está de acuerdo y que considera pernicioso.

Como Ministro de Fomento, tengo mi parte de responsabilidad en esa falta, en esa forma *subrepticia*, en todo caso, porque el Rector depende del Ministerio, y todo lo que se ha propuesto á la Cámara por el Consejo ha sido sometido á la aprobación del Poder Ejecutivo, y voy á probar, señor presidente, que el doctor Otero, en este caso, no está en lo justo.

La Universidad no solamente no pasa por una crisis, sinó que, á mi juicio, está encaminada en un notable progreso; como tal vez no se ha verificado nunca ó muy pocas veces en el país.

Del punto de vista de la edificación de los edificios destinados á las Facultades, jamás el país ha presenciado el hecho que se ve en este momento, en que se están construyendo seis edificios para las Facultades universitarias, cuatro de ellos en la antigua plaza de frutos y son: la Facultad de Medicina, la de Higiene, la de Anatomía y la de Fisiología. Un edificio grandioso y notable se está levantando á los fondos del antiguo Parque de la calle 18 de Julio, para la sección de Enseñanza Secundaria, que el Poder Ejecutivo hace pocos meses ha tenido el honor de inaugurar, y además se está levantando otro en el mismo local del antiguo Parque —que es para la Facultad de Derecho y de Comercio y para las oficinas centrales que representan el núcleo universitario.

Todos estos esfuerzos, señor presidente, me parece que son dignos del mayor encomio y que no manifiestan, por cierto, que la Universidad esté pasando por una crisis, sino que está encaminada, repito, en una senda de progreso.

Señor Otero—Yo no me referí, señor ministro, á crisis de edificación.

Señor Ministro—Bien, ahora voy á lo demás.

En cuanto á la crisis de enseñanza, tampoco existe; porque precisamente los programas de la Facultad de Medicina, de la Facultad de Derecho y de la Facultad de Matemáticas se han modificado de un modo notable y beneficioso para la enseñanza.

Señor Otero—Tampoco hablé de crisis en esas Facultades: fue en Preparatorios.

Señor Ministro—Muy bien: repito lo que he oído decir.

En cuanto á la Facultad de Medicina, todos sabemos que su decano, el doctor Navarro, es un hombre digno de toda la confianza que ha depositado en él el Poder Ejecutivo, y, como tal, ha presentado un programa de estudios que ha merecido la aprobación del Consejo Universitario y del Poder Ejecutivo, y que no hemos visto que haya levantado críticas ni oposiciones de ningún género. Yo no entiendo de medicina, pero creo que es una prueba evidente de que el programa debe ser bueno, desde que no ha habido críticas sobre él, y, al contrario, he oído elogios de personas competentes y, además, el iniciador de esas reformas nos merece á todos, señores, y creo que sin excepción, la mayor confianza. Se trata de uno de los hombres más sabios y más ilustrados en la medicina que ha tenido el país y que le hace muchísimo honor.

Señor Otero—De completo acuerdo, señor ministro, en todo eso.

Señor Ministro—Muy bien.

En cuanto á la Facultad de Derecho, también se han introducido modificaciones importantes.

Se ha hecho práctica la enseñanza de Derecho Civil, Penal y Procedimientos Judiciales y Derecho Administrativo.

Señor Otero—Ahí sí que voy á hacer algunas observaciones: ahí no estamos de acuerdo.

Señor Ministro—Perfectamente.

Tampoco sobre este tema puedo explayarme mucho, porque no soy abogado ni tengo conocimiento profundo sobre leyes y códigos. Sin embargo, algo me he preocupado de estos asuntos, como era de mi deber, antes de aconsejar al Poder Ejecutivo darle su aprobación y creo que el Poder Ejecutivo no ha procedido desacertadamente al aprobar este plan de estudios.

En cuanto á la Facultad de Matemáticas, en esa sí, he tomado intervención más directa y celebrado conferencias con el nuevo decano, ingeniero García Zúñiga y hasta he llegado á presentarle una especie de programa ó exposición de ideas redactado por mí, para que él ajustara, si era posible, sus programas á esos propósitos.

Los propósitos á que me refiero, que me inspiraban en ese momento, son los siguientes: que es necesario hacer ingenieros prácticos en el país, porque hasta ahora talvez la enseñanza de ingeniería ha sido algo teórica.

Hemos podido ver ingenieros salidos de la Universidad,—con honrosas excepciones lo reconozco,—que no tenían práctica ninguna en muchos de los trabajos de ingeniería, y tuvieron que hacerla después con mayor dificultad.

La reforma que se ha introducido en la Facultad de Matemáticas, tiene ese carácter.

En los últimos cuatro años del curso hay muchas asignaturas prácticas; solamente en los dos primeros años es que abundan las asignaturas teóricas.

En cuanto á la pequeña diferencia ó disidencia que hubo con el decano de la Universidad respecto á la reforma de programas á que hacía alusión el señor doctor Costa, consistía en muy poca cosa, y la voy á explicar.

El señor decano proponía seis años para los estudios universitarios de la Facultad de Matemáticas: dos años, casi puede decirse, teóricos y cuatro años con asignaturas prácticas; y entonces el Gobierno creyó que tal vez era posible reducir esos seis años á cinco y se lo propuso al Rector y al señor decano, pero en este sentido: que se pudieran acumular durante los dos primeros años en la Facultad de Matemáticas, las asignaturas teóricas; es decir, que las que estaban divididas en dos partes en los dos años pudiesen acumularse en un solo examen por los estudiantes que quisieran optar á esa acumulación para ganar un año de los dos primeros,—pero únicamente, repito, se permite esa acumulación de exámenes en lo que se refiere á las asignaturas teóricas, porque el Gobierno entiende que se debe insistir, sobre todo, en la enseñanza de las asignaturas prácticas.

Debemos conseguir ingenieros que, cuando salgan de la Universidad, puedan ya ejercer su profesión con un caudal suficiente de conocimientos prácticos.

Bien, pues. En estas tres Facultades Universitarias, como acabo de decir, no hay crisis; hay adelantos; cuando menos, hay propósitos que tienden á un próximo adelanto notable para el resultado de los estudios que practiquen los estudiantes en la Universidad.

De modo que cree el Gobierno que las acusaciones que hizo el doctor Otero á la Universidad, no están suficientemente fundadas.

Puede muy bien suceder que haya disidencia en las opiniones; pero eso no quiere decir que la Universidad pase por una crisis y mucho menos que se estén proyectando presupuestos que envuelven proyectos subrepticios; es decir, perjudiciales á la instrucción.

Eso, señor presidente, era lo que tenía que decir para defender, como es de mi deber, no solamente al Gobierno que ha tomado una participación muy activa en esas reformas, sino también á la Universidad y Consejo Universitario, cuyo celo es altamente encomiable. El Gobierno está muy satisfecto del procedimiento del Rector y de las autoridades universitarias, y decidido en todo lo que esté á su alcance á apoyar esas reformas, porque cree que el verdadero progreso de un país consiste esencialmente en la instrucción superior y sobre todo en la educación científica.

Eso lo he afirmado cuando se inauguró el edificio de la Sección de Enseñanza Secundaria. La Universidad puede decirse que constituye el cerebro de un país, porque la ciencia es la que dá norma hoy día á todos los progresos humanos, y es de ella de donde conseguiremos el gran adelanto de este país, cuando tengamos la suerte de que de ese centro de enseñanza salgan sabios y hombres dignos de dirigir los destinos del país y la opinión pública.

Ahora bien; sin querer yo á mi vez hacer un cargo al doctor Otero, cuyo celo en beneficio de los intereses públicos no dejo de reconocer, pasaré á ocuparme de esos profesores ó catedráticos que se piensa contratar en Europa.

El Gobierno no cree que sea inútil, ni de poco provecho el contratar en Europa profesores especialistas para venir á dirigir, y sobre todo, á organizar esas Facultades. Se ha hablado de libros; que en los libros hay tales ó cuales normas, y que se podría tomar como modelo lo que enseñan los libros para organizar esas escuelas.

Yo desconfío, señor presidente, de esa enseñanza de los libros, aunque los libros están, más ó menos, al alcance de todos. Uno se puede dar una idea general de la organización, leyendo un libro y estudiando los programas; pero hay detalles en la organización de uno de esos establecimientos, detalles que no se pueden consignar en los libros, que solamente la práctica seguida de muchos años enseña que es necesario, indispensable para fundar bien y plantear esos establecimientos sobre bases sólidas, sobre cimientos inconmovibles que den realmente provecho y beneficio al país, que sean desde un principio dirigidos y organizados como lo indica la ciencia por profesores especialistas y sobre todo por la experiencia de esos hombres que han pasado muchísimos años en la dirección de establecimientos de enseñanza.

Es por ese motivo que el Gobierno cree que los profesores especialistas son indispensables, si no todos, como voy á explicar más tarde, una parte de ellos; y la prueba la tienen los señores diputados en la práctica de lo que está pasando.

La escuela de Veterinaria, en la opinión del señor Rector, está dando un resultado poco satisfactorio; puede decirse que es deficiente desde hace dos años que funciona, y esto es debido á que desde un principio no se planteó, como debía hacerse, bajo la dirección de un especialista, que hubiera ahorrado mucho tiempo y muchos gastos al Estado, si desde un principio se hubiera planteado bajo un buen programa de estudios y de organización.

No tenemos en el país, en mi opinión, un veterinario capaz de regentear ó dirigir un establecimiento de esa clase. Habrá buenos veterinarios para curar los animales, es indudable. Se han hecho venir de Europa algunos, pero no ya para dirigir una escuela de veterinaria y regentear cátedras, y no tienen por consiguiente los métodos y hábitos de profesores.

Este ejemplo, repito, de la clase de Veterinaria, señores diputados, es concluyente. La Escuela de Veterinaria actual nos viene á indicar que no debemos fundar ninguna otra importante, sin que sea dirigida desde su principio por un especialista.

La escuela de Agronomía todavía no funciona, y es conveniente que se plantee como es debido, desde un principio.

Al fin y al cabo, ¿en qué consiste el gran sacrificio que tiene que hacer el Estado para conseguir un profesor especialista?

Cuando mucho, tendrá que pagar 300 ó 400 pesos mensuales con los gastos de ida y vuelta. Y yo pregunto si se debe detener el Cuerpo Legislativo ó el Gobierno ante gastos tan insignificantes, cuando se trata de fundar una Escuela de Veterinaria y una Escuela de Agronomía, que son las dos ramas científicas que encierran, por decirlo así, el porvenir económico del país.

—En la agronomía, estriba esencialmente nuestro progreso; porque todavía, por muchos años, no podremos competir, en materia de industrias, con las naciones extranjeras. Debemos limitarnos á trabajar nuestras tierras y hacerlas producir lo mejor que sea posible, y de otro modo que como se hace hoy, porque, desgraciadamente, si seguimos en este camino, es decir, con la agricultura rutinaria, en poco tiempo presenciaríamos sus resultados funestos.

Los agricultores que se van del país, lo hacen porque no sacan ningún resultado de sus tierras.

Este año, por ejemplo, se han quedado sin maiz y sin trigo; se mueren de hambre y, sin embargo, tienen 20, 30 y hasta 100 cuadras para cultivar.

En Europa, con seis ú ocho cuadras cultivadas intensivamente vive una familia y todavía le sobra algo que economizar. La agricultura entre nosotros está en su principio.

Es necesario que venga un especialista y que establezca una escuela de Agronomía, para enseñar á los capataces que irán á campaña á dar lecciones á su vez á esos desgraciados que están siempre en la miseria, toda la vida, desde niños hasta viejos, cultivando un pedazo de tierra que no les dá ni siquiera para comer; y, sin embargo, la tierra es fértil y podría producir, no solamente para vivir bien, sino hasta para hacer economías.

Señor Costa—Por eso es que yo proyectaba el Ministerio de Agricultura.

Señor Ministro—¿El Ministerio de Agricultura?

Cómo no! Tiene que crearse un día, señor diputado, porque nuestro porvenir estriba en la agricultura, en el cultivo de la tierra, en las producciones rurales.

Bien pues.—¿Por qué prescindiríamos de un profesor de agronomía? ¿Porque cuesta 400 pesos al mes?

Pero, señor! Eso no vale nada.

Los libros no son suficientes, para proyectar institutos de enseñanza, y la prueba es que la Escuela de Veterinaria que, se ha organizado con los libros á la vista, es deficiente.

La Facultad de Comercio, que ha sido planteada sin el concurso de un especialista, está dando resultados poco satisfactorios.

Señor Terra—No apoyado, señor Ministro! ¡Qué esperanza!

Voy á probar que ha sido planteada con base científica y que está dando muy buenos resultados.

Señor Ministro—Yo apelo aquí al señor diputado Blas Vidal, que es uno de los profesores de esa Facultad, para que diga si es cierto ó no, que deja mucho que desear la Facultad de Comercio.

Yo no afirmo que tenga defectos capitales. Únicamente digo que podría ser mejorada en su funcionamiento.

Señor Terra—Es cuestión de edificios y materiales; pero no necesitamos un profesor importado.

Señor Ministro—En cuanto á la cátedra de Arquitectura, aquí no hay especialistas, y me felicito del propósito que existe de contratar un buen arquitecto, porque si bien no es de importancia económica la arquitectura,—diremos así—sin embargo un país debe figurar por su buen gusto arquitectónico.

Eso dá una idea de la altura á que ha llegado su civilización.

Señor Costa—En estos días vamos á tener una cuestión especial sobre esa materia, con el distinguido doctor Otero.

Señor Ministro—Muy bien: si es posible hacer venir á nuestro país un arquitecto notable, que haya visto muchos edificios clásicos y modernos en Europa, que haya regenteado cátedras de arquitectura allí, que pueda realzar nuestro gusto arquitectónico, creo que no perderemos nada tampoco...

Señor Soudriers—No apoyado.

Señor Costa—Apoyado.

Señor Ministro—Yo no quiero con esto disminuir el mérito de ninguno de los arquitectos del país.

Creo que hay algunos buenos; pero la generalidad deja algo que desear. De modo que no estaría de más que tuviéramos aquí un arquitecto que dirigiera esos estudios universitarios.

En cuanto al profesor de cátedras de Enseñanza Secundaria, el Gobierno no hace mayor empeño en que se vote por la Cámara. Cree que podría dejarse para más tarde; y respecto á la de la Facultad de Comercio, las instrucciones que tengo tampoco son de hacer mucho empeño en su contratación; sin embargo, no vería con disgusto el Poder Ejecutivo que viniera un especialista á dirigirla.

Ahora sí insisto sobre todo en los tres profesores de veterinaria, de arquitectura y de agronomía: me parece que esos tres especialistas son necesarios para el país.

Señor Costa—El señor Ministro no desearía manifestar su opinión respecto á la adición de la cátedra que yo he propuesto para un especialista en altas cuestiones de derecho internacional?

Señor Ministro—A primera vista, señor diputado,—la primera impresión es muy favorable á su propósito; pero no he venido preparado...

Señor Costa—Me basta que no se rechace en principio.

Señor Ministro—... y no podría dar una contestación categórica. Necesitaría consultar al Poder Ejecutivo sobre este punto; pero yo no soy contrario á todo lo que pueda constituir un progreso científico, y sobre todo á una enseñanza de tanta importancia como lo es la del derecho internacional, aunque creo que nuestro país está todavía en la infancia, como país político internacional; se necesitarán muchos años antes de ponernos á la altura de los países que necesitan grandes diplomáticos.

Señor Costa—Pero es personalidad jurídica.

Señor Ministro—Se ha dicho, señor presidente, que tal vez convengan más las becas: yo creo que las dos cosas convienen, porque una no se opone á la otra.

Si resultan algunos estudiantes sobresalientes que realmente merezcan la protección del Poder Ejecutivo y que convenga mandar á estudiar á Europa, no puede existir para ello inconveniente. Me parece una idea muy buena, y en eso seguiremos el ejemplo de otras naciones, sobre todo de las naciones del Extremo Oriente, que mandan jóvenes á estudiar al extranjero, que vuelven con conocimientos completos y producen los resultados que hemos presenciado durante la última guerra ruso-japonesa.

Esos jóvenes que van á estudiar á Europa vuelven con conocimientos que constituyen una semilla—diré así—para la ciencia y la educación de sus propios países. Pueden ser profesores á su vez; pero eso no impide que hagamos venir también algunos buenos especialistas, porque en verdad no podemos mandar á todos los estudiantes á estudiar á Europa. Es necesario que tengamos aquí unas clases bien dirigidas por buenos especialistas. (Apoyados).

—Estas son las razones principales que tenía que dar á nombre del Poder Ejecutivo, con respecto á estos contratos de profesores.

Veo que hay una moción para que este asunto vuelva á Comisión; pero con estas declaraciones yo creo que he llenado el objeto por que he sido citado, y he expuesto lo que tenía que decir; la Cámara lo tomará en consideración y resolverá lo que crea conveniente. Por mi parte no tengo nada más que agregar, sobre todo después de los dos notables discursos de los doctores Costa y Otero, que han dado tanta luz en estas cuestiones.

He dicho.

Señor Terra—Pido la palabra.

Señor Presidente—La había solicitado el señor diputado Lussich.

Señor Terra—Es para una moción de orden.

Señor Presidente—No es posible votar moción alguna, porque la Cámara ha quedado sin número. La Mesa iba á hacer presente que concedía la palabra al señor diputado Lussich que la había solicitado, á fin de que hiciera uso de ella en la próxima sesión.

Señor Terra—Era para hacer una indicación á la Mesa, para que se sirviera invitar al señor Ministro de Hacienda á concurrir á la próxima sesión, porque veo que este debate no va á ser muy largo; tendrá próximo fin y se tratará el proyecto sobre la cuestión azucarera de que es autor el señor Ministro, ó por lo menos, colaborador principal, y convendría que asistiera á la discusión.

Yo no sé si bastaría la indicación para que la Mesa lo invitara.

Señor Presidente—La Cámara no puede adoptar resolución porque ha quedado sin número. El señor diputado Terra podría renovar su indicación al comenzar la sesión próxima, que va á consagrarse á la terminación de este debate; y si hubiera tiempo para que el señor Ministro concurriera, la Mesa se encargará de hacerle conocer confidencialmente el deseo del señor diputado, que sin duda será compartido por la Cámara, de que intervenga en esta discusión.

Señor Lussich—Dos palabras, señor presidente. Aunque las elogiosas alusiones del doctor Costa hacían ver bien que no se refería á mí cuando tomó la palabra en este asunto, hace un momento, teniendo en cuenta que yo he intervenido en este debate, impugnando algunas de las indicaciones hechas por el señor diputado en sesiones anteriores, quería decir que en caso de que su moción previa, para que pasase á Comisión el asunto, fuera aprobada, me reservaba el derecho de contestar en cierta parte los argumentos que se relacionaban con la creación de la clínica de enfermedades nerviosas y mentales; pero en vista de que esa moción no ha sido apoyada, no hay razón absolutamente ninguna para que yo haga uso de la palabra.

Señor Presidente—La moción del señor diputado Costa para la incorporación de una cátedra de patología mental, ha sido apoyada.

Señor Lussich—Entonces me reservo el derecho...

Señor Presidente—La Mesa manifestó que la sometería oportunamente á la consideración de la Cámara.

Señor Lussich—Para el caso de que esta moción obtuviera aprobación de la Cámara, yo tendré el honor de contestar al señor diputado Costa en algunas cuestiones que á este asunto se refieren.

Señor Costa—Si mal no recuerdo, no estuvo en desacuerdo con la creación de la cátedra de patología nerviosa el señor diputado.

Señor Lussich—La Cámara estaba muy fatigada en aquel momento y no quería hacer cuestión de este punto; pero ahora creo que merece una discusión más extensa, y yo lo trataré cuando se discuta en particular.

Señor Costa—Con el mayor gusto lo oiremos al señor diputado.

Señor Presidente—Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión.)

CITACIÓN

Secretaría de la Honorable Cámara de Representantes.

Montevideo, 9 de Marzo de 1906.

La Cámara se reune mañana á las 3 y 30 p. m. para dar cuenta y considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

Proseguir la segunda discusión del Proyecto de Presupuesto de la Universidad.

Discusión particular de las modificaciones del Senado al proyecto de franquicias á las fábricas de azúcar.

Continuar la segunda discusión del proyecto sobre construcción del Palacio Legislativo y del referente á la «Colonia Ensayo» y la general del proyecto de ley de Divorcio.

Primera discusión del proyecto de modificaciones á la ley 30 de Agosto de 1893 sobre impuesto de herencias y donaciones.

Blixén.

PODER EJECUTIVO

Departamento de Gobierno

Jefaturas Políticas

CAMPO INCENDIADO

Telegrama del señor Jefe de Policía del Departamento de Minas

Minas, 8 de Marzo de 1906.

A Exmo. señor Ministro de Gobierno.

Montevideo.

Incendióse un campo de don Manuel Montaño, vecino de Marmarajá, quemándose setecientas hectáreas de pasturas.

El fuego ha sido dominado.

No ocurre ninguna otra novedad en el Departamento.

Saluda á V. E.

Jefe Político.

Juntas Electorales

NOTAS COMUNICANDO LA CONSTITUCIÓN DE ESTAS CORPORACIONES EN LOS DEPARTAMENTOS QUE SE EXPRESAN.

DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO

Junta Electoral de la Capital.

Montevideo, 4 de Marzo de 1906.

Exmo. señor Ministro de Gobierno, doctor don Claudio Williman.

Tengo el honor de llevar á conocimiento de V. E., que en cumplimiento del precepto legal contenido en el artículo 8.° de la Ley de Registro Cívico Permanente, la Junta Electoral de Montevideo ha quedado instalada en el día de hoy, habiendo elegido para Presidente y Secretario á los que suscriben, y para Vice al doctor Julio L. Grauert:

A la vez y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 11 y 12 de la Ley referida, ha nombrado las Comisiones Inscriptoras que actuarán en el próximo período.

Al comunicárselo, me complazco en saludar á V. E. con mi consideración más distinguida.

Agustín Piera, Presidente.

Juan A. Cachón, Secretario.

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, 6 de Marzo de 1906.

Acúsese recibo.

WILLIMAN.

DEPARTAMENTO DEL SALTO

Junta Electoral del Salto.

Salto, 5 de Marzo de 1906.

A Excmo. señor Ministro de Gobierno, doctor don Claudio Williman.

Montevideo.

Excmo. señor:

Tengo el honor de comunicar á V.E. que, de acuerdo con el artículo 8.° de la ley de Registro Cívico Permanente, esta Corporación se reunió para proceder al nombramiento de Presidente y Secretario, á fin de que quedara constituida la Junta Electoral del Departamento.

Por unanimidad de votos fueron confirmados los nombramientos recaídos, en sesión de fecha 5 de Marzo de 1905, en los señores Alberto Semblat, doctor Marcelino Leal y don Eduardo Real y Oliveira para Presidente, Vice y Secretario, respectivamente.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Marcelino Leal, Vicepresidente.

Eduardo Real y Oliveira, Secretario.

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, 8 de Marzo de 1906.

Acúsese recibo.

WILLIMAN.

Junta Electoral del Salto.

Salto, 5 de Marzo de 1906.

Excmo. señor Ministro de Gobierno, doctor don Claudio Williman.

Montevideo.

Excmo. señor:

Tengo el honor de comunicar á V. E. que después de haberse constituido esta Junta Electoral, procedió (de acuerdo con el artículo 11 de la ley de Registro Cívico Permanente) á formar las Comisiones Inscriptoras que deberán funcionar en este Departamento todos los domingos, desde el 1.° de Abril inclusive hasta el 13 de Mayo inclusive.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Marcelino Leal, Vicepresidente.

Eduardo Real y Oliveira, Secretario.

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, 8 de Marzo de 1906.

Acúsese recibo.

WILLIMAN.

DEPARTAMENTO DE MINAS

Junta Electoral del Departamento de Minas.

Minas, 5 de Marzo de 1906.

Excmo. señor Ministro de Gobierno, doctor don Claudio Williman.

Cúmpleme poner en conocimiento de V. E., que esta Electoral ha dado cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 8 y 11 de la ley de Registro Cívico Permanente, designando su Presidente, Vicepresidente y Secretario, cuyos nombramientos han recaído en las personas de don Carlos M.ª Gerona, doctor don Matías F. Zeballos y don José Vera Rojido, respectivamente, habiéndose en el mismo acto nombrado las Comisiones Inscriptoras del Departamento.

Saluda á V. E.

Carlos M.ª Gerona, Presidente.

José Vera Rojido, Secretario.

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, 8 de Marzo de 1906.

Acúsese recibo.

WILLIMAN.

DEPARTAMENTO DE ROCHA

Junta Electoral de Rocha,

Rocha, 5 de Marzo de 1906.

Excmo. señor Ministro de Gobierno.

Montevideo.

Tengo el honor de comunicar á V. E., que en el día de ayer y de acuerdo con el artículo 8.° de la ley de Registro Cívico Permanente, se constituyó la Junta Electoral del Departamento, nombrando Presidente al que suscribe y Vicepresidente á don Bonifacio Urioste.

La designación de Secretario, se aplazó hasta el Domingo próximo, por no haber obtenido mayoría legal ninguno de los candidatos votados.

Saluda á V. E. atentamente.

Julio E. Bonnel, Presidente.

J. Bonino y Castillo, Prosecretario.

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, 8 de Marzo de 1906.

Acúsese recibo.

WILLIMAN.

DEPARTAMENTO DE Relaciones Exteriores y Culto

Documentos desautorizando erróneas informaciones periodísticas, relacionadas con la suerte de dos ciudadanos orientales residentes en el Brasil.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 8 de Febrero de 1906.

Señor Cónsul:

En el adjunto número 399 del periódico *El Civismo*, que se publica en Rocha, hallará V. S. un editorial titulado «Ultra fronteras», y un suelto «Asesinato de dos orientales».

Dada la gravedad de los hechos, sírvase V. S. informar al respecto á la mayor brevedad, con devolución del impreso que se acompaña.

Saluda á V. S. atentamente.

JOSÉ ROMEU.

Al señor Cónsul de la República en Santa Victoria del Palmar.

Consulado de la República Oriental del Uruguay en Santa Victoria (Brasil).

Santa Victoria, 22 de Febrero de 1906.

A S. S. el Excmo. señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, doctor José Romeu:

He tenido el honor de recibir la nota de Su Excelencia, fecha 8 del corriente, adjuntando el número 399 del periódico *El Civismo*, que se publica en Rocha, con un editorial titulado: «Ultra fronteras», y un suelto «Asesinato de dos orientales».

Cúmpleme el informar á Su Excelencia que es enteramente falsa la denuncia del referido periódico; nada consta en esta ciudad, ni tampoco en esta jurisdicción, de tal asesinato de dos orientales. Adjunto remito á Su Excelencia el periódico *República* que aquí se publica, y también el impreso que recibí.

Aprovecho esta oportunidad para saludar al Excmo. señor Ministro, con mi alta consideración.

Aurelio Susini y Núñez, Cónsul.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 8 de Marzo de 1906.

Publíquese en el DIARIO OFICIAL.

J. ROMEU.

Legaciones de la República

CONGRESO INTERNACIONAL DE HIGIENE ESCOLAR, EN LONDRES

Comunicación del señor Encargado de Negocios en la Gran Bretaña

Legación—Londres, 31 de Enero de 1906.

Al Excmo. señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor don José Romeu.

Señor Ministro:

Adjunta tengo el honor de remitir á V. E. la traducción de una nota que me ha sido remitida por el Comité del Segundo Congreso Internacional de Higiene Escolar, que tendrá lugar en esta capital en Agosto del año próximo de 1907.

Aprovecho la oportunidad para reiterar á V. E. las seguridades de mi más alta consideración y respeto.

A. Sáenz de Zumarán.

TRADUCCIÓN

Londres, 27 de Enero de 1906.

Excmo. señor Ministro del Uruguay en Londres.

Señor:

Tenemos el honor de informar á usted que se ha resuelto celebrar en Londres, en el año 1907, el Segundo Congreso In-

ternacional de Higiene Escolar, y le remitimos, para su información, los detalles preliminares acerca de la Conferencia, indicando las medidas que deben tomarse para la organización de los Comités Locales é Internacionales.

El Comité desea vivamente que se formen comités en cada País, Estado y Departamentos, de manera que se desarrolle el mayor interés en este asunto, y para que aquéllos trabajen en unión y armonía con el comité de Londres, para que el Congreso tenga el mayor éxito posible, haciendo que sea una reunión verdaderamente internacional.

Pedimos de usted quiera poner en conocimiento de su Gobierno la existencia de este Congreso, confiando que el Gobierno del Uruguay nombrará un Comité Nacional Representativo y enviará delegados que lo representen en el Congreso.

Tendremos el mayor gusto en enviar á usted un mayor número de copias de la circular incluída, lo mismo que más datos necesarios sobre la organización del Congreso.

Esperando tener conocimiento, lo más pronto posible, de los nombres y direcciones de los comités nombrados, tenemos el honor de saludar á usted con nuestra mayor consideración y respeto.

J. Kerr—E. White Wallis,
Secretarios honorarios.

Departamento de Fomento

Exposición Nacional

SITIOS DONDE PODRÁ SER UBICADA

RESOLUCIÓN

Ministerio de Fomento.

Montevideo, 8 de Marzo de 1906.

En virtud de que el Comité de la Exposición Nacional ha resuelto proponer al Gobierno el local de «El Prado» si éste estuviera disponible para ubicar la Exposición;-y

Considerando que la Junta Económico-Administrativa de la Capital se opone decididamente á ceder dicho local alegando varias razones de importancia, entre las que hay algunas de carácter legal, como ser, la de que todos los terrenos que se desean ocupar á los dos costados de la alameda de entrada no son de propiedad de la Junta, y que la expropiación de aquellos terrenos verificada anteriormente por causa de utilidad pública fué con el propósito determinado de establecer allí jardines y paseos públicos.

Que por mandato de la ley los edificios de la Exposición Nacional deben ser de carácter permanente.

Que el mismo Comité de la Exposición aconseja en su nota de Marzo 6 próximo pasado que en el caso de no ser posible aprovechar «El Prado» para ubicar la Exposición, ésta podría verificarse en Maroñas y contemporáneamente en un local céntrico de la ciudad la sección Industrial de la misma,

El Poder Ejecutivo

RESUELVE:

Artículo 1.° Acéptase la resolución del Comité Central, y declárase que la Exposición Agrícola y Ganadera deberá tener lugar en Maroñas, y que en cuanto á la Exposición Industrial, si los centros industriales existentes, consultados al efecto, no estuvieran conformes con la ubicación en Maroñas, podrá el Comité optar por un punto céntrico de la ciudad para la exhibición de esos productos.

Art. 2.° El Comité Central procederá á celebrar el contrato sobre cesión de terrenos ofrecidos por el Jockey Club y entrega de fondos, en su nota de fecha 14 de Febrero ppdo., y concertará con el Ferrocarril Central del Uruguay las condiciones de trasporte de pasajeros, animales, materiales de construcción, etc., durante la edificación de las instalaciones y después de abierta la Exposición, así como el servicio de trenes diarios que esa compañía debe poner á servicio del público.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
JUAN ALBERTO CAPURRO.

Carretera de Las Piedras

CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS

Ministerio de Fomento.

RESOLUCIÓN

Montevideo, 3 de Marzo de 1906.

En virtud de haberse llamado á propuestas por dos veces consecutivas para la construcción de esta carretera y de haberse presentado en la primera de ellas tres proponentes hábiles, dentro de las condiciones establecidas; el Gobierno, á pesar de hallarse habilitado para adjudicar la obra á uno de los proponentes, creyó conveniente rechazarlas todas por considerar que sería posible conseguir condiciones más convenientes procediéndose á nuevo llamado á licitación, y

Resultando que solamente dos de las propuestas presentadas en la segunda licitación, se hallaban comprendidas dentro del pliego de condiciones, y que por consiguiente correspondía considerar desierta la licitación,

El Poder Ejecutivo

RESUELVE:

Con el fin de llenar el propósito de la pronta ejecución de la carretera de Las Piedras á Canelones, se procederá á contratar la obra directamente con el proponente que haya ofrecido mejores condiciones de precio en el último llamado á licitación, que es V. Scala y C^a.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
J. A. CAPURRO.

Obras de vialidad

ENTREGA DE RECURSOS Á LA JUNTA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA DE LA CAPITAL

Ministerio de Fomento.

Montevideo, 8 de Marzo de 1906.

En virtud de lo establecido en el inciso 3.° del artículo 4.° de la ley de vialidad de 13 de Octubre de 1905,

SE RESUELVE:

Artículo 1.° Entréguese á la Junta de la Capital la suma de cien mil pesos ($ 100.000.00) en títulos de la nueva deuda del 5 °/ₒ provenientes del Empréstito de Vialidad y Obras Públicas.

Art. 2.° Pase al Ministerio de Hacienda á sus efectos.

Art. 3.° Comuníquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
JUAN ALBERTO CAPURRO.

Instituto Nacional para la predicción del tiempo

DÍA 9 DE MARZO.—Horas: 6 p. m.

Barómetro baja.
Temperatura en ascenso lento.
Dominan vientos del Este.
Datos de hoy á las 6 p. m.:
Barómetro 761.85. Temperatura 20.7, máxima 20.7, mínima 17.5.
Viento E., S. E., 30 kilómetros.
Altas presiones en la parte central y en dirección al N. W. Bajas al Sur y N. E.
Buen tiempo, con aumento de temperatura.

Hamlet Bazzano.

Departamento de Hacienda

Administración Pública

MENSAJE DEL PODER EJECUTIVO Á LA HONORABLE ASAMBLEA GENERAL, ELEVÁNDOLE LAS CUENTAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FINANCIERO DE 1904 Y 1905, ACOMPAÑADO DEL INFORME REFERENTE DE LA CONTADURÍA GENERAL DEL ESTADO.

Poder Ejecutivo.

Montevideo, 16 de Febrero de 1906.

A la Honorable Asamblea General:

Consecuente con lo manifestado en el mensaje dirijido á Vuestra Honorabilidad con fecha de ayer, con motivo de la inauguración del 2.° período ordinario de la XXII Legislatura, el Poder Ejecutivo tiene el honor de elevar á vuestra consideración las cuentas de la Administración Pública, correspondientes al ejercicio financiero de 1904-1905; dejando así cumplido el deber que le impone el artículo 82 de la Constitución de la República, dentro del plazo determinado por la ley de 8 de Agosto de 1883.

Las expresadas cuentas constan de 116 estados y anexos, que van relacionados en el índice adjunto á la nota con que la Contaduría General de la Nación elevó al Poder Ejecutivo las expresadas cuentas.

Por la nota explicativa de esa repartición del Estado, se enterará Vuestra Honorabilidad, con la minuciosidad requerida, del movimiento obtenido en ese período, en la recaudación de los impuestos, que acusa una acentuada mejora; así como también de la aplicación estricta y legal de esos recursos en los diversos servicios públicos y en los compromisos del crédito nacional.

De todos esos detalles y demostraciones, no hesita el Poder Ejecutivo en establecer la conclusión que á su juicio debe deducirse:—que las fuerzas vivas del país, auxiliadas eficazmente por una administración ordenada, económica y prudente, constituyen los factores determinantes de un ambiente de trabajo, de progreso y de bienestar, que repercute de manera muy favorable en la gestión financiera de la Nación, facilitando la solución del problema económico que dejó planteado la guerra de 1904, en una forma altamente conveniente para los intereses permanentes del país.

Por lo demás, el Poder Ejecutivo se remite á la citada nota de la Contaduría General de la Nación y á los estados á ella acompañados, pudiendo Vuestra Honorabilidad comprobar los progresos sensibles de las rentas teniendo á la vista los cuadros que llevan los números 42 y 43 del índice respectivo,—no obstante la circunstancia sugestiva de que en los cuatro primeros meses del ejercicio de 1904-1905 estaba aún convulsionado el país.

Reitera á Vuestra Honorabilidad el Poder Ejecutivo su consideración más distinguida.

JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ.
JOSÉ SERRATO.

INFORME DE LA CONTADURÍA

Contaduría General del Estado.

Montevideo, 2 de Febrero de 1906.

Excmo. señor Ministro de Hacienda, Ingeniero don José Serrato:

La Contaduría tiene el honor de elevar á manos de V. E. el estado general de ingresos y egresos del ejercicio 1904-1905, acompañado de las cuentas y anexos correspondientes, detallados en el índice adjunto.

Ese estado, señalado con la letra A, comprende las existencias en las oficinas recaudadoras, corporaciones, etc., etc., á la clausura del ejercicio 1903-1904; lo percibido según los diversos ramos de ingresos ó conceptos en 1904-1905, y los gastos satisfechos en el mismo, con especificación de rubros é importes respectivos, cerrando ese documento con las existencias en efectivo y valores en poder de las diversas reparticiones á la clausura del ejercicio, y que de acuerdo al decreto vigente sobre contabilidad pública de 13 de Junio de 1890 pasarán á formar parte de los recursos del año financiero corriente.

En ese estado figuran también las operaciones de crédito que hizo el Superior Gobierno con los Bancos Tarapacá y Argentina, Italiano del Uruguay, de Londres y Río de la Plata y Británico de la América del Sur, que sólo importan un adelanto sobre la renta pública, con la cual fueron por lo demás satisfechos en la forma y plazos convenidos, todos dentro el ejercicio y su período complementario, como se ve en el estado, salvo un saldo de 50.000 pesos del Banco Británico de la América del Sud, con vencimiento en 26 de Octubre último, es decir cerrado ya el año financiero vencido, que fué pagado en esa fecha y llevado á la contabilidad del ejercicio corriente, como correspondía. De esas operaciones de crédito, V. E. ha dado cuenta circunstanciada á la Honorable Asamblea General en la Memoria de 28 de Enero del año ppdo.

Tomando las cifras más principales que por los ingresos de renta arroja el estado general, de acuerdo con las cuentas parciales, se observa que la liquidación de las rentas de Aduana alcanzó en el ejercicio á $ 10:201.935.66. Deduciendo de esa suma los vales de Aduana amortizados y devoluciones de renta efectuadas, descargadas en el estado, queda como rendimiento líquido la suma de $ 10:072.596 63.

La Contribución Inmobiliaria de la Capital tuvo un producido de $ 915.802.67 y la de campaña 1.589.385$43 incluída en esa suma la parte destinada á vialidad, formando ambas cifras un total de 2.505.188$40. Por el impuesto de Patentes de Giro, se recaudó en la Capital $ 652.912.53 y en campaña pesos 456.695.22, alcanzando en todo á 1.109 607$75. El de papel sellado tuvo un rendimiento de pesos 291.947.30 en la Capital y de $ 139.311 17 en campaña, ó sea un total de 431.258$47. El de timbres de comercio alcanzó á 222.788$72 en la Capital y 42.172$21 ó sea un total de 264.960$93. Los impuestos sobre productos de fabricación nacional, alcohol, fósforos, cerveza, pesos 724.698.60. El de tabacos y cigarrillos, en la Capital 433.674$30 y 20.566$73 en campaña, formando en conjunto 454.241$03. Los impuestos de consumos, deducido el de alcohol de fabricación nacional, pesos 322.053.49,

Las utilidades del Banco de la República acreditadas en cuenta corriente al Superior Gobierno alcanzaron á 270.172$46. Las rentas de Correos y Telégrafos á 427.658$60. Las afectadas á la Instrucción Pública á pesos 530.990.48.

Esos son los recursos presupuestados de mayor importancia, remitiéndose la Contaduría, en cuanto á las demás rentas presupuestadas ó no y entradas extraordinarias, al detalle contenido en el estado general.

En cuanto á los egresos, prescindiendo de los originados por la deuda pública y garantía de ferrocarriles de que se hará mención más adelante, se ve por el estado general y las cuentas parciales respectivas que por obligaciones de la Nación se pagó la suma de $ 1.258.554,08 por los conceptos que se expresan en el pormenor contenido en ese documento.

Por dietas de los señores senadores y representantes, sueldos y gastos de las secretarías de ambas Cámaras y Comisión de Cuentas, se pagaron $ 396.977.82. Por sueldos y gastos de los presupuestos correspondientes á la Lista Civil $ 4.344.287,48, y á la Lista Militar pesos 1.392.476,10. Por vestuario, correaje, calzado, etc., para el ejército, $ 123.199,62. Por vestuarios para las policías de la Capital y campaña $ 79.767,56.

Los demás servicios, satisfechos sus conceptos é importes respectivos, constan detalladamente en el estado general, en concordancia con los anexos correspondientes.

En cuanto á los pagos efectuados por los gastos motivados por la insurrección alcanzaron, como se ve en el estado, bajo rubro «Gastos de movilización de fuerzas: rebelión de 1904» á la suma de $ 2:080.512,63, figurando las partidas parciales que forman esa cifra en las cuentas que se elevan de la Tesorería General del Estado, Banco de la República, Direcciones Generales de Aduanas é Impuestos Directos y Juntas Económico-Administrativas del Interior.

La planilla número 24 detalla los saldos que á la clausura del ejercicio se quedaron adeudando por los conceptos expresados en ella. Esos saldos ascendieron en conjunto á la suma de pesos 2:073.305,34, y su existencia se explica por el desequilibrio producido desde el ejercicio anterior á causa de las sumas de rentas generales empleadas en gastos de guerra, pues aún cuando los recursos presupuestados en 1904-1905 tuvieron rendimiento mayor en conjunto que lo calculado (planilla número 42), no fueron sin embargo suficientes, á pesar de la restricción en las erogaciones ordinarias y el ingreso de algunas entradas no previstas para hacer frente á todos los servicios de presupuesto y á la vez á las erogaciones extraordinarias motivadas por el estado de conmoción interna, sin arbitrios especiales, éstas, con qué atenderse.

La planilla núm. 25 demuestra el movimiento de la Deuda Pública durante el ejercicio cerrado. Se ve que el monto de las diversas deudas externas, internacionales é internas, detalladas en ese documento, era en 1.° de Julio de 1904 de pesos 123.104.464.05. Lo emitido en el ejercicio ascendió á $ 42.274.07. Lo amortizado $ 1.621.510,—quedando, al finalizar el ejercicio en 30 de Junio último, la suma de $ 121.525.228.12 en circulación, monto que se reparte entre las varias deudas, según el pormenor contenido en dicha planilla.

La que va designada con el núm. 26 condensa las cantidades invertidas en el servicio de intereses, amortización, comisiones y gastos de las mismas deudas y en el interés garantido á los Ferrocarriles. Como se ve por la columna respectiva, la suma total invertida por dichos conceptos según el pormenor contenido en la planilla, alcanzó á $ 7.090.899.73, siendo de advertir que no están comprendidos en esa cifra los pesos 25.728.33 que se depositaron en el Banco de Londres y Río de la Plata por la Oficina de Control de Ferrocarriles, procedentes de la devolución de garantía hecha de acuerdo al contrato y ley respectiva, por la extensión Este del Ferrocarril Central del Uruguay (Toledo á Nico Pérez), á que se refiere la nota que dicho documento lleva al pie.

El estado relativo á las rentas comprendidas en el cálculo de recursos de la ley de presupuesto para el ejercicio, comparadas con sus verdaderos rendimientos líquidos, corre señalado con el número 42.

Como V. E. podrá enterarse por ese cuadro, dichas rentas fueron calculadas por la suma en conjunto de 16:519.142$57 y el producido líquido ascendió á pesos 17:342.262.06, acusando en consecuencia un aumento de 823.119$49. Ese es el resultado final, y por el que concierne al de cada impuesto, la Contaduría se remite á dicho estado, en que va indicado con toda precisión lo calculado por cada renta, lo producido y las respectivas mermas y aumentos.

Otro estado, el número 43, comprende las rentas presupuestadas ó no, con ó sin

afectación especial del ejercicio 1903-1904, comparadas con las del año financiero clausurado. Se ve por ese cuadro, que en el ejercicio de 1904-1905 aumentaron casi todas las rentas; siendo más notable ese acrecimiento en las de Aduana, Contribución Inmobiliaria de la Capital y campaña, Patentes de Giro, Papel Sellado y 3 °/o de importación destinado á las obras del Puerto. La diferencia de producidos entre uno y otro ejercicio acusa un total en favor del clausurado, de $ 2:253.788.60.

Como lo dispone el decreto reglamentario de la ley de 16 de Julio de 1904 sobre canje de las escrituras de derechos á ubicar tierras fiscales por títulos al portador, se consigna al pie de la relación nominal de acreedores por tierras, número 29, la cantidad clasificada de los títulos al portador expedidos en canje de dichas escrituras.

Como se ve, por esa nómina, se ha verificado la substitución por un área total de 103.529 hectáreas 3.295 centiáreas, expidiéndose por esa superficie el número de títulos al portador de los tres valores y fraccionarios que en dicha relación se indican, quedando aún sin sustituir escrituras por 90.145 hectáreas 7.391 centiáreas. Ambas cifras forman un total de derechos á ubicar, en circulación, de 193.675 hectáreas 0.686 centiáreas, que es el mismo que da el último estado de derechos elevado con las cuentas generales de 1903-1904, en razón de no haberse hecho escrituraciones de tierras posteriormente.

El decreto de 28 de Diciembre de 1904, que dispone arqueos periódicos en las cajas de las oficinas recaudadoras, Jefaturas Políticas, Juntas Económico-Administrativas, etc., ha sido cumplido por esta Contaduría, según lo ha permitido la escasez de personal de esta Oficina y sus numerosas atenciones.

Durante los seis meses en que ha regido ese Decreto en el ejercicio clausurado, se han arqueado las cajas de todas las Jefaturas, Juntas E. Administrativas y Administraciones Departamentales de Rentas, en la forma que prescribe el artículo 3.° del mismo. La Tesorería General del Estado y las Tesorerías de las Direcciones Generales de Aduanas, Impuestos Directos, Correos y Telégrafos, Junta E. Administrativa de la Capital y demás reparticiones y corporaciones indicadas en el artículo 2.°, fueron también arqueadas, algunas de ellas dos veces y la Tesorería General mensualmente por los funcionarios de esas oficinas é inspectores de esta Contaduría, como lo determina dicho artículo. Todos esos arqueos dieron resultados satisfactorios, como consta de los expedientes respectivos elevados á V. E.

Además de esos arqueos, se practicaron inspecciones en diversas Administraciones Departamentales de Rentas é intervenciones en las entregas de existencias de Juntas y Jefaturas, de conformidad á las disposiciones vigentes, formándose de esas operaciones los expedientes documentados del caso por los empleados comisionados de esta Contaduría, que también fueron pasados en oportunidad al Ministerio de V. E.

En virtud del decreto de 21 de Enero del año pasado, disponiendo la expedición de Certificados de Crédito nominativos y al portador, á voluntad de los acreedores, en canje de los créditos sustanciados por la Comisión Clasificadora nombrada en 21 de Octubre de 1904 y reconocidos por el Poder Ejecutivo, procedentes de la conmoción de ese año,—se expidieron hasta la conclusión del ejercicio en 30 de Junio último los siguientes certificados de crédito al portador: 7 de 5.000 $, 36 de 2.000 $, 47 de 1.000 $, 107 de 500 $, 766 de 100 $, y 632 fraccionarios de diferentes valores, alcanzando en conjunto todos esos documentos á la suma de 316.767.89, que corresponden á 635 expedientes canjeados hasta la indicada fecha.

Creyendo la Contaduría poner en manos de V. E. con el estado general, cuentas y anexos que se elevan, todos los datos necesarios con relación á los ingresos del Tesoro Nacional y su inversión durante el ejercicio de 1904-1905, sólo le resta dar noticia compendiada á V. E. sobre sus tareas ordinarias y en ese concepto hará presente que durante ese ejercicio ingresaron á ella los siguientes asuntos, cuyo estudio, registro y despacho han motivado los informes, expedición de documentos, intervenciones, requerimientos, oficios ó anotaciones correspondientes, según los casos:

Expedientes á informe	2.818
Id á liquidar por sueldos, gastos ordinarios, extraordinarios y perjuicios de la última conmoción	2.613
Id á tomar razón	471
Id por cautelas Empréstito Extraordinario de 1897—2.ª Serie	31
Cuentas de inversión á examen y expedientes de inspección ó intervención	2.573
Presupuestos á liquidar	1.885
Giros, expedientes, liquidaciones, notas de ingresos y egresos intervenidas	5.038
Comunicaciones recibidas de los diversos Ministerios, Corporaciones y Oficinas de toda la República	6.956
Total	22.385

Dios guarde á V. E. muchos años.

Platón Arredondo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 16 de Febrero de 1906.

Con el Mensaje acordado, elévese á la Honorable Asamblea General.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
JOSÉ SERRATO.

PODER JUDICIAL

Tribunal de Apelaciones de 2.° turno

CAUSA DE RUDECINDO RODRÍGUEZ

Veredicto y sentencia

En Montevideo, á nueve de Marzo de mil novecientos seis, estando en audiencia el Tribunal de Apelaciones de segundo turno, compuesto de los señores ministros doctores don Saturnino Alvarez, presidente; don Luis Piera y don Domingo González, por ante el infrascripto secretario, comparecieron los señores jurados Tomás Berreta, Rafael Ruffino Ravía, doctor Carlos Martínez Vigil, José S. Bonavía, Teófilo M. Osorio, Froilán Gastán, Federico Dasque y Alberto J. A. Brignone, á quienes S. E. recibió el juramento de estilo. Constituido el Tribunal de hecho, presente el procesado Rudecindo Rodríguez, sin la concurrencia del señor Fiscal y el defensor, se dió lectura de la causa y pasando el jurado á deliberar, pronunció el siguiente

VEREDICTO

Primera: Que en las primeras horas de la noche del 10 de Enero de 1905, y en el paraje «Laureles», inmediato á la ciudad de San José, el encausado y Anselmo Mercadal, peones de una cuadrilla de la Inspección Técnica Regional, salieron de las carpas que habitaban, en que otros peones quedaban tocando la guitarra y tomando mate.

Segunda: Que Mercadal invitó á los compañeros á salir para ir hasta una pulpería, pero solamente el encausado aceptó la invitación.

Tercera: Que momentos después de la salida de Mercadal y del encausado, sintieron los peones de la carpa unos quejidos y acudiendo al lugar de donde habían partido, encontraron á Mercadal expirando á consecuencia de una puñalada que le había sido inferida en la caja del cuerpo y que, produciendo una hemorragia interna le causó la muerte casi instantáneamente.

Cuarta: Que el procesado fué quién dió á Mercadal la puñalada.

Quinta: Que el heridor reconoce haber herido á Mercadal después de haberlo desarmado de una pistola.

Sexta y última: Que el procesado, que en el primer momento se ocultó, se entregó espontáneamente á la autoridad policial á las cuatro horas del hecho.

Y lo firman de que certifico.—ALVAREZ.—PIERA.—GONZÁLEZ.—*C. Martínez Vigil.—Teófilo M. Osorio.—Tomás Berreta.—José M. Bonavía.—Alberto Brignone.—Federico Dasque.—Froilán Gastán.*

Ante mí.

Augusto Dupont.

SENTENCIA

Vista en segunda instancia, en juicio público, esta causa seguida de oficio contra Rudecindo Rodríguez, por imputación de homicidio en la persona de Anselmo Mercadal, venida en apelación interpuesta por el señor Fiscal y el defensor contra la sentencia de f. 77 vuelta, dictada por el señor Juez Letrado del Crimen de 2.° turno, que impone al reo tres años de Penitenciaría.

Considerando: que los hechos declarados en el precedente veredicto del jurado, acreditan que el procesado es autor del delito de homicidio voluntario;

Considerando: lo dispuesto en el artículo 317 del Código Penal;

Considerando: que no se tiene en cuenta la atenuante establecida en la última proposición, porque aparte de no reunir todos los elementos requeridos por el número 9 del artículo 18 del Código Penal, concurriría una circunstancia atenuante, en cuyo caso no es obligatoria la rebaja; (artículo 70).

Se revoca la sentencia apelada y se impone al encausado la pena solicitada en la acusación, de once años de Penitenciaría con tres meses de reclusión celular, individual y continua, y el pago de las costas procesales.

Ejecutoriada, devuélvase. — ALVAREZ, PIERA, GONZÁLEZ.

Augusto Dupont, Secretario.

Juzgado L. del Crimen de 2.° turno

VEREDICTO Y SENTENCIA RECAÍDOS EN LA CAUSA DE SANTIAGO QUIRÓS, ACUSADO DE HOMICIDIO.

El jurado declara estar probado:

Primero: Que en la noche del 3 de Diciembre de 1904, como á las 10, y en el rancho de Adelaida Silveira, planchadora, situado en los suburbios de la ciudad del Salto, y en el paraje denominado «El Cerro», en el momento de despedirse de las habitantes de la casa, el encausado tuvo un altercado con Anunciación Silveira, hermana de la prenombrada Adelaida.

Segundo: Que el altercado se debió á la exigencia que él encausado formuló de que Anunciación, que antes había sido su concubina, volviera á reanudar las relaciones anteriores, á lo que Anunciación se negó.

Tercero: Que, bajo la impresión de la negativa de Anunciación, el procesado se abalanzó sobre ella y sucesivamente le infirió cuatro heridas con un cuchillo, unas dentro del rancho y otras fuera cuando Anunciación trató de ponerse en salvo.

Cuarto: Que dos de las heridas que interesaron el pulmón y sus vasos sanguíneos produjeron la muerte de la víctima á los pocos momentos.

Quinto: Que el encausado, que obró bajo la influencia de los celos, estaba ebrio en el momento del suceso.

Sexto: Que la conducta del prevenido antes del hecho había sido correcta, y numerosas personas han abonado sus buenas condiciones de carácter y de laboriosidad. Y lo firman de que doy fe.—*Montero y Paullier.—José Banchieri.—Juan Carlos Giuria.—Andrés Mouliá.— Carlos Colombo.*

Andrés R. Chipito, Escribano Público.

Montevideo, 9 de Marzo de 1906.

Visto en primera instancia y en definitiva este proceso criminal, en el que figura como prevenido Santiago Quirós, oriental, de 23 años, soltero y jabonero:

Resultando que el Ministerio Público ha promovido acusación contra el procesado, imputándole la comisión de un delito de homicidio caracterizado por la alevosía y ha requerido contra él la aplicación de la pena de dieciocho años de Penitenciaría;

Que el señor fiscal ha reconocido la concurrencia de las atenuantes siguientes: obcecación, ebriedad y buena conducta anterior;

Vistas las declaraciones sobre los hechos que tiene por probados, comprendidas en el precedente veredicto unánime del Jurado, y

Considerando que, aplicado el derecho al veredicto, no puede encararse el delito de Quirós, como revistiendo la gravedad que en él ha visto el Ministerio Público y que lo ha movido á requerir una pena severísima;

Que, en efecto, el Jurado ha descartado la alevosía y no ha visto en la responsabilidad del encausado sino la del simple homicidio perpetrado en condiciones comunes y sin los caracteres odiosos que califican el asesinato;

Considerando que el delito del procesado aparece del veredicto como la resultante de un arrebato pasional que enceguece y que perturba la claridad del juicio, y humanamente no debe atribuirse á ese suceso, como muchos iguales ó parecidos se presentan, proporciones de maldad y de perversión, que en realidad no tuvo.

Considerando que hubo en el caso una agravante indiscutible, cual lo fué la del abuso de la superioridad del sexo y de las fuerzas, pero también concurrieron las atenuantes reconocidas por el señor Fiscal;

Finalmente,

Considerando que esta sentencia no puede dejar de hacer caudal especial en beneficio del acusado, de su juventud y de su buena comportación antes del delito;

Que si hay interés social en que los grandes criminales, que fría y cruelmente delinquen, sean inexorablemente castigados, no lo hay ni debe haberlo en que hombres jóvenes, que pueden enmendarse sin mayor castigo y llegar aún á ser miembros útiles de la colectividad, se animalicen ó embrutezcan con largas residencias en las cárceles;

Que á mayor circunspección é indulgencia invita la naturaleza pasional del acto criminal de Quirós, cuando es de constante comprobación que la pasión sexual, en nuestras clases populares de la campaña, en que se han mezclado razas de un sensualismo extremo, ha subvertido profundamente el criterio moral, al punto de que el hombre muchas veces cree realmente que le asiste el derecho de hacer de la hembra una propiedad ó una cosa.

Por lo motivos expresados y vistos los artículos 319 y 19, núm. 6, y 18 núms. 5, 6 y 7, 68, 71, 37, y 35 del Código Penal, fallo; condenando á Santiago Quirós, reo de homicidio, á sufrir la pena de siete años de Penitenciaría, fijando en treinta días el período de la reclusión celular, y en las costas del proceso.

Se descontará en forma la prisión preventiva, y el cuchillo con que se perpetró el delito será enviado al Parque Nacional.

Oportunamente se archivará el proceso.

Ramón Montero y Paullier.

Juzgado Letrado del Crimen de 1.er turno

JUICIO PÚBLICO

Vista de la causa contra Agustín y Adolfo Ramos por homicidio

Por disposición del señor Juez Letrado del Crimen de primer turno, doctor Leopoldo Mendoza y Durán, se invita al público y se cita á los señores jurados, como titulares don Felipe Braga, don Federico Prando, don Luis Coures y don Aureliano Mateo Acosta, y como suplentes: don José B. Bentancourt, don Andrés Otermin, don Rodolfo Penino y don Alfredo Nin, para la audiencia del día 10 del corriente, á las 9 a. m., en la que se verá en juicio público la causa seguida á Agustín y Adolfo Ramos, por muerte de Juan Gregorio Melgarejo.

Montevideo, 9 de Marzo de 1906.

Carlos Laderече, Escribano Público.

INFORMACIONES OFICIALES

Tesorería General del Estado

PAGOS Á EFECTUARSE EL 10 DE MARZO

Por Febrero—Dietas de Senadores.
Idem de Representantes.
Dirección General de Aduanas y dependencias.
Idem de Impuestos Directos y dependencias.
Idem de Correos y Telégrafos y dependencias.
Oficina de Crédito Público.
Contaduría General de la Nación.
Tesorería General de la Nación.
Dirección General de Estadística.
Escolta de Gobierno.
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Por Enero—Cuarto y último grupo de las clases pasivas.
Vencimientos.—Total $ 124.046.

Avisos Oficiales

Oficina Técnico Administrativa de las Obras del Puerto

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación, por el término de quince días, por orden del Ministerio de Fomento, para la construcción de un muelle de madera en la prolongación del muelle actual del Mercado de Frutos, con estricta sujeción al plano y pliego de condiciones, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Oficina Técnico Administrativa de las Obras del Puerto de Montevideo.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en sobre cerrado en esta Secretaría, el día sábado 24 del corriente, hasta las 3 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio sea más conveniente ó rechazarlas todas.— Montevideo, 9 de Marzo de 1906.
384-m10-vm21.

Dirección General de Instrucción Primaria

AVISO

Tesorería General de Instrucción Primaria.—Montevideo, 8 de Marzo de 1906.—Esta Tesorería procederá al pago de los presupuestos de la Capital, correspondientes al mes de Febrero último, en los días 9, 10, 12, 13, 14 y 15 del corriente.—*El Tesorero General.*
384-m10-vm16.

Junta de Administración Militar

(Avenida La Paz número 80)

LLAMADO Á LICITACIÓN

Esta Junta oye propuestas para la construcción de las obras que han de realizarse en el Parque Nacional, de acuerdo con el plano y pliego de condiciones que á disposición de los interesados estarán de manifiesto en la Sección Rancho y Alojamiento, todos los días hábiles de 2 p. m. á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán presentarse en Secretaría antes de las 5 p. m. del día 20 del corriente mes.

La Junta se reserva el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable. — Montevideo, 9 de Marzo de 1906.—*Adolfo B. Pérez.*
381-mz.9-v.mz.20.

Monte de Piedad Nacional

HABILITACIÓN GENERAL DE LAS CLASES PASIVAS

De orden superior se hace saber á los interesados, que el día 10 del corriente se pagará el presupuesto del mes de Diciembre ppdo., correspondiente al cuarto grupo de las clases pasivas, ó sea la lista: Jefes y oficiales en reemplazo—Ley 7 de Septiembre de 1876. —Montevideo, 3 de Marzo de 1906.—*La Gerencia.*

560-mz.4 v.mz.10

Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública

Propuestas para la adquisición de un campo

Llámase á propuestas para la compra de un campo de 600 á 1000 hectáreas aproximadamente.

El campo deberá estar situado al Sur del Río Negro, cerca de una estación ó sobre una vía férrea y contar con un curso de agua de alguna importancia, (río ó arroyo.)

Las propuestas, acompañadas del plano y demás datos pertinentes se recibirán en la Secretaría General de la Corporación, Rincón 23, todos los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m. hasta el 7 de Abril próximo inclusive.—Montevideo, 7 de Marzo de 1906.—*La Dirección.*

577-mz.8-v.mz.24.

Concurso de proyectos para la construcción de nuevos pabellones en el Manicomio Nacional

Llámase á concurso para la presentación de proyectos para la construcción de nuevos pabellones en el Manicomio Nacional, de acuerdo con las bases que están á disposición de los interesados en la Secretaría General de la Corporación, calle Rincón número 23, todos los días hábiles, de 11 a.m. á 5 p.m.

Los proyectos deberán presentarse en la Secretaría prenombrada, antes de las 5 p.m. del día 6 de Junio próximo.—Montevideo, 7 de Marzo de 1906 —*La Dirección.*

578-mz.8.v-mz.24.

Oficina de Patentes de Invención, Marcas de Fábrica y de Comercio

Esta Oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio:

Que el señor Ernesto Schwedler, gerente de la Sociedad Anónima Cervecería Uruguaya de Montevideo y en su representación, se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: cervezas en general; y cuya marca consiste en la denominación «Cervecería Uruguaya» y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 5 de Marzo de 1906.—*Ricardo Sánchez*, Director.

579-mz9-vmz11.

Esta Oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio:

Que el señor Eugenio Grange, de Montevideo, apoderado de los señores Lefort y C.ª, industriales de Mohon (Ardennes) Francia, se ha presentado solicitando el registro de las marcas de fábrica y de comercio que usan para distinguir los artículos siguientes: artículos de ferretería, fierros y aceros en general, y cuyas marcas consisten en las denominaciones: Mohon (etiqueta especial y una etiqueta especial separada).—Montevideo, 6 de Marzo de 1906.—*Ricardo Sánchez*, Director.

571-mz.8-v.mz.10.

Esta Oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio:

Que el señor Roberto Westericks, apoderado del señor Franz Hartmann, de Dekmold (Alemania), se ha presentado solicitando el registro de las marcas de fábrica y de comercio que usan para distinguir los artículos siguientes: comestibles y bebidas, tabacos, etc. y cuyas marcas consisten en las denominaciones: Sinalco, Bilz, Seele, y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 6 de Marzo de 1906.—*Ricardo Sánchez*, Director.

574-mz-8-v.mz.10.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de quince días, para la construcción de ciento ochenta y cinco marcos para las ventanas de las celdas del primer pabellón de penados de la Nueva Cárcel Penitenciaria, con estricta sujeción al plano y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría, hasta el día 19 del corriente á las 2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 4 de Marzo de 1906.—*Félix Ylla*, Secretario General.

561-mz.4-v.19.mz.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de quince días, para la construcción de ciento ochenta y tres marcos para las puertas de las celdas del primer pabellón de penados de la Nueva Cárcel Penitenciaria, con estricta sujeción al plano y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría, hasta el día 19 del corriente á las 2 y 1/2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 4 de Marzo de 1906.—*Félix Ylla*, Secretario General.

562.mz4-v.19.mz.

Dirección General de Correos y Telégrafos

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de 20 días, para la provisión de los siguientes materiales:

2000 postes de quebracho colorado, urunday, curupay, virapitá, viraró, lapacho ó de mora; 1016 postes de pino tea; 2750 refuerzos de madera dura; 1000 crucetas de madera dura; 48 marcos para porteras; 40.000 kilos alambre de hierro de 4 m/m; 600 kilos de alambre de hierro de 2 m/m; 11 rollos de alambre con púas; 800 kilos de alambre de bronce silicioso de 2 m/m; 25 kilos alambre de cobre para ligar; 6500 aisladores de porcelana; 100 kilos de estopa alquitranada; 10.000 bulones figura número 8; 3000 bulones figura número 7; 6.500 soportes rectos de hierro; 120 kilos estaño; 500 juntas mac-entire; 50 pares aisladores roldana; 300 capeletes zinc; 118 pares bisagras; 86 candados, 86 cadenas y 340 kilos grampas, de acuerdo con el pliego de condiciones y planos que estarán de manifiesto en la Secretaría de la Dirección General de Correos y Telégrafos, todos los días hábiles de 9 1/2 á 11 1/2 a m., y de 1 1/2 á 5 p.m.

Las propuestas serán presentadas á la Dirección General de Correos y Telégrafos el día 28 del corriente, á las 3 p.m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados.—*La Secretaría.*

575-mz.8.v-mz.28.

Jefatura Política y de Policía de la Capital

LLAMADO Á PROPUESTAS

Se llama nuevamente á propuestas para la confección de 1284 colchones, 1284 fundas para colchón, 1284 almohadas y 1284 correas para colchones, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Comisaría de Ordenes, á disposición de los interesados.

Las propuestas serán abiertas el día 12 del corriente, á las 4 p.m., en el despacho del señor Jefe Político, y en presencia del señor Escribano de Gobierno y Hacienda.—Montevideo, 2 de Marzo de 1906.—P. A., *Horacio Labandera*, Oficial 1.o 545-mz-3.vmz.11.

LLAMADO Á PROPUESTAS

La Jefatura llama á propuestas para la proveeduría de alfalfa, maíz y afrecho por el término de la actual administración, á empezar desde el mes de Abril próximo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Oficina Central á disposición de los interesados.

Cada proponente ofrecerá en su propuesta, el artículo por separado, comprometiéndose á entregar en la forma establecida en el pliego de condiciones.

Dichas propuestas serán presentadas el día 16 del corriente, á las 4 de la tarde, en el despacho del señor Jefe Político, las que serán abiertas en presencia de los interesados, por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda.

La Jefatura se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere conveniente, ó rechazarlas todas si á su juicio no conviniesen.—Montevideo, 2 de Marzo de 1906.—P. A. *Horacio Labandera*, Oficial 1.o

546-mz.3-v-mz.16.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á propuestas para la compra de ochenta caballos destinados al Escuadrón de Seguridad, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados encontrarán á su disposición en la Oficina Central de la Jefatura.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Jefe Político, en presencia de los interesados y del señor Escribano de Gobierno y Hacienda, el día 15 de Marzo de 1906 á las 4 p. m., reservándose la Jefatura el derecho de aceptar la más conveniente, ó de rechazarlas todas si así lo considerase necesario.—Montevideo, 28 de Febrero de 1906.—Por autorización: *Horacio Labandera,* Oficial 1.º

539-mz.2-v.mz.15

Dirección General de Aduanas

AVISO

Llámase á propuestas para el suministro de libros en blanco para el uso de las Aduanas de la República, bajo las condiciones establecidas en el pliego respectivo, que estará de manifiesto en la Secretaría de esta Oficina hasta el día miércoles 14 del corriente, á las 2 p. m , hora á que se abrirán aquéllas en presencia de los interesados que concurran al acto.—Montevideo, 3 de Marzo de 1906.—*La Dirección.*

557.mz.4-v-mz.14.

EDICTO

Por disposición del señor Director General de Aduanas, don Enrique Gradín, se citan, llaman y emplazan á las personas que se consideren dueñas ó con derechos á las mercaderías que contiene un cajón marca C. número 44, encontrado abandonado en la rambla; frente al depósito «Manuel Herrera y Obes número 1», por el guarda J. Vidal, á fin de que dentro del término de ocho días, á contarse desde la primera publicación del presente, comparezcan ante la Dirección General á estar á derecho y justificar la propiedad, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. —Montevideo, 1.º de Marzo de 1906—*José R. Catalá*, Escribano de Aduana. 538-mz.2-v.mz.10

AVISO

Llámase á propuestas para las composturas necesarias en el casco, cubierta, etc , del vapor nacional «Yaguary».

El respectivo pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Oficina.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado y en el sellado correspondiente el martes 13 del corriente á las 2 p. m., hora en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.—Montevideo, 1.º de Marzo de 1906.—*La Dirección*

541-mz2-v13mz

AVISO

Llámase á propuestas para el arrendamiento de los pescantes á vapor y á mano establecidos en los muelles de la Aduana de esta capital.

El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Oficina.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado en esta dirección el día 12 del corriente mes, á las 2 p. m., hora en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, ó de quien debidamente los represente.

Las propuestas que no se presenten en la forma expresada y en las condiciones estipuladas en el respectivo pliego de condiciones serán rechazadas sin más trámite.

Esta Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente ó rechazarlas todas, si á su juicio no conviniesen.—Montevideo, 1.º de Marzo de 1906.—*La Dirección.* 542-mz2-v12mz

Luz Eléctrica

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la provisión de 6.000 toneladas de carbón Cardiff de primera calidad, de acuerdo con el pliego de condiciones que á disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría calle Daymán número 105, de 9 a. m. á 6 p m.

Las propuestas deberán presentarse cerradas el día 15 de Marzo próximo á las 10 a. m., hora en que serán abiertas por el Consejo en presencia de los interesados que concurran.—*El Secretario.*

502-f.15-v.15.mz.

Universidad de Montevideo

DEVOLUCIONES DE CUOTAS DE EXÁMENES

Se avisa á los interesados que las devoluciones de cuotas correspondientes á exámenes no rendidos en el período extraordinario vencido ayer, se efectuarán en la Tesorería de la Universidad, desde el siete del actual hasta el seis de Abril próximo, de 10 á 11 a. m. —Montevideo, Marzo 6 de 1906.—*El Prosecretario-Tesorero.* 569-mz7-vmz17

Avisos Municipales

Junta E. Administrativa de la Capital

DIRECCIÓN DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado permiso don Baldemaro Gómez propietario del sepulcro número 158 del primer cuerpo del Cementerio Central, para extraer los restos de Ciriaco Pelayo, Juana Pelayo, María Arribio, Carmen Arribio, Brígido H. Pelayo, Justo Pelayo, Máximo Avalo, Brígida Justa Pelayo, Héctor Auruchu y tres restos más confundidos, se previene á los interesados, que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 18 de Noviembre de 1905.—*La Dirección.*

249-d10-vmz10.

Habiendo solicitado don Raúl Gómez, propietario del nicho núm. 1001 del primer cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Juana López, un párvulo hijo de Andrés Ravello, Matías Goyeneche, Lorenzo F. Goyeneche, Domingo Aranchet, Antonio Gadea, Josefa Vidal, Ricardo Aguerre, Carlota Morales y Aguerre, María Aranchet, Graciana Aguerre, Dolores Bustos y Aguerre, Ursula Currichett de Gallo y dos párvulos, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 9 de Noviembre de 1905. — *La Dirección.*

250-d10-vmz010.

Avisos del Estado Civil

MATRIMONIOS

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Bautista Zoppa,** de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad italiano, nacido en Canelli, domiciliado en la calle Juan M. Blanes número 125, y doña **Blanca María Restelli,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 234.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

503-mz7-vmz15.

En Montevideo y el día 1.º del mes de Marzo del año 1906, á las 3 de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rafael Gallinal,** de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Soriano número 146a, y doña **Polonia Risso,** de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 66.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el de la 4.ª sección y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

462-mz2-vmz10.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1906, á las 2 de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Armando Bertucci,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Borgotaro, provincia de Parma, domiciliado en la calle Ituzaingó número 20, y doña **María Luchetti,** de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ituzaingó número 20.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil.

520-mz-9-v.mz.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Marzo del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Joaquín Orbegozo,** de 42 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Guipúzcoa, domiciliado en la calle 25 de Agosto núm. 45, y doña **Angela Chave,** de 32 años de edad, de estado viuda, de profesión labores domésticos, de nacionalidad española, nacida en Zaraos, provincia de Guipúzcoa, domiciliada en la calle Rincón número 76.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil.

519-mz-9-v-mz.17.

En Montevideo y el día 8 del mes de Marzo del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Camilo García,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Atán, provincia de Lugo, domiciliado en la calle Piedras número 67, y doña **Rosalía García,** de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Fonsagrada, provincia de Lugo, domiciliada en la calle Zabala número 67.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil. 518-mz.9-v.mz.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pascual Fabbio,** de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Vietri de Potenze, provincia de Basilicata, domiciliado en la calle Buenos Aires número 187, y doña **Rafaela Preziosi,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colón número 106.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil.

491-m.6-v.m.14.

En Montevideo, y el día 1.º del mes de Marzo del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Leopoldo Hughes,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 876, y doña **Camila Mané Folle,** de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colón número 84a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil.

459-mz2-vmz10.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1906, a las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Pérez Lorenzo,** de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Santa María de Tebra provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Buenos Aires número 220, y doña **Antonia Heredia,** de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Ciudad, domiciliada en la calle Buenos Aires número 272.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*F. Lacueva Stinlig*, Oficial del Estado Civil.

525.mz.10-v.mz.18.

En Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Cyro Christovão,** de 36 años de edad, de estado soltero, de

profesión jornalero, de nacionalidad brasileño, nacido en la provincia de Río Grande, domiciliado en la calle Buenos Aires número 18, y doña **María Urbi**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad brasileña, nacida en Santa Ana, domiciliada en la calle Buenos Aires número 18.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*F. Lacueva Stirling*, Oficial del Estado Civil.

514-mz.9-v.mz.17

En Montevideo y el día 3 del mes de Marzo del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ignacio Asurabarrena**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Olavarría, provincia de Guipúzcoa, domiciliado en la calle Piedras número 240, y doña **Tarsila Méndez**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Asturias, provincia de Oviedo, domiciliada en la calle Zabala número 200.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*F. Lacueva Stirling*, Oficial del Estado Civil.

490-m6-vm14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Marzo del año mil novecientos seis, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Modesto De Vincenzi**, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en esta Ciudad, y domiciliado en la calle Juncal número 241, y doña **Matilde Abelló**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Falcet, provincia de Tarragona, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 149.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*F. Lacueva Stirling*, Oficial del Estado Civil.

501-m.6-v.m.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Marzo del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Alfredo Pintos Viana**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Buenos Aires número 151, y doña **Mercedes Juana Toribio**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Buenos Aires número 96 A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*F. Lacueva Stirling*, Oficial del Estado Civil.

486-mz4-v-mz.13.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Marzo del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cecilio Irigaray**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta Ciudad, domiciliado en la calle Bacacay número 22, y doña **María Elida García Huertas**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Ciudad, domiciliada en la calle Constituyente número 123.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil.

499-m.6-v.m.14

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Donato Gigena**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Maldonado número 264, y doña **Rosa González**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Arapey número 287.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

504-mz7-vmz15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Saavedra**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en esta Ciudad, domiciliado en la calle Sarandí núm. 149, y doña **Elia María Rodríguez**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Illescas (Departamento de Florida), domiciliada en la calle Cuareim núm. 263.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

502-mz.6-v-mz.14.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Febrero del año 1906, á las 2 de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Octavio Ernesto Martínez**, de 30 años, de estado soltero, de profesión encuadernador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Valles número 39, y doña **Jorgelina D. Bottaro**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno número 207.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

461-mz.2-v-mz.10.

6.a Sección del Departamento de la Capital

En Montevideo y el día 9 del mes de Marzo del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Emilio Estanislao Alba**, de 39 años de edad, de estado viudo de Emiliana Echeverría, de profesión militar, de nacionalidad argentino, nacido en Concordia, domiciliado en la calle 25 de Mayo 176 y doña **Carmen Eirale**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida de la Paz 141.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil.

526-mz.10-v-mz.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Marzo del año 1906, á las 3 y 30 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alderigi Angelini**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Massa Carrara, domiciliado en la Avenida General Rondeau número 256, y doña **Francisca Rimoldi**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en el Piemonte, domiciliada en la calle Isla de Flores número 142.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil.

527-mz.10-v-mz.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Marzo del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ricardo Fulloni**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Roma, domiciliado en la calle Uruguay número 253, y doña **Ofelia María Tarigo**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 113.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil.

528-mz.10-v-mz.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Marzo del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José María Muiños**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión práctico, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Paysandú 301 y doña **Sara Beatriz Baltar**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú número 301.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 522-mz10-vmz18.

En Montevideo y el día 1.° del mes de Marzo del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ricardo Saporiti**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Olimar 27, y doña **Blanca Rafaela Martuscello**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Olimar 27.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil.

482-mz3-vmz11.

En Montevideo y el día 1.° del mes de Marzo del año 1906, á las 11 de la mañana, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Rodríguez Bello**, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Tenerife, domiciliado en la calle Mercedes 236, y doña **Antonia Fernández**, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Mercedes 239.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil.

481-mz3-vmz11.

En Montevideo y el día 2 del mes de Marzo del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Suárez**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Mercedes 355, y doña **Rosa Suárez**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Médanos 175A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — *Julio Guani*, Oficial del Estado Civil.

468-mz.3-v.mz.11.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Marzo del año 1906, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Marcelino Gómez**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Minas número 324A y doña **Rosalía Abelenda**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Coruña, domiciliada en la calle Salto número 117A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro M. Lago* Oficial del Estado Civil.

523-mz10-vmz18.

En Montevideo y el día 7 del mes de Marzo del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Fabio Zuccoli**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Varese, domiciliado en la calle Sierra número 131, y doña **Odil Fernanda Scheitler**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Médanos número 202.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el de la 8.ª sección y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pedro M. Lago*, Oficial del Estado Civil.

524-m.10-v.m.18.

En Montevideo y el día 4 del mes de Marzo del año 1906, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Gatti**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Avellino, domiciliado en la calle Maldonado número 451, y doña **Emilia Guido**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Ciudad, domiciliada en la calle Rivera núm. 65.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro M. Lago*, Oficial del Estado Civil.

498-mz.6-v.mz.14

En Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1906, á las 10 de la mañana, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Roberto Ernesto Pablo Schoenberg**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad alemán, nacido en Berlín, domiciliado en la calle Isla de Flores número 286, y doña **Marta Dolores Elisabeth Brandes**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores número 286.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro M. Lago*, Oficial del Estado Civil.

496-mz.6-v.mz14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Marzo del año 1906, á las 3 de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Tueno,** de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en esta Ciudad, domiciliado en la calle Uruguay número 550, y doña **Florinda Vaccari,** de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Ciudad, domiciliada en la calle Uruguay número 580.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro M. Lago,* Oficial del Estado Civil.

495-mz.6-vmz.14.

En Montevideo y el día 28 del mes de Febrero del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Diego Acosta,** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Piedad número 63, y doña **Aurora Espíndola,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Piedad número 63.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro M. Lago,* Oficial del Estado Civil.

465-mz.2-v.mz.10.

En Montevideo y el día 1.° del mes de Marzo del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Saargeon,** de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad francés, nacido en Danduve, domiciliado en la calle Tacuarembó número 169, y doña **Juana Benita Barlocco,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarembó número 169.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro M. Lago,* Oficial del Estado Civil.

466-mz.2-v-mz.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Febrero del año 1906, á las 11 de la mañana, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Elías Seavia,** de 35 años de edad, de estado viudo de Adelaida Pedretti, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Vázquez número 82A, y doña **Ana Corina Catelli,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia número 395.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro M. Lago,* Oficial del Estado Civil.

467-mz.2-v-mz.10.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año mil novecientos seis, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés Ebbero,** de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Punta Yeguas, y doña **Julia Ramos,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 418.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.

513-mz.9-v-mz.17.

En Montevideo, y el día 1.° del mes de Marzo del año 1906 á las 3 1/2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Camino,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tala núm. 106, y doña **Consuelo Blanco,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tala núm. 110.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicar en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.

505-mz.7-vmz.15

En Montevideo y el día 1.° del mes de Marzo del año 1906, á las 2 y 30 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Stalla,** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión talabartero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Minas número 43, y doña **María Vaccarezza,** de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Figueroa número 158.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley. —*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.

493-mz6-vmz14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Marzo del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eugenio Leopoldo Aldecoa,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Bequeló número 51, y doña **Aurora Elena Martínez,** de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuñapirú número 91A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.

497-mz6-vmz14.

En Montevideo y el día 1.° del mes de Marzo del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Villar,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión cepillero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Minas número 68A, y doña **Juana Rama,** de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Asunción número 37.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.

478-mz.3-v.mz.11.

10.° Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa de la Unión y el día 5 del mes de Marzo del año 1906, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Monti,** de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Sabona, domiciliado en la calle Figueroa núm. 91, y doña **Petrona Rodríguez,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Figueroa 91.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo,* Oficial del Estado Civil.

506-mz.7-v.mz.15

En la Villa de la Unión y el día 5 del mes de Marzo del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alberto Madriaga,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colón 234, y doña **Delfina Ortíz,** de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Figueroa 150.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo,* Oficial del Estado Civil.

507-m7-vm15.

En la Villa de la Unión y el día 1.° del mes de Marzo del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Oscar Melian,** de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la calle Soriano número 380, y doña **Leonor C. Estela,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Villa, domiciliada en la calle Juanicó número 139.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*N. del Castillo,* Oficial del Estado Civil.

487-mz.4-v.mz.13.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas y el día 3 del mes de Marzo del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ignacio Ichazo,** de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Navarra, domiciliado en la Chacarita, y doña **Ana Goyheneche,** de veintinueve años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Miguelete, domiciliada en el Manga.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Miguel Herrera y Thode,* Oficial del Estado Civil.

512-mz.8-v-mz.16.

12a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto y el día 7 del mes de Marzo del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Benito Esteves,** de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Reducto número 114, y doña **Elvira Esteves,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Reducto número 114.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

515-mz.9-v-mz.17.

En el Reducto, y el día 7 del mes de Marzo del año 1906, á las 3 de la tarde, á petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Emilio Domínguez,** de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Millán 90, y doña **Generosa Domínguez,** de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Millán 90.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

516-mz.9-v-mzo17

En el Reducto, y el día 7 del mes de Marzo del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Traverso,** de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Millán número 115, y doña **María Callero,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Millán número 115.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

517-mz.9-v.mz.17.

En el Reducto, y el día 3 del mes de Marzo del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Raffo,** de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Millán sin número, y doña **María Gnocchi,** de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en Atahualpa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

491-mz.6-v.mzo 14.

En el Reducto y el día 3 del mes de Marzo del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Añes Mariscotti,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en el Barrio Jacinto Vera, y doña **Rosa Bossio,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la calle Colorado sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

489-mz.6-v.mz.14.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa del Cerro y el día 24 del mes de Febrero del año 1906, á las 2 de la tarde, á petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Rodríguez,** de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en la Villa del Cerro, domiciliado en esta sección, y doña **Casilda Barrenechea,** de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa del Cerro, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil.

470-mz.3-v.mz.11.

En la Villa del Cerro y el día 17 del mes de Febrero del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Anselmo Selis,** de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental,

nacido en Río Negro, domiciliado en esta sección, y doña **Haidée Domínguez,** de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la Ley.—*A. Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil.

471-mz.3-v.mz.11

En la Villa del Cerro y el día 24 del mes de Febrero del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Caicgari,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta sección, y doña **Rosario Santana,** de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Las Palmas de Gran Canaria, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil.

472.mz.3-v.mz.11.

En la Villa del Cerro y el día 22 del mes de Febrero del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan José Scarone,** de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en la Villa del Cerro, domiciliado en esta sección, y doña **Margarita Martina Guillauma,** de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa del Cerro, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Artagaveytia (hijo),* Oficial del Estado Civil.

474-mz.3-v-mz.11.

En la Villa del Cerro, y el día 19 del mes de Febrero del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gregorio E. Malagraba,** de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en esta sección, y doña **María Antelo,** de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa del Cerro, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Adoldo Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil.

475-mz 3-vmz.11.

En la Villa del Cerro, y el día 28 del mes de Febrero del año 1906, á las 3 de la tarde A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Scoseria,** de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en esta sección, y doña **Juana Echeverría,** de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa del Cerro, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Adolfo Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil.

476-mz.3-v.mz.11.

En la villa del Cerro y el día 24 del mes de Febrero del 1906, á las 3 de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Poggi,** de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en esta sección, y doña **María Castro,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la villa del Cerro, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Adolfo Artagaveytia (hijo),* Oficial del Estado Civil.

477-mz.3-v.mz.11.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Gabastú,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Gil sin número, y doña **Teresa Macelo,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gil sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Pedro Aladio,* Oficial del Estado Civil.

508-m.7-v.m 15.

En Montevideo, y día 5 del mes de Marzo del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Vescia,** de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Estrella del Norte número 13, y doña **Mariana Ospitaleche,** de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gil sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito, ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro Aladio,* Oficial del Estado Civil.

509-mz.7-v-mz.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1906, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Gianini,** de 36 años de edad, de estado viudo, de profesión herrero, de nacionalidad italiano, nacido en Sondrio, domiciliado en la calle San Ramón número 49, y doña **Angela Pagani,** de 35 años de edad, de estado viuda, de profesión labores domésticos, de nacionalidad italiana, nacida en Como, domiciliada en la calle Progreso número 37.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro Aladio,* Oficial del Estado Civil.

492-mz.6-v.mz.14.

En Montevideo y el día 1.° del mes de Marzo del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Cavegno,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Alesandria, domiciliado en Piedras Blancas, y doña **Ana María Nigro,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad italiana, nacida en Avelina, domiciliada en la calle Zapicán número 3.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Pedro Aladio,* Oficial del Estado Civil.

480-mz.3-v.mz.11.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Flavio Soriello,** de 28 años de edad, de estado soltero, de profesor pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Paysandú núm. 537, y doña **María Iribarne,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia núm. 518.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández.*

521-mz.9-v.mz.17.

En Montevideo y el día 3 del mes de Marzo del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José María Fernández,** de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Carapé número 32, y doña **María Luisa Mainero,** de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Charrúa número 35a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

509.mz.6-v.mz.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Marzo del año 1906, á las 10 de la mañana, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Graupera,** de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 768, y doña **Sinforosa de los Santos,** de 38 años de edad, de estado viuda de Nicasio Trías, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Pan de Azúcar, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 768.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

488-mz.4-v.mz.13.

18.a sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Adrián Cabrera,** de 49 años de edad, de estado viudo de Agustina Báez, de profesión cochero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Victoria número 187, y doña **Angela Lisardo,** de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Victoria número 187.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila,* Oficial del Estado Civil.

511-m7-vm15.

En Montevideo y el día 3 de Marzo del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Siucci,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Patria número 563, y doña **Silvia Catalina Ferri,** de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión aparadora, de nacionalidad italiana, nacida en Basilicata, domiciliada en la calle Patria número 563.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila,* Oficial del Estado Civil.

510-mz.7-v-mz.15.

En Montevideo y el día 28 del mes de Febrero del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Mario González,** de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en el Barrio Diego Lamas s/n., y doña **Teresa Fontolillo,** de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión costurera, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Porvenir s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila,* Oficial del Estado Civil.

483-mz.3-v.mz.11.

En Montevideo y el día 1.° del mes de Marzo del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Angel Ferrari,** de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Municipio número 162, y doña **Paula Pastorino,** de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Héctor Varela número 38.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila,* Oficial del Estado Civil.

479-mz.3-vmz.11.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Pedro Possolo,** de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Caiguá núm. 63, y doña **Modesta D'Elia Sotelo,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pereira núm. 77.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Luis de Vila,* Oficial del Estado Civil.

460-mz.2-v.mz.10.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 1.° del mes de Marzo del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Troccoli,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle 25 de Agosto núm. 330, y doña **Constantina Vilar,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Nicaragua núm. 582.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés,* Oficial del Estado Civil

473-mzo.3-v.mzo.11.

En Montevideo y el día 1.° del mes de Marzo del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rafael Biancullo,** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión cochero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Lima núm. 167, y doña **Pascuala Rucci,** de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacio-

nalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Coquimbo s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil.

469-mzo.3-v.mzo.11.

20.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Febrero del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Chaparrotti**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Camino de los Molinos núm. 40, y doña **Zoa Martínez**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en Nuevo París.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil.

484-mz.4-v.mz.13.

En Montevideo, y el día 1.° del mes de Marzo del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Antonio Chinchurreta**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada núm. 131, y doña **Angelina Vallarino**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil.

485-mz.4-v.mz.13.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Brandi** (hijo), de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña **María Etchetto**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la cuchilla Juan Fernández.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil.

463-mz.2-v.mz.10

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1906, á las 3 de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Nicolás Depaula**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Vecinal s/n, y doña **Margarita Carpintieri**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Cuchilla Juan Fernández.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil.

464-mz.2-v.mz.10.

21.a Sección del Departamento de Montevideo (Sayago)

En Sayago y el día 8 del mes de Marzo del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Antonio Malfatti**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el día 2 de Mayo de 1878, domiciliado en Sayago, y doña **Carmen Colombo**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el día 27 de Julio de 1886, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*M. Laens*, Oficial del Estado Civil.

529-m.10-v.mz.18.

Avisos Judiciales

Juzgado L. de lo Civil de 1er. Turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Pizarro, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 63, á deducirlos.—Montevideo, 22 de Febrero de 1906.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público.

582-m10 v.a.10.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de 1er. Turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pastorino, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 63, á deducirlos.—Montevideo, 21 de Febrero de 1906.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público.

519-f.22-v.Mrz 24.

Juzgado Ldo. de lo Civil de 2.° Turno

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Buzeta, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, 29 de Enero de 1906.—*Pedro Moreno*, Actuario.

463-f.10-v.mz.18.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez L. de lo Civil de 2.° turno, doctor don Wenceslao Regules, se cita, llama y emplaza á doña Dominga Luisa González, para que por sí ó por apoderado en forma, se presente a estar á derecho en los autos sucesorios de Benito Gonzalez, Josefa Cuñarro y Clotilde González de Rosado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, 19 de Diciembre de 1905.—*Pedro Moreno*, Actuario.

277-d22-vmz23.

Juzgado L. de Comercio de primer turno

EMPLAZAMIENTO—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A Saráchaga, se cita, llama y emplaza á la empresa minera «Rouaix-Seguí» ó sus causa-habientes, propietarios de las minas «Curtume» del Departamento de Rivera, República Oriental del Uruguay, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este juzgado, á contestar á la demanda que por cobro de pesos, les ha entablado don Julián Gault, y llenar el requisito de conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.—Montevideo, 8 de Marzo de 1906.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público.

580-mz.9-v.a.13.

JUDICIAL—«De mandato del señor Juez Letrado de «Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber: que ha sido declarado en es«tado de quiebra el comerciante don Cipriano Bula, y «se está procediendo con arreglo al Código de Co«mercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido «so pena de no quedar exonerados de sus obligacio«nes los que lo hicieren, debiendo los que tengan «pertenencias del fallido, hacer manifestación de ellas «al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por «ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra. Los «acreedores, con excepción de los prendarios ó hipo«tecarios, deberán presentar los justificativos de sus «créditos al síndico nombrado, don Oscar Fischer, den«tro del término de treinta días.—Montevideo, 6 de Marzo de 1906.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público.

579-mz.7-v mz.17.

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber: que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante don *José Percivale*, radicado en Chamizo, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, sopena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan pertenencias del mismo, hacer manifestación de ellas al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra. Los acreedores, con excepción de los prendarios é hipotecarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, don Francisco Beraicoendi, dentro del término de cuarenta días.—Montevideo, Marzo 1.° de 1906.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público.

566-mz.6v mz.16.

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1er Turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se convoca á los acreedores de don Juan Dell'Isola, para la reunión que tendrá lugar el día veinte y siete del corriente, á las dos de la tarde, con el objeto de ocuparse de la propuesta de concordato hecha por dicho señor. El informe del síndico, balances y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón 109, á disposición de los acreedores, por el término de diez días. —Montevideo, 3 de Marzo de 1906.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público.

555-mz.6-v-mz.16.

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se convoca á los acreedores de los señores Nazareno S. Simonelli é hijo, para la reunión que tendrá lugar el día 26 del corriente, a las 2 de la tarde, con el objeto de ocuparse de la propuesta de concordato hecha por dichos señores. El informe del síndico, balances y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, Rincón 109, á disposición de los acreedores, por el término de 10 días. —Montevideo, 3 de Marzo de 1906.—*Avelino Javier Figares*, Escribano público.

563-mz.6-vmz.16.

Juzgado de Comercio de 2.o turno

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Impedimentos, doctor don Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza á las personas que se consideren con derecho á las acciones del Teatro Solís, números 910, 911, 912 y 913, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 89, dentro del término de noventa días, á deducirlo en forma, bajo el apercibimiento de derecho, y el especial de declarar nulas dichas acciones y expedir en su reemplazo duplicados de las mismas en favor de don Angel M. Calcagno.—Montevideo, 26 de Septiembre de 1905. —*Salvador Aguerrebere*, actuario.

67-s.28

Juzgado Letrado Departamental de Canelones

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Luis Benvenuto, se hace saber al público que en los autos seguidos por la sucesión de don Andrés Pérez y doña Atanasia Bentancur, por rectificación de partidas, se ha dictado la sentencia siguiente: Febrero 19 de 1906. Vistos: De conformidad con el señor Agente Fiscal; y en mérito de lo que resulta de la información producida, rectifíquese la partida de nacimiento de Pedro Alonzo, corriente á f. 1, poniéndose el nombre de Lorenzo Pérez en donde dice Lorenzo Quintana, remítase con testimonio de esta sentencia al Registro de Estado Civil, y háganse en dos diarios de la capital las publicaciones que determina el artículo 1.° de la Ley de 7 de Julio de 1888. Agregados esos diarios, que podrán presentarse sin escrito, protocolícese como corresponde, prévio pago de costas, expidiéndose los testimonios que se pidan.—*Benvenuto*.—Guadalupe, 3 de Marzo de 1906.—*Sebastián Sagarra*, Escribano Público.

572-Mz.8-vMz.18.

Juzgado Ldo. Departamental de Soriano

RECTIFICACIÓN DE PARTIDAS—Número 4662—Mercedes, 2 de Noviembre de 1905...—En lo que respecta á la rectificación de partidas, pedida en el escrito de fojas 26 y 27 por el apoderado de la sucesión:—VISTOS: y Resultando que el peticionario alega que en las partidas parroquiales de bautismo de Angel Fructuoso (á fojas 19), Antonio Florencio (á fojas 20), Andrés Manuel José (á fojas 21), Antonio Angel (á fojas 22), Francisca María Angela (á fojas 23), Sebastián Santiago (á fojas 24), y Margarita Transfiguración Roberto (a fojas 25), se ha sufrido error al designar á éstos y a su legítimo padre, don José Roberto, con el apellido de Roberte, siendo que el verdadero apellido de todos ellos es como se ha escrito Roberto y no Roberte; y pide en consecuencia que dichas partidas se rectifiquen en cuanto al error de que se ha hecho mencion (escrito de fs. 26 citado). Resultando que hechas las publicaciones prevenidas por la ley (diarios presentados á fs. 65 y 64) venció el término de treinta días en ellas señalado, sin que se haya presentado persona alguna deduciendo oposición á la rectificación pretendida. Resultando que la prueba testifical producida á fs. 55 y 56 comprueba el error alegado por los interesados. Considerando que la prueba de que se hace mérito en el anterior «Resultando» satisface al Ministerio Público según es de verse en su dictamen de fs. 70, en que adhiere á la rectificación de las partidas de que se trata, en el sentido solicitado por el actor. Considerando lo dispuesto por los artículos 72 y 73 de la ley 11 de Febrero de 1879 y artículo 1.° de la ley 9 de Julio de 1888. Por estos fundamentos fallo; declarando procedente la acción deducida y mandando en consecuencia que se rectifiquen en el sentido expresado en el primer Resultando las partidas á que él se refiere; hágase la comunicación del caso á la Dirección General del Registro del Estado Civil; pónganse las anotaciones correspondientes en las partidas objeto de la rectificación, y publíquese esta sentencia en dos diarios de la Capital, debiendo los interesados justificar en oportunidad esa publicación.—*Gil.* Lo preveyó y firmó S. S. el señor Juez Letrado Departamental doctor don Luis María Gil en la ciudad de Mercedes á veintinueve de Noviembre de mil novecientos cinco.—*Eduardo Pérez Olave*, Escribano Público. Y en cumplimiento de la sentencia que precede, doy el presente para ser publicado.—Mercedes, 1.° de Febrero de 1906.—*Eduardo Pérez Olave*, Escribano Público.—Hay una rúbrica.

450-f.8-v.m:10.

EDICTO—Por disposición del señor Juez de Feria doctor don José Puig y Maciel, y á los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber: Que se ha decretado la apertura de la sucesión intestada de don Gaudencio Ciglia, fallecido en esta ciudad el veintinueve de Diciembre de mil novecientos cinco. Con tal motivo, se llama y emplaza á todos los que se crean con derecho en ella, para que dentro del término de sesenta días comparezcan a este Juzgado, munidos de los justificativos oportunos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho.—Mercedes, 15 de Enero de 1906.—*Arturo Pablo Lacerda*, Escribano Público.

373-e18-v20mz.

Juzgado L. Departamental de Rivera

EDICTO—Cumpliendo la disposición del artículo 215 del Código de Procedimiento Civil, el actuario que suscribe hace saber que ha depositado en la Sucursal del Banco de la República en esta localidad las costas que expresan las siguientes partidas: En los autos caratulados: Clemente Barrial Posadas contra Juan M. Jaureguy y sus hijos sobre reivindicación: al escribano Antenor R. Pereira 0.40; en los autos Ramón López contra Ignacio Firme y Propicio Olave sobre reivindicación: al escribano Luis Seguí $ 0.60; en los autos sucesorios de Brígida Mercedes Silveira denunciada por el señor Agente Fiscal: al Juez de Paz Carlos M. Broggio $ 1.20; en los autos testamentarios de Meliton Berasategui: al escribano José R. López $ 1.25; en los autos seguidos por Martín Bottino produciendo información y en los seguidos por Ramón López contra Ignacio Firme y Propicio Olave sobre reivindicación: al Juez de Paz Enrique Marset $ 7.90: en los autos seguidos por Carlos Burmester contra Carlos A. Zuasnabar, reivindicación: al escribano Juan Méndez Alcain $ 1.98; en los autos seguidos por Antonio Mendez Borba contra la sucesión de Celestino Selgas por jactancia: al escribano Diego Fajardo $ 2.81; en los autos seguidos por Julio S. Gil contra Francisco de Mello deduciendo varias acciones: al Juez de Paz Pedro Sander $ 0.60; en los autos Simón Irineo Mezquita contra Aníbal Núñez por cobro de pesos: al Teniente Alcalde Basilio P. Souza; $ 2.90; en los autos sobre apertura del testamento de Bentos Gonçalvez de Mello; en los seguidos por María Clara de Sosa y Martín Bottino sobre venia é información respectivamente; al Juez de Paz Coriolano de Mello, $ 8.60; en los autos sucesorios de Policarpo Luis Severo y Virginia de Vargas: al Juez de Paz Benito Segovia, $ 0.598 milésimos; en los autos sucesorios antes referidos: al Juez de Paz Cupertino Rodríguez Baz $ 6.00; en los mismos autos, al señor Felipe Zaballa $ 0.60; en los autos Gabriel Bengochea sobre mensura, deslinde y amojonamiento de un campo: al Teniente Alcalde Juan Pereira $ 1.80.—Rivera, 16 de Febrero de 1906.—*Enrique Segovia y Muñoz*, Escribano Público.

509-f20-v.mzo9.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Martí, se hace saber: Que se ha declarado abierta la sucesión de doña Angélica María de Vargas, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante, para que comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, 19 de Diciembre de 1905.—*Enrique Segovia y Muñoz*, Escribano Público.

483-f.14-v.my.14

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Martí, se hace saber: Que se ha declarado abierta la sucesión de don Ignacio José da Silva y se citan á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes de la misma, para que se presenten ante este Juzgado á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, 9 de Febrero de 1906.—*Enrique Segovia y Muñoz*, Escribano Público.

484-f.14-v.mz.16

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Martí, se hace saber: Que se ha declarado abierta la sucesión de doña Hilaria Leal Antunes, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante, para que comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, 19 de Diciembre de 1905.—*Enrique Segovia y Muñoz*, Escribano Público.

482-f.14-v.m.14.

Avisos Comerciales

Ley 26 de Septiembre de 1904

Al comercio y al público

Participo que he contratado vender al señor Dante Dallera las existencias de mi negocio sito en el Mercado del Puerto numero 48. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en el indicado puesto, con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 10 de Marzo de 1906.—*Luis Castiglioni*.

587-mz.10-v.a.1.

Ferretería vendida

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender, á favor de don Cayetano Riva, la ferretería, pinturería, bazar y juguetería que tenía establecido en la calle 18 de Julio número 705 á 707 esquina á la Plazuela de Silvestre Blanco de esta Ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa, con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 9 de Marzo de 1906.—*José Quadrelli*.

586-mz.10-a.1.

Disolución de sociedad

Avisamos al público que ha sido disuelta la sociedad que en el ramo de Farmacia giraba en esta plaza bajo la razón social de Munera, Astone y C.ª, quedando el socio señor Munera á cargo del activo y pasivo social.—Montevideo, 4 de Marzo de 1906.—*Carlos G. Astone y C.ª*

578-mz 9-v.mz.31

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que don Francisco Guerra ha vendido á don José Rodriguez su establecimiento situado en la Costa de Toledo, Departamento de la Capital, en los ramos de almacén y despacho de bebidas.—Montevideo, 7 de Marzo de 1906.—*José Rodríguez*.

573-Mz.8-vMz.30.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de los señores José Font y Hno. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Buenos Aires número 188 esquina Treinta y Tres número 230 de esta Ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 5 de Marzo de 1906.—*José Palma*.

567-mz.7-v.a.10.

Aviso

Hacemos saber al público, que por escritura autorizada hoy por el escribano don José E. Alonso, hemos disuelto la sociedad que en esta plaza teníamos establecida y giraba bajo la razón de «Oliveras y Brescia» con el establecimiento denominado «Mueblería Uruguaya». El señor Cayetano Brescia, queda único dueño del referido negocio y se hace cargo del activo y pasivo de la sociedad disuelta.

Cumpliendo con lo mandado por la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamamos á todos los que se consideren acreedores de la disuelta firma, para que dentro del término de 30 días comparezcan con los justificativos de sus créditos á la mueblería citada, calle Colonia núm. 136, á fin de serles satisfechos.—Montevideo, 3 de Marzo de 1906.—*Cayetano Brescia*.—*Pelegrín Oliveras y Oliver*.

561-mz.6-v.ab.8

Al público y al comercio

Se previene al público y al comercio en general, que con esta fecha he vendido mi negocio de despacho de bebidas y cancha de bochas ubicado en la calle José L. Terra números 57 y 57a, á don Francisco Rodríguez. Y se hacen las siguientes publicaciones á fin de que todo aquel que se considere con derecho á cobrar alguna cuenta pueda hacerlo en el término de ley.—Para lo expresado, firmamos en un solo tenor:—Vendedor: *Aníbal Alvarez*.—Comprador: *Francisco Rodríguez*.—Montevideo, 1.° de Marzo de 1906.

550-mz.4-v.ab.4.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Francisco Iglesias las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Nueva Palmira número 123, esquina Inca numero 89, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 3 de Marzo de 1906.—*Bartolomé Falcón*.

552-mz.4-vmz.26.

Al público y al comercio

Hacemos saber que según escritura otorgada en fecha 28 de Enero de 1905, ante el escribano Pedro L. González, el socio Damián Martínez ha dejado de formar parte de la casa de comercio que tenía establecida con don Horacio Vignarte en el paraje Sauce de Olimar, cuya firma era Martínez y Vignarse, habiendo, desde la fecha indicada, entrado á formar parte de la sociedad, don Bernardino Martínez con don Horacio Vignarte, quienes se hicieron cargo del activo y pasivo de dicha casa, habiendo convenido, por escritura de fecha 20 de Febrero ppdo., que en lo sucesivo la firma social será: Vignarte y C.ª, haciéndose esta publicación á los efectos que prescribe la ley.—Montevideo, 1.º de Marzo de 1906.—*Horacio Vignarte.—Bernardino Martínez.* 551-mz1-vmz26.

Al comercio

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al comercio y al público en general, que en el día de hoy, y ante el escribano Gregorio José Romay, hemos prometido en venta á la señora Cristina Iglesias de Cuello, la casa de comercio que en los ramos de fonda, despacho de bebidas y sus anexos tenemos establecida en esta capital en la casa calle Pérez Castellanos núm. 32 y que gira bajo la firma de Josefa Queral. Los que tengan créditos á cobrar se servirán hacerlos efectivos dentro del plazo que la ley acuerda, á fin de que la compradora quede exenta de responsabilidades.—Montevideo, 3 de Marzo de 1906.—A ruego de mi esposa *Josefa Queral* por no saber firmar y personalmente por mí: *Orestes Tonidandel.* 544-mz.3-v.mz.25

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender mi casa de comercio, almacén de comestibles y despacho de bebidas, que tengo establecido en esta ciudad, en la calle Canelones 202 y Avenida de la Paz, á favor de los señores Manuel Moreyra y Luis Broscos. Con lo que prescribe el decreto de ley de 26 de Septiembre de 1904, hago presente á todos mis acreedores, para que dentro del término de treinta días se presenten en la expresada casa de negocio con los justificativos que los acrediten como tales, para series satisfechos. Transcurrido dicho término y que no se hayan presentado todos los que se consideren con derecho contra la casa indicada, los compradores quedan exentos de toda responsabilidad.—Montevideo, 28 de Febrero de 1906.—*Jose R. Cores.* 540-mz.2-v.mz.24.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público, que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de «Fiammengo y Pérez» establecida con casa de cambio en la calle 18 de Julio núm. 481, quedando el activo y pasivo á cargo exclusivo del firmante Pérez. Y á los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Montevideo, 1.º de Marzo de 1906.—*Orestes A. Fiammengo.—Francisco S. Pérez.*
554.mz.4-v.mz.26.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio, que habiendo convenido con don Antonio J. Galfetti, en venderle el establecimiento de fabrica de calzados, talabartería y lomillería, sito en la Avenida General Rondeau número 192, el que me corresponde en virtud de la disolución de la sociedad «José M. Quijano y Compañía», se presenten dentro del término de 30 días á contar de esta fecha, á reclamar cualquier derecho que tengan contra dicho establecimiento, de acuerdo con el artículo 1.º de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, 2 de Marzo de 1906.—*Francisco Dellacá.*
548-mzo3-v ab3.

Al público y al comercio

El que suscribe participa que ha vendido su casa de negocio en los ramos de almacén, despacho de bebidas y venta de cereales al detalle, situado en el Barrio Jacinto Vera. Toda persona que tenga algo que cobrar ó reclamar, debe presentarse á la referida casa de negocio dentro del término de treinta días. de la fecha, bajo apercibimiento que si así no lo verifica no será atendida después de esa fecha, de acuerdo con la ley.—Montevideo, 4 de Marzo de 1906.—*José María Blanco.* 553 mz.4-vmz.26.

Farmacia Siécola

Hago saber al público, que por escritura autorizada hoy por el escribano don José E. Alonso, he vendido a don Ignacio M. Oribe la farmacia que tenía establecida en la calle Maldonado número 118 esquina Arapey; de esta ciudad, denominada «Farmacia Siécola».

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamo á todos los que tengan créditos contra la casa vendida, para que dentro del término de 30 días comparezcan á la farmacia nombrada con los justificativos de sus créditos á fin de series abonados.—Montevideo, 28 de Febrero de 1906.—*Juan C. Siécola.—Ignacio M. Oribe.*
543-mzo3-mzo25.

Fonda vendida

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender, á favor de los señores Alejandro Bertiz y C.ª, la fonda y despacho de bebidas que tenía establecida en la calle ó Avenida Goes número 181, esquina á la calle San Fructuoso, de esta ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para series satisfechos.—Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligacion y responsabilidad.—Montevideo, 1.º de Marzo de 1906.—*Brigida Supervielle B. de Capdevielle.* 536-mz.2-v.mz.24.

Aviso

e acuerdo con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que he prometido vender á don Pedro Stèneri, la carnicería que tengo establecida en el inmediato pueblo de Los Pocitos, calle Miguel Barreiro número 139, siendo los créditos y deudas activos y pasivos correspondientes hasta hoy inclusive, de mi cuenta. Por consiguiente, todo el que se considere mi acreedor, debe concurrir con sus justificativos al referido establecimiento, para serle abonado su crédito.—Montevideo, 28 de Febrero de 1906.—*Antonio Pensalfino.* 532-m.1.º-v-mz.31.

Casa de comercio vendida

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don F. Guerra Stewast, el Restaurant del Parque Urbano, que tenía establecido en la indicada localidad de esta Capital. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la mencionada casa con los justificativos de sus créditos, para series satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 1.º de Marzo de 1906.—*Tomás Acosta.*
537-mz.2-v.mz.24

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que hemos vendido las existencias de nuestra casa de comercio, establecida en Puntas de Chamizo, á los señores Pérez y García, quedando el que suscribe á cargo del activo y pasivo de la citada casa. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, todos los que se consideren acreedores ó tengan cuentas que arreglar, deben presentarse antes del término que indica la ley citada.—San José, 21 de Febrero de 1906.—*Pedro Abascal* (hijo). 529-f.25-v-mz.22.

Al comercio y al público

Participamos que de común acuerdo ha quedado sin efecto el compromiso de venta que teníamos celebrado con don Vicente Del Baño, para venderle nuestra casa de comercio, establecida con taller de Herradero, en la calle Paysandú número 63. Y para que conste firmamos la presente, en Montevideo á diez y nueve de Febrero de mil novecientos seis.—*José Camarano y Hermano.*—A ruego de Vicente Del Baño, por no saber firmar, *Natalio Rampoldi.*
528-f.25-v-mz.22.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Pablo Villante las existencias de mi casa de negocio, sito en la calle Agraciada número 311, esquina Panamá número 40, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para series satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 27 de Febrero de 1906.—*Pedro R. Piazza.*
533-m-1.º-v-mz.31.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que hemos contratado vender, á favor de los señores don Antonio Rampoldi y Compañía, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado "Almacén del Comercio" que teníamos establecido en la calle Uruguay número 125 esquina á la de Convención, de esta ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para series satisfechos.—Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero 20 de 1906.—*Alborés y Lago.* 512-f.21-v-mz.17.

Al comercio y al público

Según escritura de esta fecha, pasada ante el escribano don Juan A. Pérelló, de común acuerdo ha sido disuelta totalmente la sociedad «A. J. Crosa y C.ª», de esta plaza, quedando el activo y pasivo de la misma, á cargo exclusivo del ex-socio comanditario, lo que se hace saber, de conformidad á las disposiciones legales y efectos consiguientes.—Montevideo, 17 de Febrero de 1906.—*Arturo J. Crosa.* 518-F.22-v.Mz.18.

Despacho de bebidas vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Agustín Teciler las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Cuñapirú número 177 esquina Joaquín Requena, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 24 de Febrero de 1906.—*Emilio Mardones.*
530-f.25-v.mz.22

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender, á favor de don Generoso Camesella, el Almacen de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado «Almacen Camino Burgues», que tenía establecido en la calle ó Camino Burgues núm. 20a, esquina á calle Caridad, de esta ciudad

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para series satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 23 de Febrero de 1906.—*Enrique Gioia.*
524-f.24-v.mz.21.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Luis Fossati, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle que tenía establecido en la calle Miguelete números 193 y 195, esquina á la de Piedad, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 19 de Febrero de 1906.—*Adelaida F. de Mata.* 507-f.20-v.m.16.

Al comercio

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 participo al comercio y al público en general, que en el día de hoy y ante el escribano don Gregorio José Romay, he prometido en venta á don Marcelino Fernández, mi casa de comercio establecida en esta ciudad, calle Cerrito esquina Ciudadela, que en el ramo de fonda y despacho de bebidas, gira bajo mi firma.

Los que tengan créditos á cobrar se servirán hacerlos efectivos dentro del plazo que la ley acuerda, á fin de que el comprador quede exento de responsabilidades.—Montevideo, 16 de Febrero de 1906.—*Casimiro Fernández.* 504-f20-vm22.

Al Comercio y al Público

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público, que he firmado compromiso de venta con don Servando García, de mi casa de negocio en los ramos de Tienda, Almacén y Ferretería, situado en Marmarajá, Departamento de Minas.

Los que se consideren acreedores, se servirán presentarse en la misma, con los justificativos de sus créditos, dentro de los treinta días de la presente publicación para series satisfechos de inmediato. Pasado dicho término, el comprador queda exento de toda responsabilidad. — Montevideo, 20 de Febrero de 1906.—*José Unzaga.* 514-f.21-v.mz.17.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participamos, que hemos contratado vender á favor de don Manuel Rama y C.ª, las existencias de nuestra casa de negocio, sito en la calle Uruguay número 649, esquina Caboto número 78 de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro el plazo de 30 días, se presenten en la indicada casa, con los justificativos de sus créditos, para series satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 15 de Febrero de 1906.—*Antonio F. Viña, José A. Gayol.* 493-f.17-v-m.19.

Al público en general

Aviso que he resuelto vender la zapatería de mi propiedad, sita en la calle Continuación Agraciada, 80 y 82, al señor José Introzzi.

Hago esta publicación durante 30 días, con arreglo á la ley.—Montevideo, 20 de Febrero de 1906.—*Francisca Samañego.* 515-f.21-v.mz.23.

Aviso

Por escritura autorizada por el escribano don Juan Méndez Alcain, con fecha 17 del corriente, y de común acuerdo de todos sus socios, ha quedado disuelta la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón Caubarrere Hnos.; formada por los señores Emilio, Luis y Nicolás Caubarrere, Alberto Casterán y José Gómez. Los tres primeros han formado con esa misma fecha y por ante el mismo escribano Méndez Alcain, la sociedad en comandita que gira bajo la misma razón Caubarrere Hnos., la que se ha hecho cargo del activo y pasivo de la sociedad disuelta.

En la nueva sociedad es socio comanditario don Emilio Caubarrere y solidarios don Luis y don Nicolás Caubarrere. La firma social la tienen indistintamente los últimos, que firmarán Caubarrere Hnos.

Rogando a usted se sirva tomar nota de la nueva firma, saludamos á usted atentamente.—*Caubarrere Hnos.*—Montevideo, 19 de Febrero de 1906.
513-f.21-v.mz.23.

Al comercio y al público

Participo que he contratado vender á favor de las señoritas Alcira y Matilde Lacroix las existencias de mi casa de comercio, en el ramo de modistería, sita en esta ciudad calle Soriano número 91.

A los efectos de la ley respectiva, se notifica á todos los acreedores para que dentro de 30 días concurran á cobrar sus créditos al domicilio indicado calle Soriano número 91, que les serán satisfechos. Pasado dicho término los compradores quedan libres de toda responsabilidad.—Montevideo, 18 de Febrero de 1906 Por Elena Laborde, *Enrique Laborde.*
505-f20vm17.

Al comercio

Se hace saber al público y al comercio que ha sido vendido por don Ambrosio Giovanini á don Guido Giovanini, en escritura pasada el 13 de Enero del año corriente, ante el escribano don Rafael Marasco, el reparto de leche situado en el Pantanoso, con todos los útiles, accesorios, vacas, caballos, patente, etc., en una palabra, todo el establecimiento incluso su llave. Los que por cualquier concepto se consideren con derecho á estos bienes, deberán presentarse dentro del término de 30 días bajo las penas de la ley, en la calle 18 de Julio núm. 633.—Montevideo, Febrero de 1906.—*Guido Giovanini.* 494-f.17-v.mz.14

Almacén vendido

Al comercio y al público en general, participo que he contratado vender á favor del señor Ramón Calvo, las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Isla de Flores núm. 367, esquina Salto, núm. 115, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 15 de Febrero de 1906.—*Pedro Echeverria.*
499-f.17-v.mz.19

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Pedro Grimoldi, las existencias de mi casa de negocio, sito en la calle Isla de Flores número 86, esquina Arapey, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para series satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 14 de Febrero de 1906.—*Pedro Grimoldi, Mariano Pérez.* 492-f.17-v-m.14.

Compra venta

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta á don José M. Vila, mi casa de comercio en el ramo de Almacén de Comestibles y despacho de bebidas, sito en la calle Sarandí número 2 esquina Juan L. Cuestas.

Los que se consideren con derechos ó acreedores á dicho negocio, deben presentarse dentro del término de treinta días al comprador, pasados los cuales éste queda exento de toda responsabilidad.—Modtevideo, 15 de Febrero de 1906.—*Benjamin Diaz.*
488-f.15-v-m.17.

Al comercio y al público

Pongo en conocimiento del comercio y del público, que he prometido vender á mi hijo don Pablo Tapie, mi casa de comercio en el ramo de farmacia, situada en la calle 25 de Mayo número 107. A los efectos de la ley de Septiembre de 1904, se notifica á los acreedores de la referida casa que deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días para series satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 16 de Febrero de 1906.—*H. Tapie.*
501-f17-v-mzo14.

Fonda y posada

Participo al público y al comercio, que he vendido á don Carlos Prerine, mi casa de negocio que en el ramo de fonda y posada tenía establecida en esta ciudad, calle Cerro Largo números 141, 143 y 145, esquina Arapey, número 38, denominada «Restaurant Bella Italia».

En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación por el término de 20 días, para que se presenten los acreedores que hubiere, dentro del plazo de 30 días, pasados los cuales, quedará libre el comprador, de responder por deudas anteriores.—Montevideo, 15 de Febrero de 1906.—*Jose Linzo.* 491-f.17-v-m.14

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender, á favor de los señores González Hermanos, el Almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado «Almacén Ligure» que tenía establecido en la calle Miguelete número 237, esquina á la de Magallanes, de esta Ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para series satisfechos.—Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. Montevideo, Febrero 20 de 1906.—*Juan Subias.*
511-f.21-v.mz.17.

Carpintería vendida

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender, á favor de los señores don Domingo y don Carlos Bazzano, bajo la razón social de Bazzano Hnos., el taller de carpintería que tenía establecido en la calle Uruguay números 21 y 23, de esta ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten á la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para series satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 17 de Febrero de 1906.—*Manuel Novoa.* 503-fb.20-v-mz.17

Disolución de Sociedad

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general, que he disuelto de común acuerdo la Sociedad que tenía constituida con don Carlos Bielefeld, en el ramo de venta de mercaderías á plazo y al contado, en la casa calle Mercedes números 120 y 124, quedando el referido señor Bielefeld con el activo y pasivo de la misma.

Los que tengan alguna reclamación contra la disuelta firma de Jesús González y C.ª podrán venir á la citada casa dentro del término legal.—Montevideo, 16 de Febrero de 1906.—*Jesús González.*
500-f17-v.mzo19.

"La Universal"

Habiendo prometido vender á don José Ramón Alvarez la agencia de colocaciones «La Industrial» que tengo establecida en la casa núm. 107 de la calle Florida, de esta ciudad, hago esta publicación á los efectos legales, para que todos los que se consideren mis acreedores se presenten dentro de treinta días á dicha casa con los justificativos de sus créditos. Pasado dicho plazo, el comprador quedará exento de responsabilidad.—Montevideo, 2 de Marzo de 1906.—*Francisco Felis.* 547-mz.3-v ab.3

Al comercio

Se hace saber que por escritura de esta fecha, ante el escribano don Manuel Cendoya, he vendido á don César Tabacco la parte que tenía en la hojalatería denominada Industrial, establecida en la calle Florida núm. 65. A los efectos de la Ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, y todo aquel que tenga cuentas con dicha casa, se presentará en la misma, dentro del término que marca la ley.—Montevideo, Febrero 22 de 1906.—*Jose Fornara.—César Tabacco.* 523-f.24-v.mz.21.

Al público y al comercio

Hago saber que por escritura autorizada el 8 del corriente por el escribano don Fernando L. Díaz, he vendido á don Mario Antonio y don Cristóbal Juan Lusiardo, todas las existencias de la casa de mi propiedad, que en el ramo de adornos en general tenía establecida en la calle Andes 220. A los efectos de lo prescripto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series abonados. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero de 1906.—*Luisa Vignolo de Lusiardo.* 478-f.13.v.mz.15

Al público

Hago saber al público y al comercio en general, que he contratado vender á don Diego Sacías, ante el escribano Antonio Julio Botta, mi reparto de leche á domicilio, con asiento en el Pantanoso, entrando en venta vacas, caballos, jardineras, útiles accesorios, patente, etc., incluyendo el derecho á la llave. Los que se consideren con derecho á este negocio deberán presentarse en el término legal en la calle 18 de Julio 633.—Montevideo, 1.º de Febrero de 1906.—*Guido Giovanini.—Diego Sacías.* 495-f.17-v.mz.14

Venta de negocio

Teniendo convenido con don José Pérez y Lorenzo venderle y escriturarle á los 30 días de esta fecha, la lechería de mi propiedad establecida en esta ciudad, calle Buenos Aires N.º 220 con su reparto y anexos, emplazo á todos los que se consideren acreedores ó con algún derecho, para que dentro de dicho plazo se presenten á aquel establecimiento con los justificativos correspondientes, so pena de no ser oídos después.—Montevideo, 7 de Febrero de 1906.—*José Figueras y Baró.* 448-f.8-v.mzo.10

Aviso

Aviso al comercio y al público en general, que por escritura que con fecha 9 del corriente mes autorizó el escribano don Remigio Hernández, la Sociedad que para la fabricación de cadenas y Herrería de Obras giraba en esta plaza bajo la razón social de los señores Crotta y Zulberti, ha sido disuelta de común acuerdo, quedando á cargo del activo y pasivo el que suscribe.—Montevideo, 9 de Febrero de 1906.—*Francisco Crotta.*
471-f.11-v-m.13.

Al público

De acuerdo con lo establecido en la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al comercio y al público en general, que he proyectado vender á favor de don Francisco Visconti mi casa de negocio denominada «Cancha de los Mellizos», situada en esta ciudad calle Agraciada número 375. Los que se crean con algún derecho contra dicha casa, deberán presentarse en la misma dentro del término legal.—Montevideo, 24 de Febrero de 1906.—*Pedro Calero.* 526-f.24.v-mz.21.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio, que por escritura que en esta fecha autorizó el escribano don Eduardo Garçao, hemos disuelto totalmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de: «José M. Quijano y C.ª», quedando don Francisco Dellacá, dueño de todo su activo, y obligado á satisfacer su pasivo.—Montevideo, 2 de Marzo de 1906.—*Francisco Dellacá.—José M. Quijano.* 549-mz.3-v.ab.11

Imprenta del Diario Oficial